Estado de Iowa

PLAN DE ACCIÓN PARA RECUPERACIÓN DE DESASTRES DERECHO DEL MEDIO OESTE DE 2020 (DR-4557)

Aprobado:	Agosto 2022
Emienda 1 (Non-substantial):	Octubre 2022
Emienda 2 (Non-substantial):	Febrero 2023
Emienda 3 (Non-Substantial):	Julio 2023
Emienda 4 (Non-Substantial):	Octubre 2023
Emienda 5 (Non-Substantial):	Mayo 2024

23 de mayo 2024

ÍNDICE

1. Resumen ejecutivo 1

1.1 Resumen 1

1.2 Panorama específico del desastre 1

1.3 Resumen 4

1.4 Necesidades insatisfechas y asignaciones propuestas 5

2. Evaluación de las necesidades insatisfechas 6

2.1 Resumen 6

2.2 Necesidades insatisfechas de vivienda 7

2.2.1 Daños e impactos del desastre 7

2.2.2 Necesidades unifamiliares frente a multifamiliares: Ocupada por el propietario vs. inquilino 9

2.2.3 Viviendas públicas y viviendas asequibles 18

2.2.4 Equidad social, vivienda justa y derechos civiles 19

2.3 Necesidades insatisfechas de infraestructura 52

2.3.1 Daños e impactos del desastre 52

2.3.2 Programa de asistencia pública de FEMA 53

2.3.3 Costo total y necesidad por categoría de asistencia pública (AP) 54

2.3.4 Costo aproximado de recuperación por agencia 55

2.3.5 Necesidades de mitigación de riesgos por condado o proyecto conocido 56

2.4 Necesidades insatisfechas de revitalización económica 57

2.4.1 Daños e impactos del desastre 57

2.4.2 Total de préstamos comerciales aprobados por la SBA 58

2.4.3 Desglose de los solicitantes de la SBA 60

2.4.4 Estimación de las pérdidas de las operaciones comerciales 60

2.4.5 Aumento de la demanda de ocupación 61

2.5 Actividades de mitigación solamente 62

2.5.1 Peligros de mayor riesgo 62

2.5.2 Servicios indispensables 82

2.5.3 Conclusión 83

3. Requisitos generales 84

3.1 Participación ciudadana 84

3.1.1 Divulgación y participación 84
3.1.2 Audiencias públicas 86
3.1.3 Quejas y apelaciones 87
3.1.4 Sitio web público 88
3.1.5 Enmiendas 88
3.2 Desplazamiento de personas y otras entidades 90
3.3 Protección de personas y bienes 91
3.4 Normas de elevación 92
3.5 Requisitos del seguro contra inundaciones 93
3.6 Normas de construcción 93
3.7 Normas de los contratistas 95
3.8 Preparación, mitigación y resiliencia 96
3.8.1 Diseñar programas que protejan a las personas y los bienes de los daños 96
3.8.2 Hacer hincapié en la alta calidad, la durabilidad, la eficiencia energética y la sostenibilidad 97
3.8.3 Aplicación de los códigos de construcción resistente 97
3.8.4 Financiación de medidas viables y rentables 97
3.8.5 Tomar decisiones sobre el uso de la tierra para reducir los riesgos futuros 98
3.8.6 Aumentar la conciencia de los peligros 99
3.8.7 Desarrollo de la evaluación de riesgos 100
3.8.8 Uso del Plan de mitigación de riesgos (HMP) 100
3.8.9 Los esfuerzos de mitigación deben tener un costo razonable 100
3.8.10 Planificación de la recuperación a largo plazo 101
3.9 Infraestructura de banda ancha en la vivienda 101
3.10 Rentabilidad 101
3.11 Duplicación de beneficios 102
4. Uso propuesto de los fondos 102
4.1 Resumen 102
4.2 Presupuesto del programa 105
4.3 Cómo los programas promueven la resiliencia a largo plazo 106
4.3.1 Vivienda 106
4.3.2 Infraestructura 106
4.4 Conexión con las necesidades insatisfechas 106

4.5 Aprovechamiento de fondos 107
4.6 Socios del programa.....109
4.7 Distribución de los fondos.....109
4.8 Ingresos del programa.....111
4.9 Reventa o recuperación.....112
4.10 Detalles del programa.....112
4.10.1 Programas de vivienda.....112
4.10.2 Programas de infraestructura 125
5. Apéndice.....132
5.1 Certificaciones.....132
5.2 Exenciones.....134
5.2.1 Aplicabilidad de las leyes Davis-Bacon y afines, de la Sección 3 y de la Sección 504 Trabajos de construcción comercial no residencial en curso o previos a la adjudicación .134
5.2.2 Sección 104(d) Sustitución uno a uno de las unidades de vivienda de bajos ingresos 135
5.3 Resumen y respuesta a los comentarios del público 135
5.4 Fuentes de datos/metodologías.....141
5.4.1 Cálculo de las necesidades insatisfechas de vivienda 141
5.4.2 Plan mejorado de mitigación de riesgos (EHMP) de Iowa 145
5.4.3 Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Benton.....147
5.4.4 Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Linn 147
5.4.5 Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Marshall.....148
5.4.6 Plan de mitigación de riesgos del condado de Tama 149
5.5 Fuentes de datos referenciadas en el Plan de acción.....150
5.6 Definiciones y términos importantes 153
5.7 Formulario estándar 424.....155

1. Resumen ejecutivo

1.1 Resumen

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) anunció que el estado de Iowa recibirá $57,566,000 en fondos para apoyar los esfuerzos de recuperación a largo plazo tras las graves tormentas en Iowa establecidas en el DR 4557 (Derecho del Medio Oeste de agosto de 2020) a través de Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (IEDA). La financiación de la Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la recuperación en casos de desastre (CDBG-DR) está diseñada para abordar las necesidades que quedan después de que se haya agotado toda la demás asistencia. Este plan detalla cómo se asignarán los fondos para hacer frente a las necesidades insatisfechas restantes en Estado de Iowa.

Para responder a las necesidades de recuperación en caso de desastre, los estatutos que ponen a disposición los fondos del programa CDBG-DR han impuesto requisitos adicionales y han autorizado al HUD a modificar las normas que se aplican al programa anual de CDBG para aumentar la flexibilidad y permitir una recuperación más rápida. El HUD ha asignado $57,566,000 en fondos del programa CDBG-DR al Estado de Iowa en respuesta al DR 4557, mediante la publicación del Registro Federal, Vol. 87, nº 23, del 3 de febrero de 2022 y Vol. 87, nº 100, del 24 de mayo de 2022. Esta asignación se puso a disposición a través de la Ley Pública 117-43.

1.2 Panorama específico del desastre

Figura 1: Trayectoria de las ráfagas de viento, Derecho del Medio Oeste de agosto de 2020

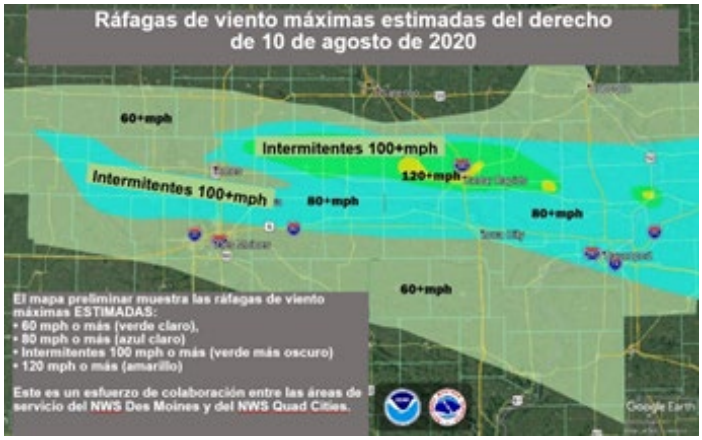

El 10 de agosto de 2020, varias líneas de tormentas generalizadas conocidas como “derecho” produjeron graves daños por el viento en partes de Dakota del Sur, Nebraska, Iowa, Illinois, Wisconsin, Indiana, Michigan y Ohio. De todos los estados incluidos, la tormenta golpeó más a Iowa, afectando a unos 36 condados con daños graves. El centro y el este de Iowa experimentaron ráfagas de viento de 70–80 mph, con ráfagas máximas de más de 100 mph en algunas zonas aisladas. Este suceso provocó cortes de electricidad generalizados y la caída de árboles, estructuras dañadas, semirremolques derribados y cultivos aplastados en una amplia zona. Las velocidades del viento más fuertes estimadas se identificaron en las cercanías de Cedar Rapids, Iowa, donde alcanzaron un máximo de unas 140 mph después de intensificarse sobre los condados de Marshall, Tama y Benton. Según los informes, los vientos fueron tan fuertes que volcaron o sacaron de las carreteras a algunos remolques de tractores, derribaron árboles, aplastaron hectáreas de cultivos agrícolas, dañaron la capacidad de almacenamiento de granos de Iowa, destrozaron la

red eléctrica y causaron daños materiales generalizados. Muchas personas quedaron atrapadas en sus casas o resultaron heridas cuando se desató la tormenta y al menos cuatro personas murieron como consecuencia de la misma.

El 16 de agosto de 2020, el gobernador Kim Reynolds solicitó una declaración de gran desastre para recibir Asistencia Individual (IA) para 27 condados, Asistencia pública (PA) para 16 condados y Mitigación de riesgos en todo el estado.[1] El presidente declaró el desastre el 17 de agosto de 2020. Veintitrés de los 99 condados de Iowa fueron incluidos en la declaración de desastre bajo el DR-4557, incluyendo Benton, Boone, Cedar, Clinton, Dallas, Greene, Grundy, Guthrie, Hardin, Jackson, Jasper, Johnson, Jones, Linn, Marshall, Muscatine, Polk, Poweshiek, Scott, Story, Tama y Washington. En función de los impactos del desastre (véase la Figura 2 a continuación), algunos condados recibieron solo PA de la FEMA y otros recibieron tanto PA como IA de la FEMA.

Figura 2: FEMA DR-4557, Desastres declarados por el presidente en Iowa por condado

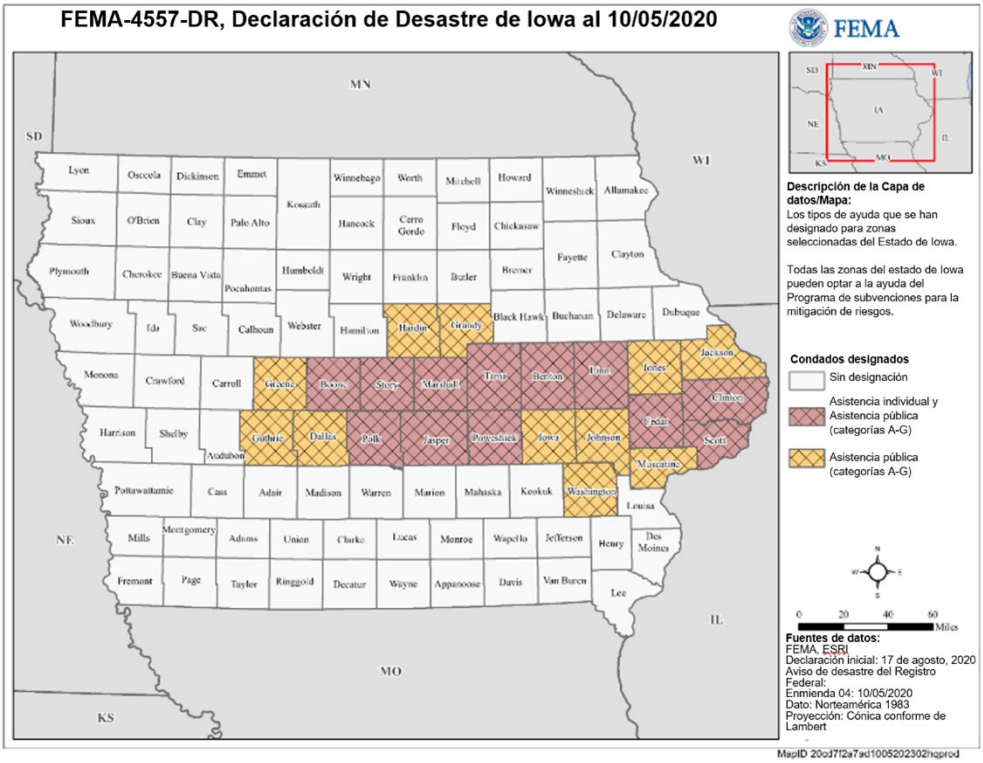

Según la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica, los daños en Iowa supusieron costos ajustados por inflación de $12,100 millones en daños. Los impactos a corto plazo del desastre afectaron a las viviendas, los negocios, el suministro de energía, el transporte y el entorno natural. Muchos hogares del estado sufrieron algún tipo de daño y muchos habitantes de Iowa perdieron sus posesiones, se enfrentaron a la escasez de alimentos y a los cortes de electricidad e internet. Debido a la pérdida de viviendas y a la escasez de viviendas disponibles

[1] FEMA-4557-DR Informe preliminar de evaluación de daños.

tras el desastre, la gente se vio forzada a vivir en condiciones inseguras (es decir, a vivir en una vivienda temporal o a vivir en sus vehículos) o a comprar o alquilar lo que estuviera disponible en el mercado de vivienda. Solo en Cedar Rapids, más de 1,000 unidades de vivienda se consideraron inhabitables en la semana posterior a la tormenta. Encontrar un refugio fue una necesidad crítica después del desastre.

La mayoría de los negocios locales cerraron y muchos sufrieron importantes daños en sus propiedades, maquinaria y equipos, así como en sus inventarios. Debido a los cierres, los negocios sufrieron pérdidas millonarias de ingresos y salarios impagados. Afortunadamente, los seguros han ayudado a cubrir muchas de las pérdidas y la mayoría de los negocios no experimentaron una interrupción de sus operaciones a largo plazo debido al desastre.

La tormenta creó problemas con la red eléctrica de Iowa y miles de habitantes del estado permanecieron sin electricidad. Días después del desastre, miles de personas seguían sin energía crítica. La falta de energía afectó a necesidades críticas como las telecomunicaciones, lo que dificultó la comunicación de los residentes entre sí y de los funcionarios públicos con la comunidad.

La tormenta también hizo intransitables muchas de las carreteras. El tráfico se ralentizó debido al mal tiempo y a los choques de vehículos. Los árboles caídos también afectaron a la capacidad de los residentes para desplazarse de una zona a otra. Muchos de los grandes árboles de la ciudad cayeron sobre casas, vehículos y vías públicas. Días después de la tormenta, las ciudades comenzaron a limpiar las calles de escombros y a retirar del paso los árboles dañados por la tormenta.

Los impactos a largo plazo de la tormenta todavía prevalecen. Los residentes siguen sin tener acceso a viviendas unifamiliares y de alquiler asequibles. Y lo que es más importante, el Estado ha comprobado que las poblaciones de refugiados e inmigrantes han sufrido profundamente con la tormenta. Estos grupos impactados se ven gravemente limitados en su capacidad para conseguir una vivienda. El Estado tratará de abordar esta cuestión utilizando la financiación del programa CDBG-DR. Todavía es necesario reparar las infraestructuras locales y las actividades de extracción de árboles y limpieza siguen en marcha dos años después de la tormenta. Además, las ciudades deben encontrar soluciones para abordar el acceso a fuentes de energía sostenibles y resistentes en momentos de necesidad crítica.

El HUD ha identificado al condado de Linn como la zona más afectada y desfavorecida (MID), y el Estado propone incluir los condados de Marshall, Tama y Benton como áreas identificadas por el Estado como más afectadas y desfavorecidas. El 80% de la financiación se destinará a la zona MID del HUD y el 20% a las zonas MID del Estado. En el condado de Linn se encuentran muchas de las comunidades más afectadas por la tormenta. En el condado, Cedar Rapids fue una de las ciudades más afectadas, donde más de 800 edificios sufrieron derrumbes parciales, y como la red eléctrica no funcionaba, los residentes estuvieron sin energía durante días después de la tormenta.

En el condado de Marshall, los residentes ya habían sido afectados por los tornados de 2018 y se estaban recuperando, pero luego fueron impactados por el Derecho del Medio Oeste de

2020. En Marshalltown, una ciudad del condado, la tormenta de viento tuvo velocidades de 106 mph. Los efectos de ambos desastres están haciendo que la recuperación en el condado de Marshall sea un proceso más lento para los residentes. La comunidad ha trabajado mucho para retirar los escombros de las calles y los árboles caídos que dañaron las viviendas, los vehículos y las infraestructuras. El Estado tratará de acelerar la recuperación y desarrollar la resiliencia de la comunidad para mitigar desastres futuros.

Benton y Tama también se vieron afectados por el derecho. En el condado de Benton, los esfuerzos de recuperación del desastre comenzaron de inmediato, pero siguieron viéndose obstaculizados por la falta de capacidad de comunicación de teléfonos móviles, líneas fijas y radio, que se prolongó durante días después del desastre. Esta situación hizo que sea complicado para los gobiernos locales proporcionar recursos a los residentes que los necesitaban. En el condado de Tama, algunos residentes de la zona se quedaron sin electricidad durante días, los edificios del condado sufrieron daños y las copas de los árboles quedaron destruidas. Casi dos años después, estos condados siguen mostrando signos de daños.

1.3 Resumen

El Estado de Iowa ha estado recopilando datos para la evaluación de las necesidades insatisfechas e involucrando a las comunidades locales desde el Derecho del Medio Oeste de 2020. Para garantizar la coherencia del Plan de acción del programa CDBG-DR con los planes regionales de reurbanización aplicables y otras iniciativas de recuperación, el Estado ha iniciado reuniones de consulta con varios líderes de condados y ciudades, y con organizaciones sin fines de lucro. Estas reuniones han sido beneficiosas para recopilar información sobre los impactos de la tormenta, los retos existentes que hay que abordar y las soluciones.

Para cumplir con los requisitos de esta asignación, el Estado debe presentar un Plan de acción para la recuperación de desastres que identifique sus necesidades insatisfechas de recuperación y resiliencia al HUD. Este Plan de acción resume el uso propuesto de los fondos del programa CDBG-DR y las actividades elegibles disponibles para ayudar a los condados afectados a satisfacer las necesidades insatisfechas de vivienda, infraestructura, planificación y otras que han resultado del Derecho del Medio Oeste de 2020. En concreto, este plan tiene como objetivo promover y garantizar un acceso justo a la vivienda para todos los residentes, ampliar las oportunidades de compra de vivienda sostenible para las personas con ingresos bajos o moderados y fortalecer los vecindarios afectados por el desastre al invertir en infraestructura.

Como parte del desarrollo del Plan de acción, hay oportunidades para que las comunidades lo analicen y den su opinión sobre el diseño del programa y comenten cómo el Estado y los municipios aplican los fondos del programa CDBG-DR. El Estado convocará al menos una audiencia pública en la zona MID identificada por el HUD sobre el borrador del Plan de acción del programa CDBG-DR después de su publicación en su página web para que el público lo comente antes de presentarlo al HUD. La notificación de todas las audiencias se publicará un mínimo de 10 días hábiles antes de las audiencias públicas. El Estado ha publicado el borrador

del Plan de acción de la CDBG-DR de manera que ofrece a los ciudadanos, las unidades de los gobiernos locales generales, los organismos públicos y otras partes interesadas una oportunidad razonable de examinar su contenido y presentar observaciones. El plan seguirá estando disponible en el sitio web de IEDA durante el periodo de 30 días de comentarios.

En base a la evaluación de las necesidades insatisfechas que se presenta en este documento, el Estado ha calculado un total de necesidades insatisfechas de $140419,093 atribuibles al Derecho del Medio Oeste de 2020. El Estado utilizó las mejores fuentes de datos disponibles para realizar los análisis de las características demográficas de las zonas de impacto, las pérdidas sufridas y los recursos disponibles en respuesta a la vivienda, las infraestructuras y la revitalización económica. Para distribuir adecuadamente la financiación del programa CDBG-DR, el Estado gestionará un proceso competitivo para que los municipios presenten solicitudes de financiación. El Estado asignará el 80% a la zona MID designada por el HUD del condado de Linn y el 20% restante a los condados de Marshall, Benton y Tama.

1.4 Necesidades insatisfechas y asignaciones propuestas

La siguiente tabla muestra las pérdidas en todas las categorías (vivienda, desarrollo económico e infraestructuras) antes y después de ajustar las fuentes de financiación identificadas. Las necesidades insatisfechas se calculan restando los recursos disponibles del valor de los daños totales. La cifra de necesidades insatisfechas en materia de vivienda representa el impacto en las viviendas que deben ser rehabilitadas, reconstruidas o construidas nuevamente. Este Plan de acción incluye nuevas iniciativas en materia de vivienda, tanto para las propiedades de alquiler como para las viviendas de propietarios. Para aumentar el parque de viviendas de la zona afectada por el desastre, IEDA tiene como objetivo iniciar programas que darán lugar a la construcción de nuevas viviendas y propiedades de alquiler, que atenderán las necesidades de vivienda insatisfechas de la población. Estas nuevas viviendas tendrán un tope de valor de venta de $175,000 y los alquileres estarán sujetos a los límites del 65% del programa HOME durante el periodo de asequibilidad. IEDA se reserva el derecho de aumentar el monto máximo para la venta cuando el Estado, el sub-receptor y/o el equipo de desarrollo ha emparejado, incluido o puesto a disposición recursos financieros para garantizar que la vivienda sea asequible para los hogares LMI. Estos nuevos programas de vivienda, junto con los programas existentes de rehabilitación y reconstrucción de viviendas, sirven para completar la totalidad de las necesidades insatisfechas en materia de vivienda.

IEDA está asignando fondos a los programas para que se ajusten a las necesidades. Las ligeras diferencias entre la necesidad y la financiación pueden explicarse por el aumento de la necesidad de viviendas asequibles y la falta de necesidad de apoyo a los negocios de la comunidad. IEDA ha identificado los programas y recursos existentes para la infraestructura y la revitalización económica para complementar la recuperación.

Tabla 1: Necesidades insatisfechas y asignaciones propuestas

Categoría	Necesidad insatisfecha restante	% de necesidad insatisfecha	Cantidad de la asignación del programa	% de la asignación del programa
Vivienda	$93,108,047	66%	$41,000,000	71%
Infraestructura	$33,198,390	24%	$13,687,700	24%
Reactivación económica	$14,112,656	10%	$0	0%
Servicio público	$0	0%	$0	0%
Actividades de mitigación	$0	0%	$0	0%
Administrativa	N/D	N/D	$2,878,300	5%
TOTAL	**$140,419,093**	**100%**	**$57,566,000**	**100%**

2. Evaluación de las necesidades insatisfechas

2.1 Resumen

Esta sección sigue los requisitos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) y detalla las pérdidas y necesidades resultantes del Derecho del Medio Oeste de 2020, incluyendo las necesidades insatisfechas de vivienda, infraestructura, revitalización económica y mitigación. La información recopilada a través del proceso de evaluación de las necesidades insatisfechas de recuperación y mitigación constituye la base para las decisiones de financiación y priorización del programa estatal de Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la recuperación en casos de desastre (CDBG-DR)

Para preparar esta evaluación, la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (IEDA) consultó y utilizó datos de las siguientes entidades:

- Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos
- Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA)
- Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA)
- Consejos de Gobierno (COG)
- Gobiernos locales

El HUD ha identificado que la zona más afectada y desfavorecida (MID) es el condado de Linn. Como resultado, el condado de Linn recibirá el 80% de la financiación del programa CDBG-DR. Además de la zona MID identificada por el HUD, el estado ha identificado a Benton, Marshall y Tama como zonas MID que recibirán el 20% restante de la financiación del programa CDBG-DR.

2.2 Necesidades insatisfechas de vivienda

2.2.1 Daños e impactos del desastre

El Derecho del Medio Oeste de 2020 tuvo un impacto significativo en las comunidades de las zonas más afectadas y desfavorecidas (MID). Los residentes sufrieron grandes daños en la estructura de sus viviendas o fueron desplazados de su vivienda actual. Tras dos años, muchos residentes, incluidos los refugiados e inmigrantes que fueron gravemente afectados por el desastre, siguen buscando una vivienda habitable y asequible. Aunque las zonas afectadas cuentan con unidades de vivienda disponibles, la capacidad de los residentes con ingresos bajos o moderados (LMI) para acceder a una vivienda asequible es limitada.
El mercado de la vivienda no ha seguido el ritmo de la demanda de viviendas asequibles en Iowa.

El derecho afectó a la limitada oferta de viviendas asequibles que había antes del desastre. Las zonas MID perdieron una cantidad considerable de viviendas asequibles y se observó un impacto en la mayoría de las comunidades de casas móviles. Las unidades asequibles disponibles tras la tormenta se ocuparon rápidamente debido a la mayor demanda de viviendas. Debido a la falta de viviendas y a la falta de recursos para reparar las viviendas, algunos residentes se vieron obligados a encontrar viviendas de baja calidad o a abandonar sus vecindarios. Todavía quedan estructuras deterioradas y casas que necesitan ser rehabilitadas.

Se necesitan viviendas adecuadas para las poblaciones vulnerables, como las personas con bajos ingresos, las personas mayores, las personas con discapacidad, los refugiados, los inmigrantes, las personas que no hablan inglés y las personas que no tienen hogar en las zonas MID. Algunas de las barreras que dificultan el acceso a la vivienda de las personas son la escasa oferta de viviendas, los bajos ingresos, el conocimiento limitado del proceso y la falta de crédito. Para que las zonas MID vuelvan a estar en las condiciones de vivienda previas al desastre, las personas necesitan los fondos para completar la reparación de los daños menores que quedan en sus viviendas, una mayor diversidad de opciones de vivienda y servicios de apoyo que ayuden a las personas y familias que quieren ser propietarias de una casa a navegar por el proceso para comprar casas o encontrar unidades de alquiler. El derecho puso de manifiesto la necesidad de contar con más viviendas asequibles y construidas según normas más estrictas para resistir los riesgos naturales, en particular los eventos de viento.

La vivienda asequible es una prioridad tanto en las zonas rurales como en las urbanas del estado. Para hacer frente a la necesidad de las comunidades rurales, IEDA concedió recientemente a la Universidad Estatal de Iowa financiación para el desarrollo de la tecnología de impresión en tres dimensiones como solución para la construcción de viviendas asequibles y resistentes en el estado.[2] Esta financiación forma parte de un esfuerzo mayor para desarrollar la economía rural, que desempeña un papel importante en la economía nacional. La tecnología podría ampliarse para atender las necesidades de todas las partes del estado.

[2] La junta directiva de IEDA aprueba la financiación a través del Programa de Infraestructuras Estratégicas.

La edad es la causa de muchos problemas de vivienda y el estado de Iowa tiene muchos problemas con la calidad de la vivienda, ya que aproximadamente el 39.3% del parque actual de viviendas fue construido antes de 1950.[3] Además, los datos de la Universidad Estatal de Iowa muestran que, en las zonas MID afectadas, el porcentaje de viviendas construidas antes de 1940 es mayor que la media nacional (véase la tabla 2 a continuación). Las tecnologías y los materiales que se han utilizado anteriormente para la construcción de viviendas han dejado el parque de viviendas existente muy anticuado y no es resistente a desastres como el Derecho del Medio Oeste de 2020 y futuras tormentas. Es imperativo construir viviendas más resistentes y rentables que los residentes LMI puedan pagar.

Tabla 2: Edad media de la vivienda por área MID de Iowa

Área	% construido antes de 1940
Estados Unidos	13.5
Benton	34.7
Linn	15.4
Marshall	36.5
Tama	41.2

Referencia: Edad de la vivienda de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense

[3] HUD, Aplicación de la ley de salud y vivienda en áreas urbanas y rurales de Iowa.

Figura 3: Porcentaje de viviendas de Iowa construidas antes de 1950[4]

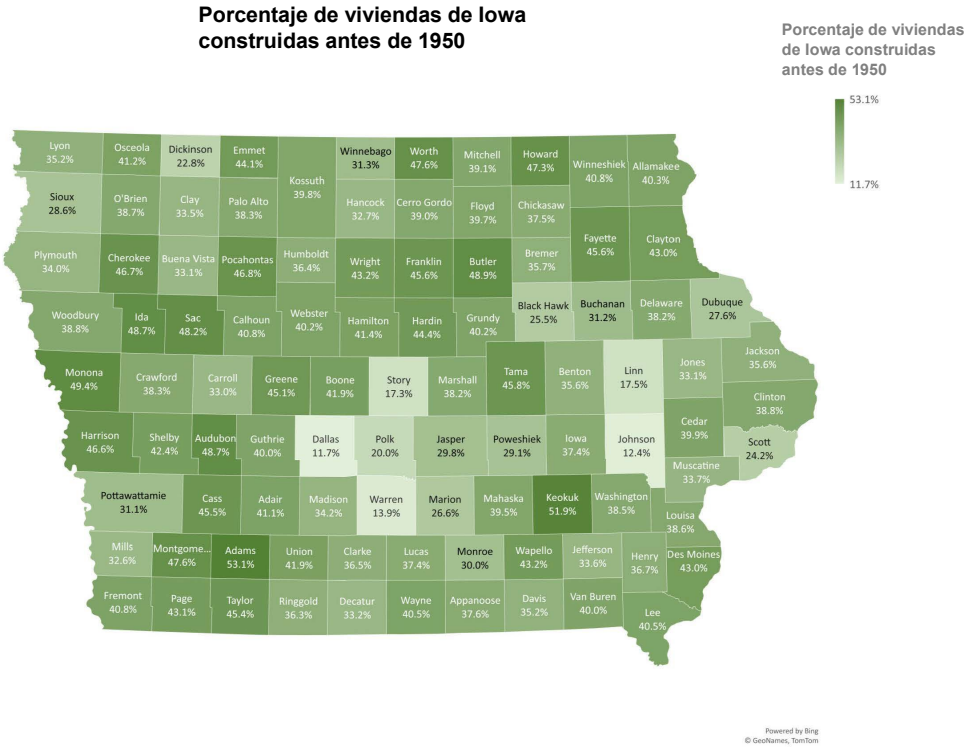

2.2.2 Necesidades unifamiliares frente a multifamiliares: Ocupada por el propietario vs. inquilino

Propiedades de alquiler multifamiliares

1. Definición de alquileres asequibles

IEDA define a los "alquileres asequibles" como aquellos cuyos límites no superan las determinaciones de los 65% alquileres de mercado del HUD para el año actual de aplicación. Los FMR publicados regularmente por el HUD representan el costo de alquiler de una unidad de vivienda de precio moderado en el mercado local de la vivienda. A continuación se muestran los 65% actuales de los condados MID del HUD y del estado. Nota: El condado de Linn está incluido en los metropolitano de Cedar Rapids.

Los límites de los alquileres asequibles se ajustarán cuando el HUD actualice sus alquileres de mercado.

[4] Aplicación de la ley de salud y vivienda en áreas urbanas y rurales de Iowa.

Tabla 3: Alquileres de mercado justo del HUD para 2022

Área metropolitana	Monoambiente	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios
del área metropolitana del condado de Benton	$1,004	$1,077	$1,294	$1,487	$1,640
del área metropolitana de Cedar Rapids	$998	$1,070	$1,286	$1,477	$1,628
Condado de Marshall	$879	$943	$1,133	$1,300	$1,431
Condado de Tama	$879	$943	$1,134	$1,302	$1,433

Referencia: Sistema de documentación de los alquileres de mercado justo del año fiscal 2022 - Resumen estatal para Iowa (huduser.gov).

2. Límites de ingresos

IEDA utiliza los límites de ingresos del programa CDBG del HUD para determinar los hogares LMI elegibles para el programa CDBG-DR en lo que respecta a las viviendas de alquiler asequibles. Los hogares que alcanzan el 80% de los ingresos medios de la zona (AMI) o menos son elegibles para alquilar propiedades de alquiler con asistencia del programa CDBG-DR. A continuación se detallan los límites de ingresos actuales del HUD para 2022. Los límites de ingresos del programa CDBG-DR de IEDA se ajustarán anualmente en función de los límites de ingresos del HUD determinados para el año.

Tabla 4: Límites de ingresos del programa CDBG del HUD para 2022

FMR del área metropolitana del condado de Benton	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
30% AMI	$18,900	$21,600	$24,300	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$31,500	$36,000	$40,500	$45,000	$48,600	$52,200	$55,800	$59,400
80% AMI	$50,400	$57,600	$64,800	$72,000	$77,800	$83,550	$89,300	$95,050
FMR del área de Cedar Rapids	**1 persona**	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**
30% AMI	$18,800	$21,450	$24,150	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$31,300	$35,800	$40,250	$44,700	$48,300	$51,900	$55,450	$59,050
80% AMI	$50,050	$57,200	$64,350	$71,500	$77,250	$82,950	$88,700	$94,400
Condado de Marshall	**1 persona**	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**
30% AMI	$16,600	$18,950	$23,030	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$27,650	$31,600	$35,550	$39,450	$42,650	$45,800	$48,950	$52,100

80% AMI	$44,200	$50,500	$56,800	$63,100	$68,150	$73,200	$78,250	$83,300
Condado de Tama	**1 persona**	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**
30% AMI	$16,600	$19,000	$23,030	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$27,650	$31,600	$35,550	$39,500	$42,700	$45,850	$49,000	$52,150
80% AMI	$44,250	$50,600	$56,900	$63,200	$68,300	$73,350	$78,400	$83,450

Referencia: Sistema de documentación de los límites de ingresos del HUD para el año 2022

3. Periodo mínimo de asequibilidad

IEDA está implementando los periodos de asequibilidad según lo prescrito en el Aviso del Registro Federal (87 FR 6364), que exige que los fondos del programa CDBG-DR sigan los requisitos de financiación federal del programa HOME para la asequibilidad. Para las viviendas de alquiler multifamiliares, el HUD exige que se siga el 92 CFR 252(e)(1). Consulte los requisitos a continuación.

(e) ***Periodos de asequibilidad.*** Las unidades con asistencia del programa HOME deben cumplir los requisitos de asequibilidad durante no menos que el periodo aplicable especificado en la siguiente tabla, comenzando después de la finalización del proyecto https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=fbf41462206da5b5819d2c9be51a5d22&term_occur=999&term_src=Title:24:Subtitle:A:Part:92:Subpart:F:92.252.

(1) Los requisitos de asequibilidad:

(i) Rigen sin tener en cuenta el plazo de cualquier préstamo o hipoteca, el reembolso de la inversión del programa HOME o la transferencia de titularidad de la propiedad;

(ii) Deben imponerse mediante una restricción en la escritura, un convenio de servidumbre real, un acuerdo que restrinja el uso de la propiedad u otros mecanismos aprobados por el HUD y deben dar a la jurisdicción participante el derecho a exigir el cumplimiento específico (excepto que la jurisdicción participante puede establecer que las restricciones de asequibilidad pueden terminar en el momento de la ejecución hipotecaria o la transferencia en lugar de la ejecución hipotecaria); y

(iii) Deben ser registrados de acuerdo con las leyes de registro del estado.

Tabla 5: Requisitos de asequibilidad de la vivienda para el programa CDBG-DR (24 CFR 92.252(e)(1))

Actividad de alquiler del programa CDBG-DR Cantidad por unidad	Periodo mínimo de asequibilidad en años
Rehabilitación o adquisición de viviendas existentes por cantidad por unidad de los fondos CDBG-DR: Menos de $15,000	5

$15,000 a $40,000	10
Más de $40,000 o una rehabilitación que implique una refinanciación	15
Nueva construcción o adquisición de viviendas de nueva construcción (cinco unidades o más)	20

Construcción unifamiliar nueva
IEDA está implementando los periodos de asequibilidad según lo prescrito en el Aviso del Registro Federal (87 FR 6364) que exige que los fondos del programa CDBG-DR sigan los requisitos de financiación federal del programa HOME para la asequibilidad. Para los propietarios de viviendas unifamiliares y la construcción nueva de viviendas unifamiliares de alquiler, el HUD exige que se siga el 92 CFR 254(e)(4).

Consulte los requisitos a continuación.

Asistencia para propietarios de viviendas CDBG-DR Cantidad por unidad	Periodo mínimo de asequibilidad en años
Menos de $15,000	5
$15,000 a $40,000	10
Más de $40,000	15

Requisitos de reventa/recuperación para la construcción de viviendas unifamiliares nuevas
IEDA está estableciendo los requisitos de reventa/recuperación para la asistencia directa al comprador de vivienda del programa CDBG-DR. El aviso del Registro Federal por el que se asignan los fondos del programa CDBG-DR para 2020 dice lo siguiente:

> Los beneficiarios deben establecer los requisitos de reventa o recuperación de las viviendas financiadas en virtud de este apartado y **describirán dichos requisitos en el Plan de acción** o en la enmienda sustancial en la que se proponga la actividad. Los requisitos de reventa o recuperación deben describir claramente las condiciones de reventa o recuperación y las circunstancias específicas en las que se utilizará la reventa o la recuperación.

Disposiciones de recuperación o reventa (actividades para propietarios de viviendas)
IEDA invertirá los recursos del programa CDBG-DR de 2020 para beneficiar a las personas que quieren comprar una vivienda y tienen bajos ingresos que reúnan los requisitos necesarios, mediante la asistencia directa para la adquisición y la nueva construcción/venta de viviendas unifamiliares, cuando sea apropiado para promover los objetivos de vivienda del estado. De acuerdo con la disposición aplicable de recuperación/reventa de viviendas descrita en 24 CFR Parte 92.254, IEDA ha adoptado la disposición de recuperación para sus proyectos de propiedad de viviendas asistidos por el programa CDBG-DR en 2020.

Todos los subreceptores que administren programas de compra de vivienda seguirán las disposiciones de recuperación que ha adoptado IEDA. La disposición de recuperación se hace cumplir mediante la ejecución de convenios y restricciones registrados en el momento del cierre, que identifican el periodo de asequibilidad, el requisito de residencia principal y los términos y condiciones requeridos cuando se utiliza la disposición de recuperación. Estas disposiciones también se detallarán en un acuerdo escrito ejecutado en el momento del cierre entre el comprador de la vivienda y el subreceptor para garantizar que el comprador de la vivienda sea plenamente consciente de los requisitos de cumplimiento asociados al uso de la ayuda del programa CDBG-DR de 2020.

Una hipoteca obtenida a través de un préstamo condonable que disminuye (*receding loan*) se registrará en el momento del cierre por la cantidad de la subvención directa que permitió al comprador de la vivienda adquirirla. Esta subvención directa incluye la ayuda para el pago inicial, los costos de cierre u otra ayuda del programa CDBG-DR proporcionada directamente al comprador de la vivienda y/o la diferencia entre el valor justo de mercado de la propiedad y el precio de compra.

En el caso de que una unidad de vivienda con asistencia del programa de propietarios del programa CDBG-DR de IEDA de 2020 se venda, se transmita o se transfiera de otro modo durante el periodo de asequibilidad, el importe total de la inversión del programa CDBG-DR de 2020 para la unidad de vivienda se recuperará de los ingresos netos disponibles. La disposición de recuperación garantizará que cada unidad que reciba asistencia del programa CDBG-DR de 2020 siga siendo asequible durante un periodo de tiempo determinado por el programa de asequibilidad anterior, establecido de conformidad con 24 CFR 92.254(a)(4).

Cumplimiento por parte de los compradores de viviendas
Los subreceptores están obligados a hacer un seguimiento e informar a IEDA si la actividad de recuperación o reventa afecta a cualquier unidad asistida por el programa CDBG-DR de 2020. El subreceptor también es responsable de verificar anualmente que el comprador de vivienda asistido mantiene la casa como residencia principal. Un informe de “verificación de la residencia principal” se presentará previa solicitud al personal de cumplimiento de IEDA.

Definición de vivienda asequible
IEDA utilizará la definición de “vivienda asequible” del HUD que figura a continuación:

Vivienda asequible: La vivienda asequible por lo general se define como aquella en la que el ocupante no paga más del 30% de sus ingresos brutos por los costos de la vivienda, incluidos los servicios públicos.
Referencia: https://archives.hud.gov/local/nv/goodstories/2006-04-06glos.cfm.

Límites de ingresos

IEDA utiliza los límites de ingresos del programa CDBG del HUD para determinar los hogares LMI elegibles para el programa CDBG-DR en lo que respecta a las viviendas nuevas asequibles. Los hogares que alcanzan el 80% del AMI o menos son elegibles para adquirir nuevas unidades de vivienda asequible con asistencia del programa CDBG-DR. A continuación se detallan los límites de ingresos actuales del HUD para 2022. Los límites de ingresos del programa CDBG-DR de IEDA se ajustarán anualmente en función de los límites de ingresos del HUD determinados para el año.

Tabla 6: Límites de ingresos del programa CDBG del HUD para 2022

FMR del área metropolitana del condado de Benton	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8 personas
30% AMI	$18,900	$21,600	$24,300	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$31,500	$36,000	$40,500	$45,000	$48,600	$52,200	$55,800	$59,400
80% AMI	$50,400	$57,600	$64,800	$72,000	$77,800	$83,550	$89,300	$95,050
FMR del área de Cedar Rapids	**1 persona**	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**
30% AMI	$18,800	$21,450	$24,150	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$31,300	$35,800	$40,250	$44,700	$48,300	$51,900	$55,450	$59,050
80% AMI	$50,050	$57,200	$64,350	$71,500	$77,250	$82,950	$88,700	$94,400
Condado de Marshall	**1 persona**	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**
30% AMI	$16,600	$18,950	$23,030	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$27,650	$31,600	$35,550	$39,450	$42,650	$45,800	$48,950	$52,100
80% AMI	$44,200	$50,500	$56,800	$63,100	$68,150	$73,200	$78,250	$83,300
Condado de Tama	**1 persona**	**2 personas**	**3 personas**	**4 personas**	**5 personas**	**6 personas**	**7 personas**	**8 personas**
30% AMI	$16,600	$19,000	$23,030	$27,750	$32,470	$37,190	$41,910	$46,630
50% AMI	$27,650	$31,600	$35,550	$39,500	$42,700	$45,850	$49,000	$52,150
80% AMI	$44,250	$50,600	$56,900	$63,200	$68,300	$73,350	$78,400	$83,450

Referencia: Sistema de documentación de los límites de ingresos del HUD para el año 2022

2.2.2.1 Asistencia individual de la FEMA (IA) viviendas ocupada por el propietario

Tabla 7: IA de FEMA vivienda ocupada por propietario

Condado	Nro. de solicitantes	Nro. de inspecciones	Nro. de inspecciones con daños	Nro. que recibieron IHP[5]	Pérdida total verificada por la FEMA	Pérdida media verificada por la FEMA
Benton	504	92	69	46	$446,946.94	$886.80
Boone	273	52	43	22	$300,060.61	$1,099.12
Cedar	163	28	15	9	$132,612.48	$813.57
Clinton	276	55	39	29	$171,202.45	$620.30
Jasper	450	104	83	49	$508,333.62	$1,129.63
Linn	6,326	1,200	958	634	$5,581,569.82	$882.32
Marshall	865	184	158	101	$1,068,333.84	$1,235.07
Polk	1,028	270	190	100	$1,309,959.93	$1,274.28
Poweshiek	140	21	16	11	$132,330.73	$945.22
Scott	784	134	94	55	$501,077.81	$639.13
Story	417	72	53	38	$366,828.13	$879.68
Tama	347	62	54	31	$396,203.39	$1,141.80
TOTAL	**11,573**	**2,274**	**1,772**	**1,125**	**$10,915,459.75**	**$943.18**

Referencia: Conjunto de datos de Asistencia individual de la FEMA de abril de 2022

[5] IHP de FEMA: Programa para personas y familias

2.2.2.2 Solicitantes inquilinos de IA de FEMA

Tabla 8: Solicitantes inquilinos de IA de FEMA

Condado	Nro. de solicitantes	Nro. de inspecciones	Nro. de inspecciones con daños	Nro. que recibieron asistencia	Pérdida total verificada por la FEMA	Pérdida media Verificada por la FEMA
Benton	190	75	46	42	$94,023.95	$494.86
Boone	88	38	18	5	$37,171.25	$422.40
Cedar	174	108	70	28	$189,743.37	$1,090.48
Clinton	248	43	24	17	$68,182.13	$274.93
Jasper	442	118	63	29	$109,707.00	$248.21
Linn	6,147	3,368	2,333	1,554	$5,782,114.81	$940.64
Marshall	329	134	74	47	$166,588.21	$506.35
Polk	901	337	171	93	$386,698.41	$429.19
Poweshiek	59	23	15	7	$29,442.54	$499.03
Scott	809	301	190	125	$354,842.03	$438.62
Story	164	43	23	11	$53,233.05	$324.59
Tama	104	26	13	9	$23,536.48	$226.31
TOTAL	**9,655**	**4,614**	**3,040**	**1,967**	**$7,295,283.23**	**$755.60**

Referencia: Conjunto de datos de Asistencia individual de la FEMA de abril de 2022

2.2.2.3 Solicitudes de IA de la FEMA por tipo de vivienda

Tabla 9: Solicitudes de IA de FEMA por tipo de vivienda

Tipo de residencia	Nro. de solicitantes	% Ocupadas por propietarios	% Inquilinos	% Desconocido	% Tipo
Apartamento	4,058	0.05%	99.90%	0.05%	19.11%
Instalación de vida asistida	15	0.00%	100.00%	0.00%	0.07%
Barco	3	33.33%	66.67%	0.00%	0.01%
Condominio	232	61.64%	38.36%	0.00%	1.09%
Centro penitenciario	2	0.00%	100.00%	0.00%	0.01%
Casa/Dúplex	14,347	68.56%	31.43%	0.01%	67.56%
Viviendas militares	3	0.00%	100.00%	0.00%	0.01%
Casa rodante	1,424	84.90%	14.96%	0.14%	6.71%
Otros	518	51.54%	48.07%	0.39%	2.44%
Vivienda urbana	588	14.29%	85.71%	0.00%	2.77%
Remolque de viaje	46	67.39%	32.61%	0.00%	0.22%

Referencia: Conjunto de datos de Asistencia individual de la FEMA de abril de 2022

2.2.2.4 Daños de bienes inmuebles según la FEMA - Unidades ocupadas por sus propietarios

Tabla 10: Daños de bienes inmuebles según la FEMA - Unidades ocupadas por sus propietarios

Condado	Unidades con menores-bajos	Unidades con menores-altos	Unidades con mayores-bajos	Unidades con mayores-altos	Unidades con graves
Benton	19	39	5	4	2
Boone	14	20	8	1	0
Cedar	1	10	4	0	0
Clinton	18	19	1	1	0
Jasper	32	35	11	5	0
Linn	332	471	104	49	2
Marshall	51	75	25	7	0
Polk	59	89	33	9	0
Poweshiek	4	7	4	1	0
Scott	40	43	10	1	0
Story	19	20	9	5	0
Tama	14	26	11	3	0
TOTAL	**603**	**854**	**225**	**86**	**4**

Referencia: Conjunto de datos de Asistencia individual de la FEMA de abril de 2022

2.2.2.5 Daños de bienes inmuebles a unidades de alquiler según la FEMA

Tabla 11: Daños de bienes inmuebles a unidades de alquiler según la FEMA

Condado	Unidades con menores-bajos	Unidades con menores-altos	Unidades con mayores-bajos	Unidades con mayores-altos	Unidades con graves
Benton	17	10	9	10	0
Boone	6	4	3	5	0
Cedar	21	13	12	18	6
Clinton	5	3	5	9	2
Jasper	29	12	9	12	0
Linn	731	507	523	485	86
Marshall	24	19	7	21	3
Polk	60	33	31	43	4
Poweshiek	5	4	3	3	0
Scott	76	59	26	26	3
Story	7	8	5	3	0
Tama	8	0	2	3	0

TOTAL	989	672	635	638	104

Referencia: Conjunto de datos de Asistencia individual de la FEMA de abril de 2022

2.2.3 Viviendas públicas y viviendas asequibles

IEDA tiene como objetivo construir viviendas multifamiliares nuevas como parte de este Plan de acción a través del Programa de nuevas viviendas de alquiler. Consulte los detalles adicionales del programa en la Sección 4.

2.2.3.1 Viviendas multifamiliares con ayuda del HUD

Tabla 12: Viviendas multifamiliares con asistencia del HUD

Tipo de daños	Nro. de propiedades	Nro. de unidades	Nro. de unidades asistidas	Nro. de unidades en espera de asistencia
Benton	2	72	72	0
Boone	3	141	34	107
Clarke	1	170	0	170
Clinton	3	109	58	51
Dallas	3	603	0	603
Jackson	2	78	78	0
Jasper	5	248	197	51
Johnson	2	160	0	160
Linn	18	1,241	1,114	127
Marshall	2	122	70	52
Polk	18	1,755	804	951
Poweshiek	2	68	68	0
Scott	13	1,754	529	1,225
Story	4	276	231	45

Referencia: Informe de política y gestión de campo del HUD del 9 de septiembre de 2020

2.2.3.2 Agencias de vivienda pública (PHA) dañadas

Tabla 13: Agencias de vivienda pública (PHA) dañadas

Condado	Nro. total de PHA	Total de PHA dañadas	Nro. de unidades dañadas
Linn	1	1	17
Total	1	1	17

Referencia: Informe de la situación de la vivienda pública e indígena del HUD del 8 de septiembre de 2020

2.2.3.3 Propietario con necesidades insatisfechas en una llanura aluvial

Datos no disponibles en base al número de personas sin seguro contra inundaciones. El Derecho del Medio Oeste de 2020 no fue un evento de inundación.

2.2.3.4 Reclamaciones de seguros y pérdidas en zonas afectadas por desastres

Datos no disponibles en base a las reclamaciones que dieron lugar a pérdidas.

2.2.3.5 Total de préstamos para vivienda aprobados por la SBA

Tabla 14: Total de préstamos para viviendas aprobados por la SBA

Condado	Nro. de préstamos para viviendas
Benton	45
Boone	27
Cedar	9
Clinton	10
Iowa	2
Jasper	19
Linn	556
Marshall	39
Polk	53
Poweshiek	9
Scott	39
Story	22
Tama	26
TOTAL	**856**

Referencia: Informe de las estadísticas de préstamos para desastres de la SBA del 22 de febrero de 2022

2.2.4 Equidad social, vivienda justa y derechos civiles

La sección 109 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional, sexo o religión en los programas y actividades que reciben ayuda financiera del Programa de Subvención Global de Desarrollo Comunitario del HUD. Los objetivos de Promoción afirmativa de la vivienda justa (AFFH) descritos en la Guía de Planificación de la Vivienda Justa del HUD son los objetivos que los beneficiarios deben tratar de cumplir. Entre ellos se encuentran:

1. Analizar y eliminar la discriminación en materia de vivienda en la jurisdicción
2. Promover la elección de una vivienda justa para todas las personas
3. Proporcionar oportunidades para patrones inclusivos de ocupación de la vivienda, independientemente de la raza, el color, la religión, el sexo, la situación familiar, la discapacidad y el origen nacional

4. Promover viviendas estructuralmente accesibles y utilizables para todas las personas, en particular para las personas con discapacidades

5. Fomentar el cumplimiento de las disposiciones de no discriminación de la Ley de Vivienda Justa

Los beneficiarios del programa CDBG son responsables de garantizar que todas las viviendas asistidas con fondos de CDBG se pongan a disposición de los interesados de forma no discriminatoria: es decir, sin tener en cuenta la raza, el color, la religión, el sexo, la discapacidad, la situación familiar, la edad o el origen nacional. Las prácticas discriminatorias en materia de vivienda pueden incluir cualquier acción en la que un individuo o clase de individuos de una clase protegida específica sea tratado de forma diferente a otros que no pertenecen a esa clase protegida, cuando el resultado de esa acción niega a ese individuo o clase de individuos la igualdad de acceso o beneficio de una oportunidad de vivienda.

El Estado de Iowa se centra en apoyar los esfuerzos para promover afirmativamente la vivienda justa. Como parte de su análisis de 2018 sobre los impedimentos a la vivienda justa en respuesta a los cambios en las normas del HUD, Iowa identificó los factores que contribuían a los problemas de vivienda justa, las zonas con concentraciones raciales y étnicas de pobreza y la limitación del acceso a las oportunidades[6]. Las poblaciones vulnerables y las clases protegidas de Iowa podrían enfrentarse a las siguientes barreras:

- Acceso a viviendas asequibles para personas con discapacidades. El inventario insuficiente de viviendas asequibles agrava el problema de abordar las necesidades de vivienda de las personas con discapacidades. Los programas de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario y la Recuperación ante Desastres (en adelante, CDBG-DR) buscarán ofrecer incentivos para fomentar la construcción de más unidades visitables en viviendas multifamiliares y garantizar que los desarrollos multifamiliares se construyan según el estándar de diseño de accesibilidad requerido. La Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa (en adelante, la IEDA) está trabajando para abordar este impedimento a través del CDBG-DR de 2020 proponiendo dos programas para la nueva construcción de viviendas asequibles y resilientes. Un programa será para viviendas de alquiler (viviendas unifamiliares de 1 a 4 unidades y viviendas multifamiliares de más de 5 unidades) y el otro programa será para viviendas unifamiliares en venta (de 1 a 4 unidades).

- Acceso a la propiedad de una vivienda para personas de ingresos bajos y moderados. Según el estudio sobre los impedimentos, las minorías raciales y étnicas, las familias con niños, las personas con discapacidades, los residentes nacidos en el extranjero y otras clases protegidas tienden a tener tasas más altas de carga de costos y diversas necesidades de vivienda, no tienen un conocimiento suficiente del crédito y tienen más probabilidades de vivir en la pobreza, lo que puede inhibir su capacidad de satisfacer sus necesidades de vivienda. Las soluciones a este problema incluyen proporcionar a

[6] Análisis del estado de Iowa sobre los impedimentos a la elección de vivienda justa de 2018

las personas y las familias acceso a préstamos a bajo interés, brindar asesoramiento financiero y promover el desarrollo de unidades de vivienda asequibles en áreas clave. La IEDA está trabajando para abordar este problema inminente a través del CDBG-DR de 2020 exigiendo a las ciudades, condados y tribus solicitantes de los nuevos programas de vivienda que proporcionen un Plan de Vivienda Justa, que describa sus medidas para cumplir con las actividades obligatorias y electivas de Vivienda Justa y sus esfuerzos de divulgación entre las clases protegidas, que incluyen, entre otros:

- Realizar actividades de divulgación y participación para comprender las necesidades de los residentes afectados
- Crear un plan de recuperación personalizado (durante la etapa de solicitud) que aborde las necesidades de la comunidad local
- Coordinar con agencias gubernamentales y promotores de viviendas
- Coordinar con las organizaciones locales para garantizar que las clases protegidas (incluidas, entre otras, las poblaciones de refugiados e inmigrantes) conozcan la asistencia y puedan acceder a ella
- Coordinar con organizaciones locales sin fines de lucro que brindan servicios a personas sin hogar, personas con discapacidades y poblaciones históricamente desatendidas para garantizar la promoción del programa y ayudar a eliminar sus barreras para acceder a la asistencia
- Completar un Plan de Acceso Lingüístico (en adelante, LAP) e identificar las necesidades de acceso lingüístico de la comunidad.

La IEDA también trabaja para promover el desarrollo de viviendas asequibles en áreas clave. Las nuevas unidades construidas se ubicarán cerca de servicios como senderos para caminar y andar en bicicleta, parques, espacios abiertos y transporte público (si se encuentran dentro de un área urbana). No se adjudicará ningún proyecto de vivienda dentro del área de llanura aluvial con probabilidad de una nueva inundación del 1 %. Los proyectos ubicados cerca de los servicios y las comodidades de la comunidad obtendrán una puntuación más alta con Iowa Green Streets. Estos incluyen tiendas de abarrotes de servicio completo, gimnasios, piscinas comunitarias, bibliotecas públicas, escuelas, refugios de emergencia, tiendas de ropa, ferreterías, guarderías, etc. Consulte el capítulo 2.5 sobre proximidad a los servicios y recursos comunitarios de los Criterios de Calles Verdes de Iowa 2020 para obtener más información.

- Elección de vivienda limitada. Debido a los ingresos más bajos de los miembros de las clases protegidas, existe una brecha entre las viviendas que son asequibles para los hogares de personas blancas y las que son asequibles para los hogares de personas no blancas. Preservar el inventario existente de viviendas asequibles a través del programa de rehabilitación de alquileres e invertir en nuevas viviendas asequibles abordará esta barrera. La IEDA está trabajando para abordar este impedimento a través de dos de sus programas CDBG-DR de 2020. El programa de rehabilitación ocupado por sus

propietarios ayudará a los hogares de ingresos bajos a moderados a reparar sus viviendas a causa del desastre o como resultado de él. La nueva construcción de viviendas asequibles para alquiler y venta también ayudará a promover oportunidades de vivienda asequible.

- Más Educación, Divulgación y Cumplimiento de la Ley en Materia de Vivienda Justa. A medida que la población continúe diversificándose, también aumentará la necesidad de servicios de vivienda justa. Es necesario informar a las poblaciones vulnerables y a las clases protegidas sobre las conductas discriminatorias que son ilegales y sobre los recursos de que disponen para abordar actos que les impiden satisfacer sus necesidades de vivienda. La IEDA está trabajando para abordar este impedimento proporcionando a todos los subreceptores y beneficiarios de fondos una lista de verificación contra el fraude de los contratistas preparada por el fiscal general de Iowa. Esta lista de verificación describirá las señales de fraude de contratistas y cómo denunciar el fraude de contratistas a las autoridades correspondientes. Los Planes de Vivienda Justa preparados por las ciudades, los condados y las tribus solicitantes también describirán la forma en que los subreceptores pretenden eliminar las barreras a la asistencia, incluidas las conductas discriminatorias hacia las personas de clases protegidas, y los recursos de los que disponen las personas discriminadas para abordar los actos que les impiden satisfacer sus necesidades de vivienda.

Tanto la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa como la Autoridad Financiera de Iowa certificaron que promoverán afirmativamente la vivienda justa adoptando las medidas adecuadas para superar los efectos de estos factores.

Para cumplir con los requisitos de derechos civiles, como parte del desarrollo del Plan de acción, IEDA ha identificado qué poblaciones son vulnerables e históricamente desatendidas. IEDA se reunió con varias comunidades que cuentan con una gran cantidad de residentes inmigrantes y refugiados que se vieron afectados por el Derecho del Medio Oeste de 2020. Muchos residentes se han enfrentado a la discriminación, a problemas continuos con los arrendadores, a problemas con la FEMA, a desarrolladores problemáticos y a la falta de apoyo financiero, lo que ha hecho que muchos abandonen sus comunidades. Es posible que los residentes de otras clases protegidas (raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar y discapacidad) y áreas con concentración racial y étnica se hayan enfrentado a prácticas discriminatorias injustificadas similares. Como se muestra más adelante en este plan, la IEDA ha identificado, en la medida de lo posible, dónde se encuentran estas poblaciones y, utilizando el Análisis de Impedimentos más reciente, se asegurará de que los subreceptores aborden las necesidades de estas poblaciones afectadas.

IEDA tratará de aprovechar los fondos locales existentes y coordinar los servicios que proporcionen a las personas y familias de bajos ingresos con niños, a las personas mayores, a las personas con discapacidades y a las víctimas de la violencia doméstica el apoyo financiero y legal para facilitar la participación en los programas de vivienda de CDBG-DR, abordar las

necesidades de vivienda y evitar que se queden sin hogar. IEDA animará a los subreceptores a:

1. Proporcionar a los residentes herramientas para que entiendan las directrices sobre la propiedad y el alquiler de viviendas y el proceso antes de que se construyan las viviendas, así como proporcionar asesoramiento sobre la educación financiera. La solicitud requerirá que los subreceptores expliquen cómo pretenden comprometerse con las poblaciones de inmigrantes y refugiados. Cuando sea necesario, IEDA también proporcionará a los subreceptores remisiones a organizaciones especializadas en prestar estos servicios.

2. Garantizar que los documentos públicos se traduzcan a idiomas específicos, de forma que las comunidades afectadas puedan entender el apoyo que los programas CDBG-DR pretenden proporcionar.

3. Mantener las unidades mínimas de accesibilidad según las normas de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y alinear los requisitos de diseño con los Criterios de Calles Verdes de Iowa.

4. Utilizar las relaciones existentes o desarrollarlas con las organizaciones de cuidado continuo (CoC) aplicables para garantizar que se avance en la atención de las necesidades de vivienda y en la prevención de la falta de hogar.

Para abordar las necesidades especiales de las personas que no se encuentran sin hogar pero que necesitan una vivienda de apoyo, la IEDA promoverá los recursos existentes que están disponibles a través del Programa para Personas sin Hogar de la Autoridad Financiera de Iowa y Habitat for Humanity de Iowa. Las organizaciones locales pueden ayudar a las personas sin hogar o en riesgo de quedarse sin hogar. Estas organizaciones de vivienda proporcionan una red de servicios de apoyo a la vivienda para personas en riesgo, que incluyen:

- Proporcionar viviendas de alquiler para personas de bajos ingresos y construcción de nuevas viviendas

- Proporcionar artículos para el hogar y materiales de construcción

- Proporcionar alojamiento a corto y largo plazo a las personas que se están recuperando del abuso de sustancias

- Proporcionar viviendas transitorias para mujeres sin hijos

- Brindar asistencia financiera para los servicios necesarios, como el alquiler y los servicios públicos, en caso de emergencia

- Proporcionar préstamos, subvenciones y garantías de préstamos a personas y empresas para ayudar con viviendas asequibles

Para las personas que ya se encuentran sin hogar en el condado de Linn, el actual programa PATH de Iowa (proyectos de asistencia para la transición de las personas sin hogar), financiado por la Administración de Abuso de Sustancias y Salud Mental (SAMHSA, por sus siglas en inglés) trabaja con adultos sin hogar que viven con enfermedades mentales, abuso de sustancias y traumas. El programa ayuda a las personas a obtener una vivienda de apoyo permanente, una vivienda de transición o un refugio de emergencia.

Los programas de vivienda de CDBG-DR enumerados en este Plan de acción permitirán a IEDA tomar medidas para aumentar el parque de viviendas asequibles para los residentes afectados. Los programas de vivienda se aplicarán para garantizar que las poblaciones vulnerables puedan acceder a las oportunidades de financiación. Se exigirá que cada solicitante tenga un plan de vivienda justa como parte de su propuesta, IEDA evaluará las adjudicaciones máximas caso por caso e IEDA supervisará los esfuerzos que los subreceptores están haciendo para promover la vivienda justa.

- Durante el proceso de solicitud: La IEDA alentará a los subreceptores a proporcionar documentación que demuestre que pueden cumplir con los requisitos de vivienda justa al principio del proceso. Además, la IEDA contactará con frecuencia a los subreceptores sobre el desarrollo de programas, los alentará a proporcionar traducciones según sus pautas LAP, exigirá a los subreceptores que se asocien con organizaciones sin fines de lucro para trabajar en la divulgación, revisará el número y el método de las colaboraciones (boca a boca, notificaciones públicas, reuniones, talleres) con las comunidades vulnerables o afectadas y las clases protegidas, y utilizará los procesos existentes desarrollados por la Comisión de Derechos Civiles de Iowa (ICRC, por sus siglas en inglés) para garantizar el cumplimiento.

- Proceso de monitoreo: La IEDA llevará documentación sobre la forma en que los subreceptores abordaron la ley AFFH exigiendo a los subreceptores que presenten documentación sobre la cantidad de iniciativas de divulgación realizadas y que proporcionen datos sobre los logros del programa. Según la revisión, la IEDA podrá brindar asistencia técnica cuando programas específicos no atiendan de manera equitativa a los grupos vulnerables y marginados. La asistencia determinará si los subreceptores han completado su propio Análisis de los Impedimentos y si tienen registros que documenten sus AI y las medidas adoptadas para corregir o mejorar los impedimentos a la elección de una vivienda justa en la comunidad del gobierno local.

Hay muchas poblaciones socialmente vulnerables en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama según varios indicadores clave. En base a los cálculos de LMI del HUD, el Índice de Vulnerabilidad Social (SVI) de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y la Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades (ATSDR), y EJScreen de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA), un examen de los datos revela que hay un gran número de residentes desfavorecidos en los cuatro condados.

Los cálculos del HUD sobre LMI demuestran el porcentaje de residentes que se encuentran en o por debajo del 80% del AMI, según las estimaciones de la Encuesta de la comunidad

estadounidense (ACS) de 2011-2015. En el condado de Benton, el 37.51% de los residentes están en o por debajo del 80% del AMI; en el condado de Linn, el 39.41% de los residentes viven en o por debajo del AMI; en el condado de Marshall, el 40.83% de los residentes viven en o por debajo del AMI; y en el condado de Tama, el 35.98% de los residentes viven en o por debajo del AMI. Consulte la Tabla 15 y la Figura 4 para una estimación y un mapa a nivel de condado de LMI.

Tabla 15: Media de LMI a nivel de condado - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

Total de condados	Nro. de residentes en o por debajo del 80% del AMI	Porcentaje de residentes en o por debajo del 80% del AMI
Condado de Benton	9,553	37.51%
Condado de Linn	83,409	39.41%
Condado de Marshall	16,269	40.83%
Condado de Tama	6,145	35.98%

Referencia: Datos resumidos de la ACS quinquenal de 2011-2015 sobre ingresos bajos y moderados - HUD Exchange

Figura 4: Porcentaje de LMI - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

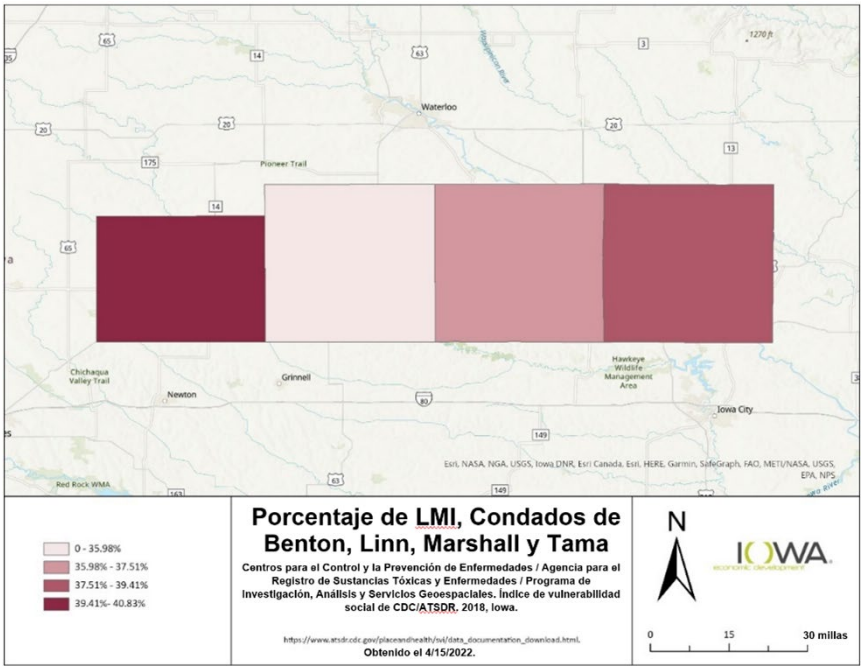

En 2021, el presidente Joe Biden firmó la Orden Ejecutiva 14008: Afrontar la crisis del clima a nivel nacional e internacional La Orden Ejecutiva establece que “el 40 por ciento de los beneficios globales” de las inversiones federales de los programas cubiertos deben fluir hacia las comunidades desfavorecidas. Esto es para garantizar que cualquier fondo federal dirigido a la mitigación y adaptación al clima beneficie en gran medida a las comunidades históricamente desatendidas. Una de las maneras en que las agencias y los programas cubiertos benefician a las comunidades desfavorecidas es identificando las poblaciones objetivo con el Índice de vulnerabilidad social de los CDC.

Según el SVI de los CDC/ATSDR, hay varias zonas de los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama que son socialmente vulnerables o tienen una alta concentración de residentes que se identifican como personas con discapacidad, personas de color o padres solteros. El SVI clasifica los condados y regiones en función de 15 factores sociales, como el desempleo, la condición de minoría y la discapacidad, y los agrupa además en cuatro temas relacionados. Las variables de clasificación del SVI de los CDC para los cuatro temas son la situación socioeconómica, la composición del hogar y la discapacidad, la condición de minoría y el idioma, y el tipo de vivienda y el transporte. Estos indicadores ayudan a respaldar el análisis sobre la vulnerabilidad relativa de una región censal determinada y ayudan a identificar las comunidades que necesitarán un apoyo continuado para recuperarse tras una emergencia o un desastre natural. La clasificación general es un cálculo de clasificación percentil que representa la proporción de regiones que son iguales o inferiores a una región de interés en términos de vulnerabilidad social. Por ejemplo, una clasificación del SVI de los CDC/ATSDR de 0.60 significa que el 60% de las zonas del Estado o de la nación son menos vulnerables que la zona de interés y que el 40% de las zonas del Estado o de la nación son más vulnerables.

El 44% de las regiones censales de los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama tienen un percentil del SVI de 0.5. Casi el 31% de las regiones censales de los cuatro condados tienen una tasa de pobreza superior a la media nacional del 11.6%. El percentil medio de las regiones en el condado de Benton es de 0.03; en el de Linn, de 0.43; en el de Marshall, de 0.95; y en el de Tama, de 0.73. Véase la tabla 16 y la figura 5 para los percentiles del SVI y los datos demográficos pertinentes.

Tabla 16. Datos del SVI - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

Lugar	Población total	Porcentaje de residentes que viven en la pobreza	Porcentaje de residentes con discapacidades	Porcentaje de residentes que son padres solteros	Porcentaje de minorías	Porcentaje de residentes con un dominio limitado del inglés	Percentil global del SVI
Condado de Benton	25,626	9.2%	11.2%	6.9%	3.5%	0.3%	0.03%
Condado de Linn	222,121	9.5%	10.1%	8.8%	13.6%	1%	0.43%
Condado de Marshall	40,271	10.9%	11.9%	8.8%	28.3%	7.7%	0.95%
Condado de Tama	17,136	12.1%	11.4%	8.3%	18.5%	2.4%	0.73%

Referencia: Índice de vulnerabilidad social de CDC/ATSDR

Figura 5. Comparación del SVI en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

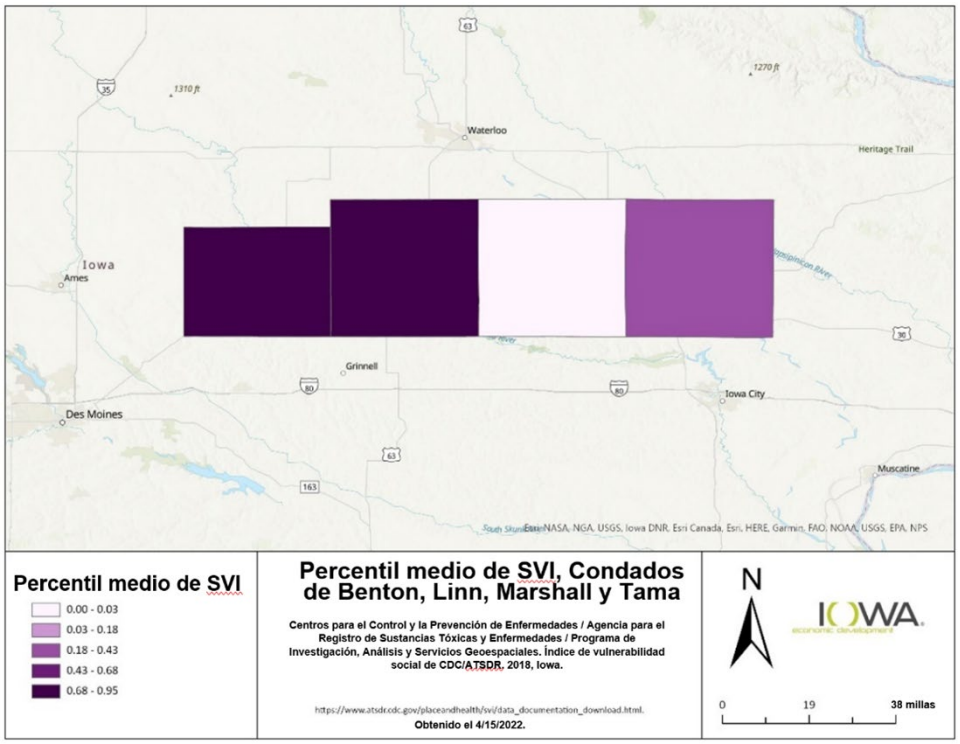

Figura 6. Mapas de las regiones censales del SVI - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

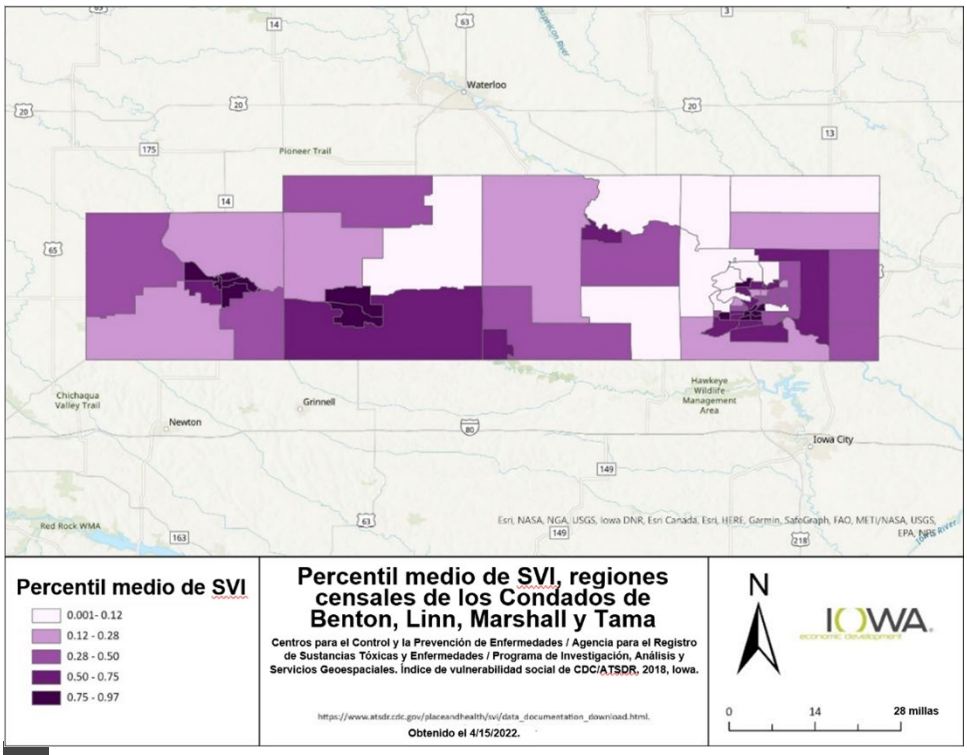

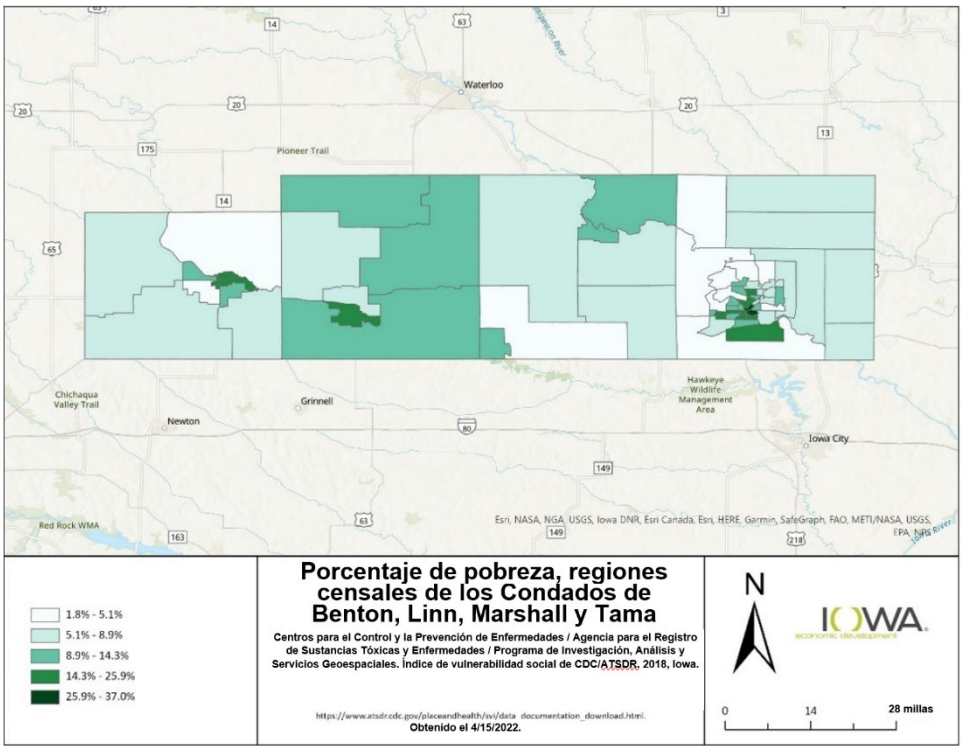
Waterloo
Pioneer Trail
Chichaqua Valley Trail
Newton
Grinnell
Hawkeye Wildlife Management Area
Iowa City
Red Rock WMA
Esri, NASA, NGA, USGS, Iowa DNR, Esri Canada, Esri, HERE, Garmin, SafeGraph, FAO, METI/NASA, USGS, EPA, NPS
1.8% - 5.1%
5.1% - 8.9%
8.9% - 14.3%
14.3% - 25.9%
25.9% - 37.0%
Porcentaje de pobreza, regiones censales de los Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama
Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades / Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades / Programa de Investigación, Análisis y Servicios Geoespaciales. Índice de vulnerabilidad social de CDC/ATSDR, 2018, Iowa.
https://www.atsdr.cdc.gov/placeandhealth/svi/data_documentation_download.html.
Obtenido el 4/15/2022.
N
0
14
28 millas

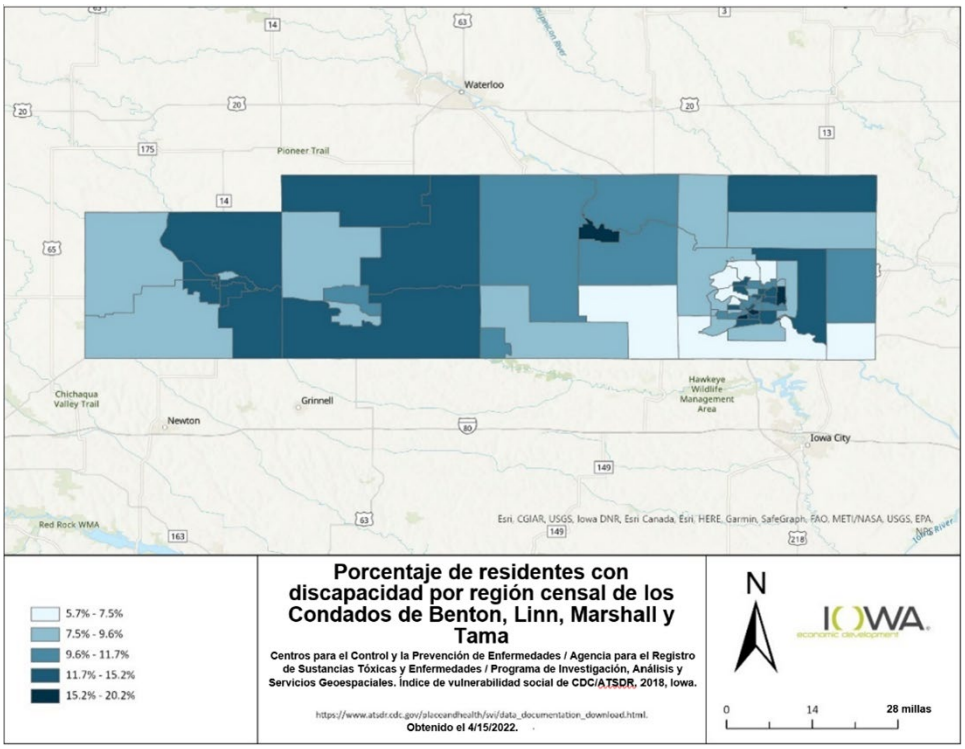
Waterloo
Pioneer Trail
Chichaqua Valley Trail
Newton
Grinnell
Hawkeye Wildlife Management Area
Iowa City
Red Rock WMA
Esri, CGIAR, USGS, Iowa DNR, Esri Canada, Esri, HERE, Garmin, SafeGraph, FAO, METI/NASA, USGS, EPA, NPS
5.7% - 7.5%
7.5% - 9.6%
9.6% - 11.7%
11.7% - 15.2%
15.2% - 20.2%
Porcentaje de residentes con discapacidad por región censal de los Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama
Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades / Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades / Programa de Investigación, Análisis y Servicios Geoespaciales. Índice de vulnerabilidad social de CDC/ATSDR, 2018, Iowa.
https://www.atsdr.cdc.gov/placeandhealth/svi/data_documentation_download.html.
Obtenido el 4/15/2022.
N
0
14
28 millas

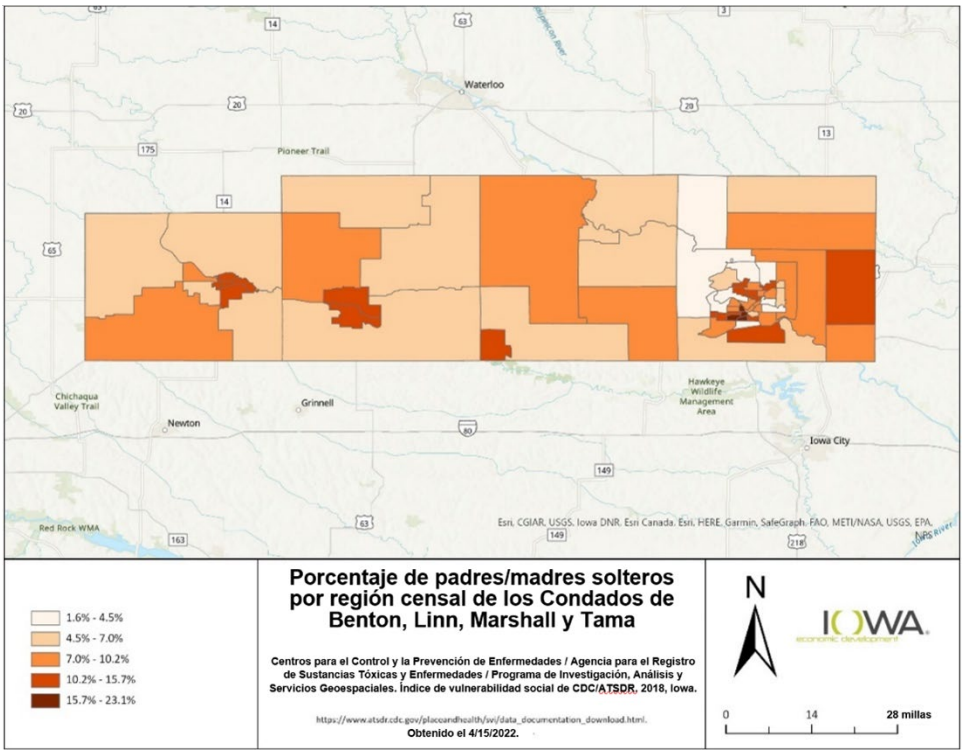
Waterloo
Pioneer Trail
Chichaqua Valley Trail
Newton
Grinnell
Hawkeye Wildlife Management Area
Iowa City
Red Rock WMA
Esri, CGIAR, USGS, Iowa DNR, Esri Canada, Esri, HERE, Garmin, SafeGraph, FAO, METI/NASA, USGS, EPA, NPS
1.6% - 4.5%
4.5% - 7.0%
7.0% - 10.2%
10.2% - 15.7%
15.7% - 23.1%
Porcentaje de padres/madres solteros por región censal de los Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama
Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades / Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades / Programa de Investigación, Análisis y Servicios Geoespaciales. Índice de vulnerabilidad social de CDC/ATSDR, 2018, Iowa.
https://www.atsdr.cdc.gov/placeandhealth/svi/data_documentation_download.html.
Obtenido el 4/15/2022.
N
0
14
28 millas

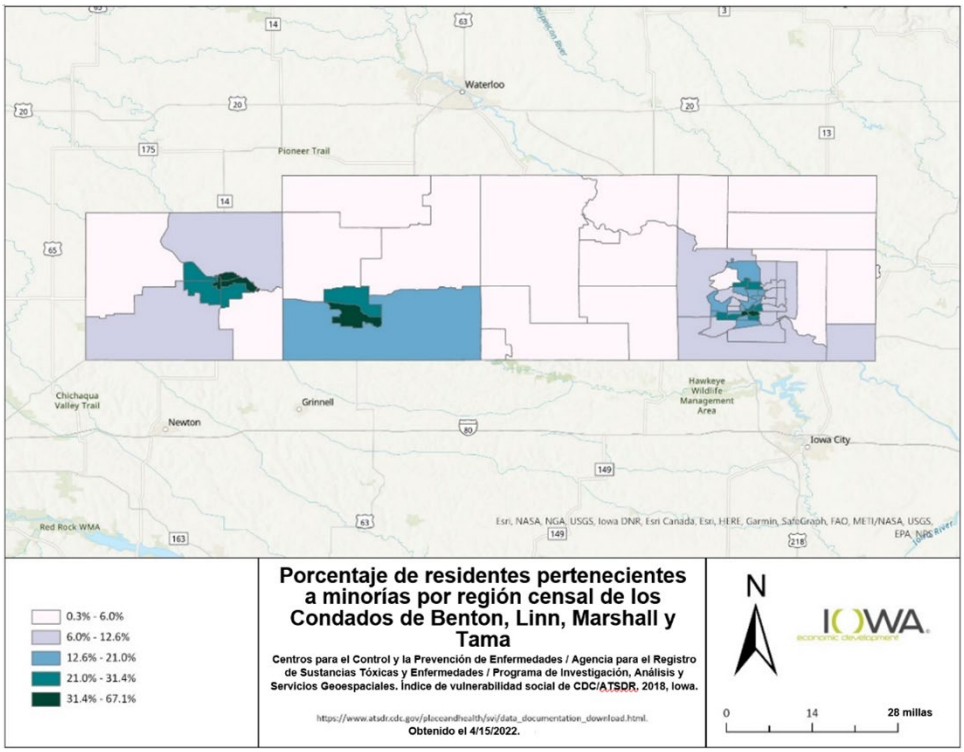
Waterloo
Pioneer Trail
Chichaqua Valley Trail
Newton
Grinnell
Hawkeye Wildlife Management Area
Iowa City
Red Rock WMA
Esri, NASA, NGA, USGS, Iowa DNR, Esri Canada, Esri, HERE, Garmin, SafeGraph, FAO, METI/NASA, USGS, EPA, NPS
0.3% - 6.0%
6.0% - 12.6%
12.6% - 21.0%
21.0% - 31.4%
31.4% - 67.1%
Porcentaje de residentes pertenecientes a minorías por región censal de los Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama
Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades / Agencia para el Registro de Sustancias Tóxicas y Enfermedades / Programa de Investigación, Análisis y Servicios Geoespaciales. Índice de vulnerabilidad social de CDC/ATSDR, 2018, Iowa.
https://www.atsdr.cdc.gov/placeandhealth/svi/data_documentation_download.html.
Obtenido el 4/15/2022.
N
0
14
28 millas

Figura XX. P**orcentaje de personas por categoría de hogar y estado familiar**

Los siguientes mapas muestran el porcentaje de personas que pertenecen a clases protegidas por el gobierno federal en virtud de la Ley de Vivienda Justa por estado familiar en las áreas del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (en adelante, el HUD) y las áreas Más Afectadas y Desfavorecidas (en adelante, MID) identificadas por el Estado (condados de Benton, Linn, Marshall y Tama). Los datos provienen de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (2020).

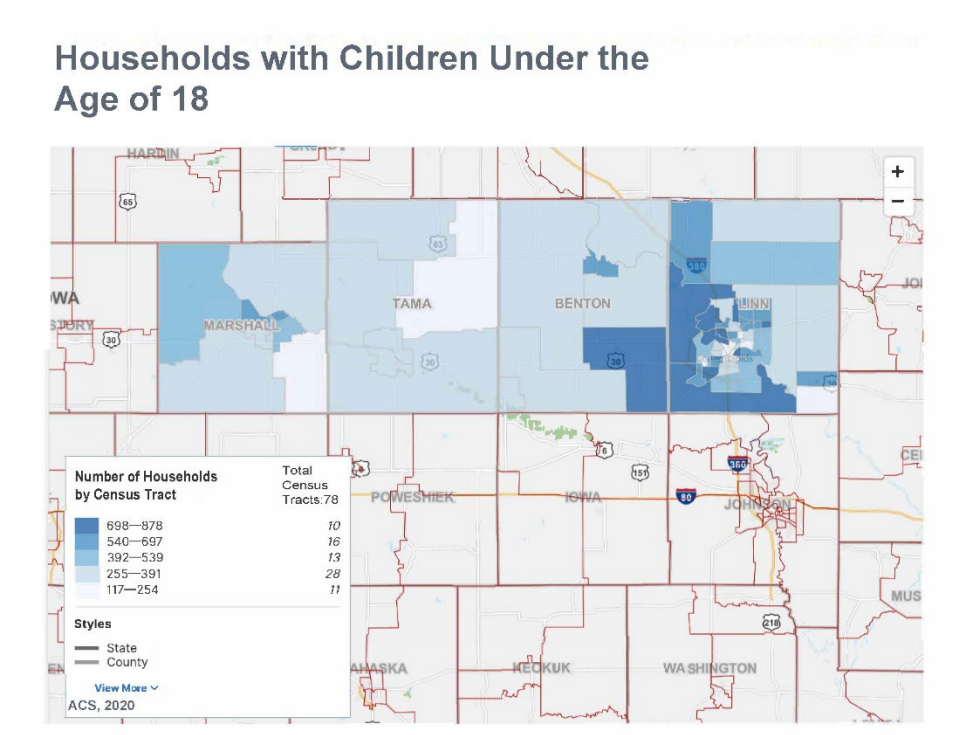

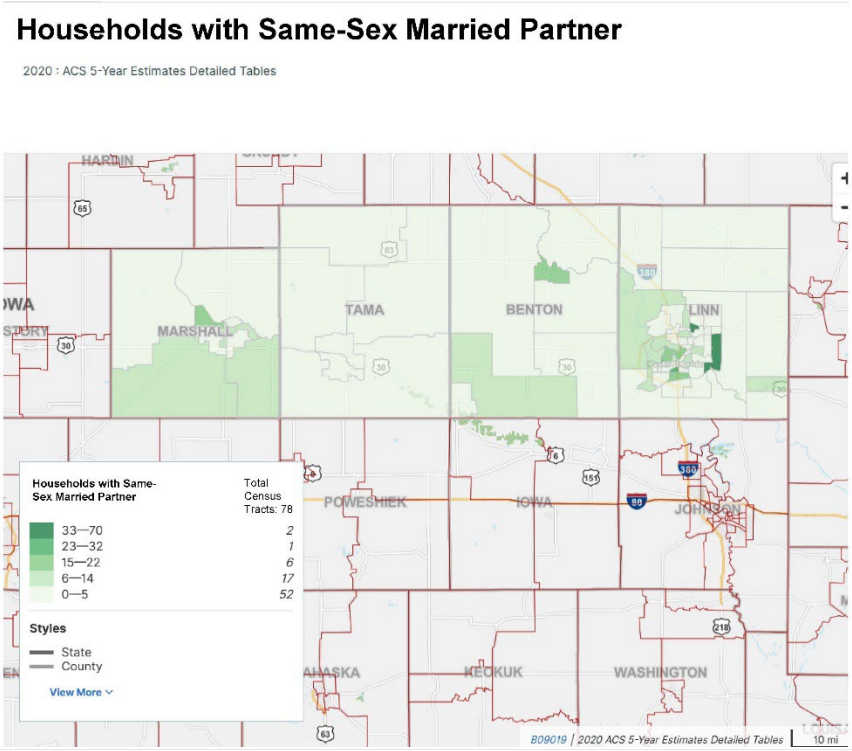

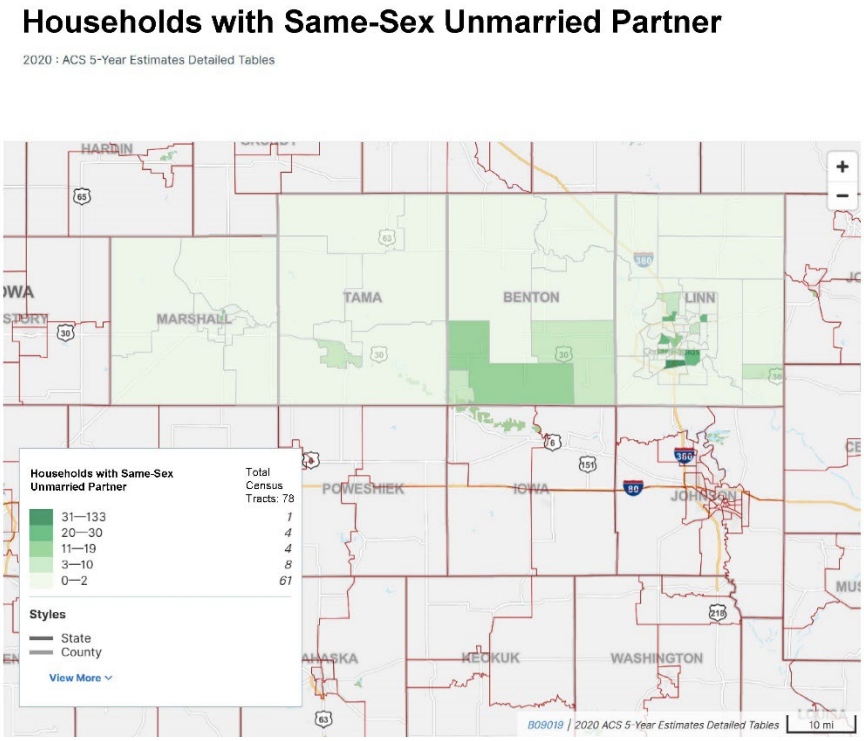

Tabla XX. P**orcentaje de personas por afiliación religiosa**

La población de Iowa es mayoritariamente cristiana, con un subgrupo más pequeño que no está afiliado con ninguna religión. A continuación, se muestra un mapa de una encuesta de 2020

sobre las religiones estadounidenses realizada por el Instituto de Investigación Pública de Religiones (PRRI, por sus siglas en inglés). La siguiente tabla muestra la proporción de personas en cada condado que se identifican con diferentes categorías de afiliación religiosa. Los datos que se muestran a continuación no incluyen todas las categorías religiosas. Se pueden encontrar más detalles sobre los datos en el sitio web del Instituto de Investigación Pública de Religiones.

Location	Total Population	Percentage of White Christian Identity	Percentage of White Catholic Identity	Percentage of Hispanic Catholic Identity	Percentage of Black Protestant Identity	Percentage of Religiously Unaffiliated Identity
Benton County	26,000	69%	11%	2%	1%	25%
Linn County	227,000	63%	17%	2%	1%	28%
Marshall County	39,000	64%	14%	8%	0%	24%
Tama County	17,000	69%	15%	1%	0%	26%

2.2.4.1 Áreas de pobreza con concentración racial o étnica (R/ECAP)

Las áreas de pobreza con concentración racial o étnica (en adelante, R/ECAP) son distritos censales que, según el HUD, tienen una población no blanca del 50 % o más y donde más del 40 % de la población vive en la pobreza. Como se muestra a continuación en la figura, ninguna de las áreas del HUD o MID identificadas por el Estado tiene áreas R/ECAP.

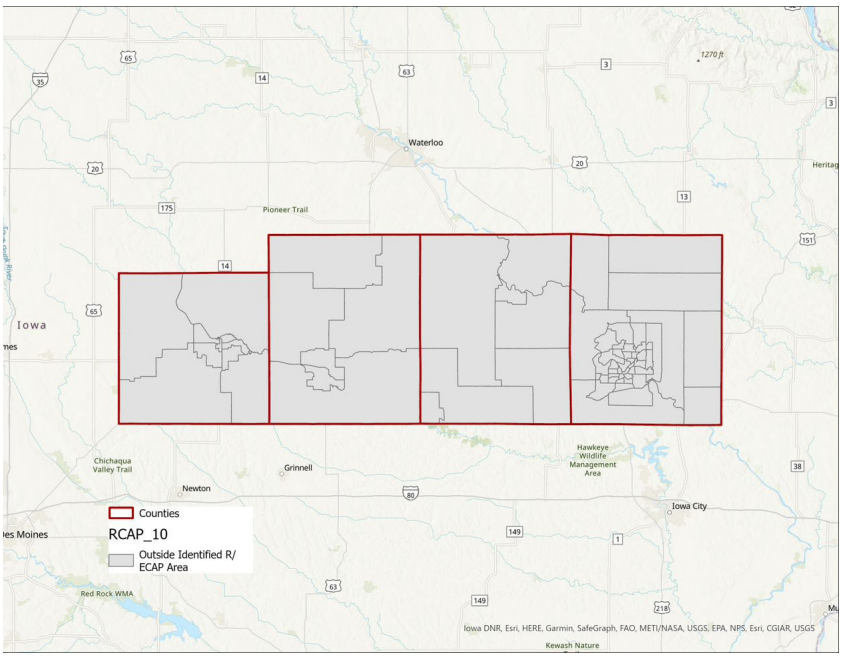

Figura XX. Porcentaje de personas por raza

Los siguientes mapas muestran el porcentaje de personas que pertenecen a clases protegidas por el gobierno federal en virtud de la Ley de Vivienda Justa por grupo racial en las áreas del

HUD y del MID identificadas por el Estado (condados de Benton, Linn, Marshall y Tama). Los datos provienen de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (2020).

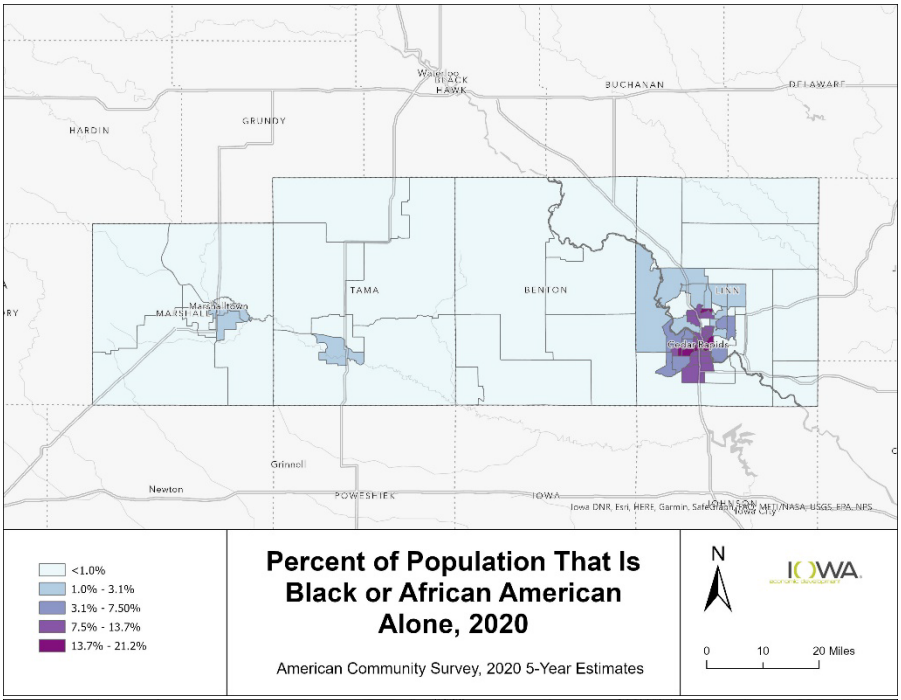

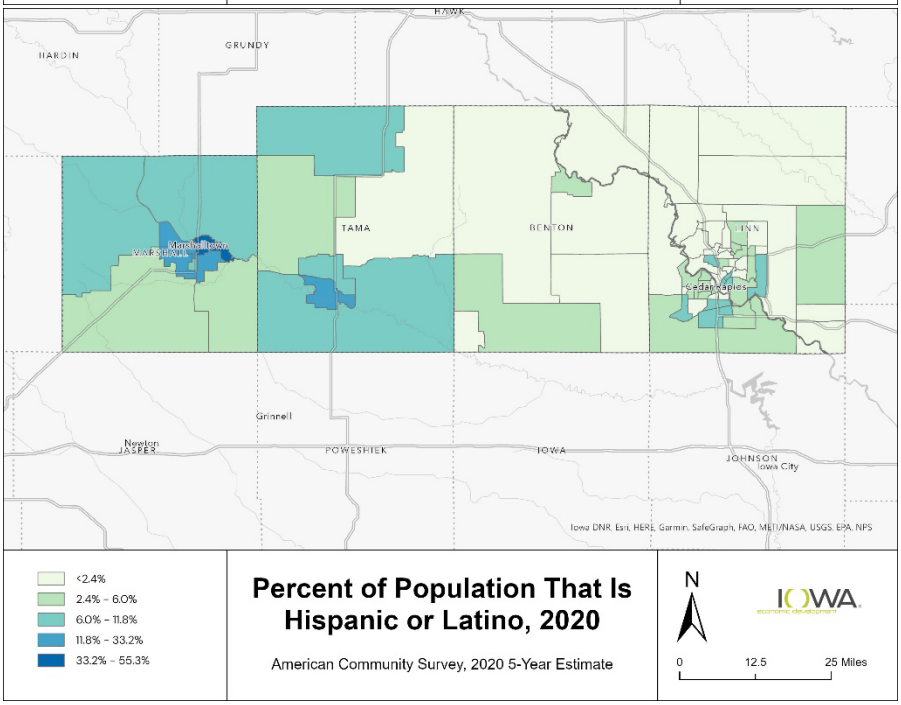

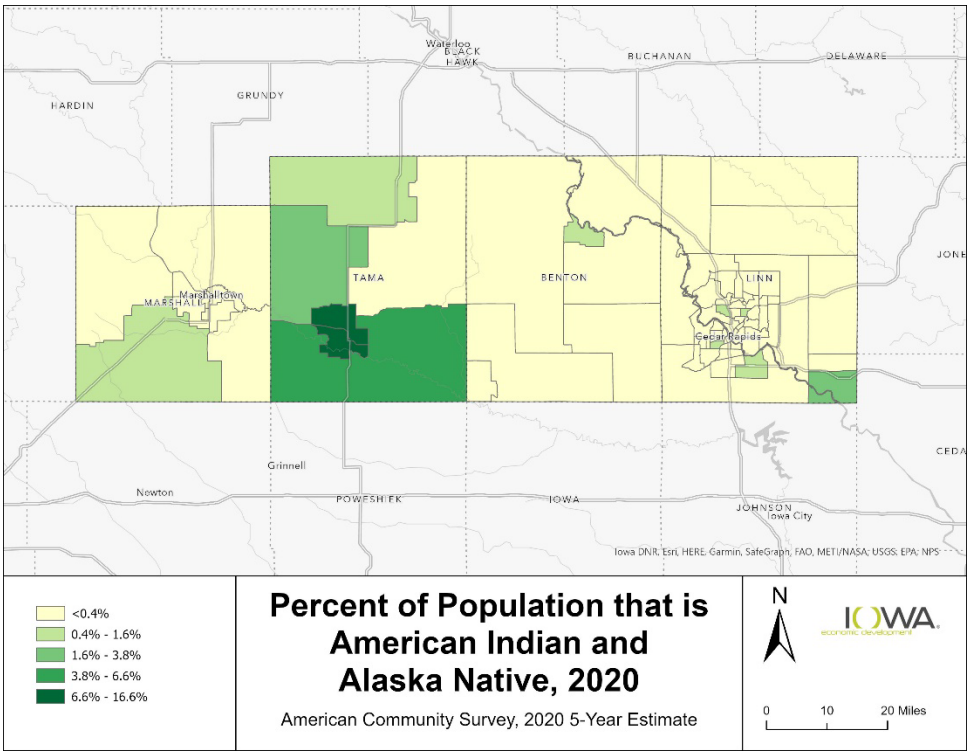
Waterloo
BLACK HAWK
BUCHANAN
DELAWARE
HARDIN
GRUNDY
TAMA
BENTON
LINN
Marshalltown
MARSHALL
Cedar Rapids
Grinnell
Newton
POWESHIEK
IOWA
JOHNSON
Iowa City
Iowa DNR, Esri, HERE, Garmin, SafeGraph, FAO, METI/NASA, USGS, EPA, NPS
<0.4%
0.4% - 1.6%
1.6% - 3.8%
3.8% - 6.6%
6.6% - 16.6%
Percent of Population that is American Indian and Alaska Native, 2020
American Community Survey, 2020 5-Year Estimate
N
0
10
20 Miles

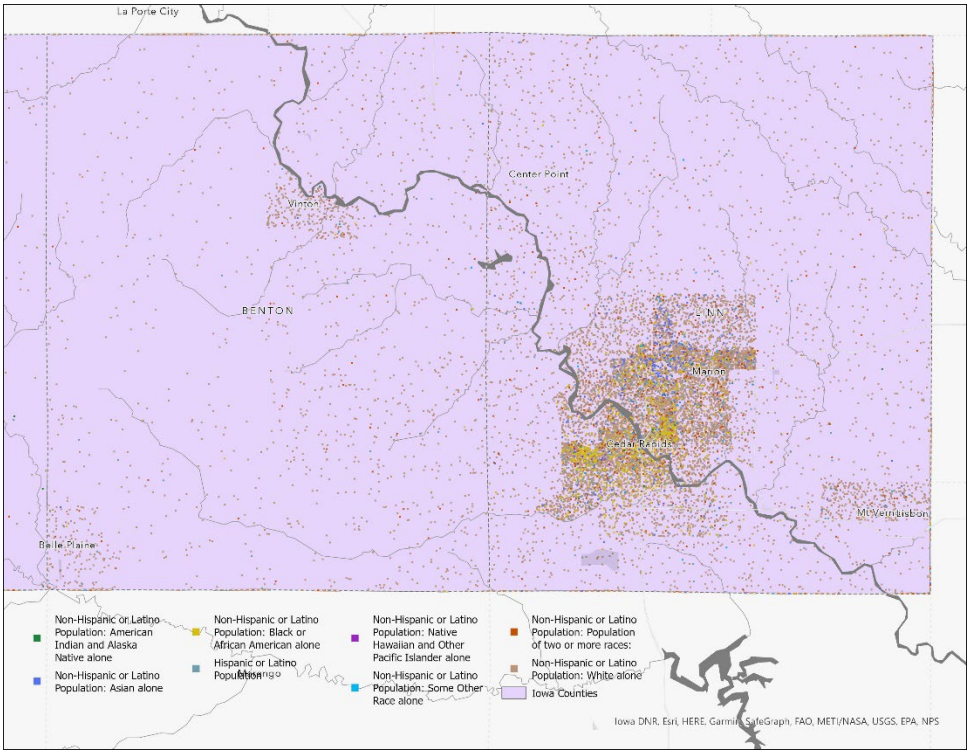
La Porte City
Center Point
Vinton
BENTON
LINN
Marion
Cedar Rapids
Mt Vernon
Bertram
Non-Hispanic or Latino Population: American Indian and Alaska Native alone
Non-Hispanic or Latino Population: Asian alone
Non-Hispanic or Latino Population: Black or African American alone
Hispanic or Latino Population
Non-Hispanic or Latino Population: Native Hawaiian and Other Pacific Islander alone
Non-Hispanic or Latino Population: Some Other Race alone
Non-Hispanic or Latino Population: Population of two or more races:
Non-Hispanic or Latino Population: White alone
Iowa Counties
Iowa DNR, Esri, HERE, Garmin, SafeGraph, FAO, METI/NASA, USGS, EPA, NPS

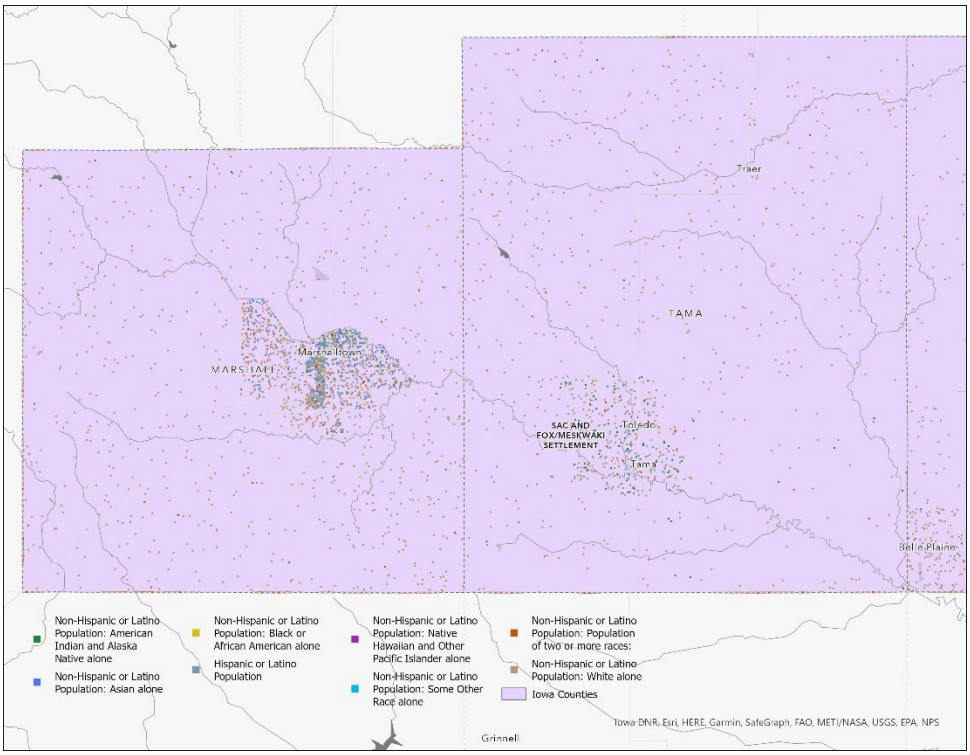

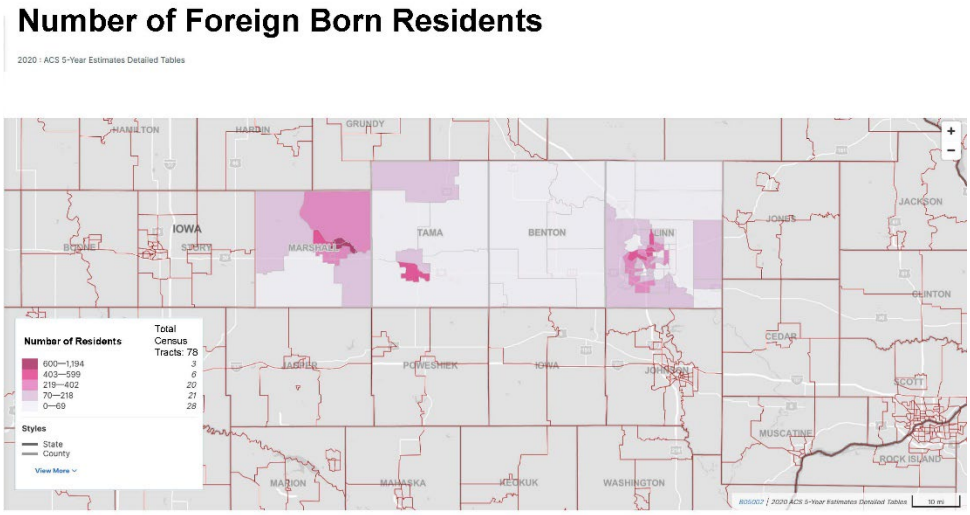

Figura XX. Poblaciones indígenas y comunidades tribales

La siguiente figura muestra las poblaciones indígenas y las comunidades tribales identificadas en las áreas del MID (condados de Benton, Linn, Marshall y Tama). La única tribu indígena

reconocida a nivel federal de Iowa y el grupo principal es la Nación Meskwaki de la Tribu Sac y Fox, ubicada principalmente en el condado de Tama.

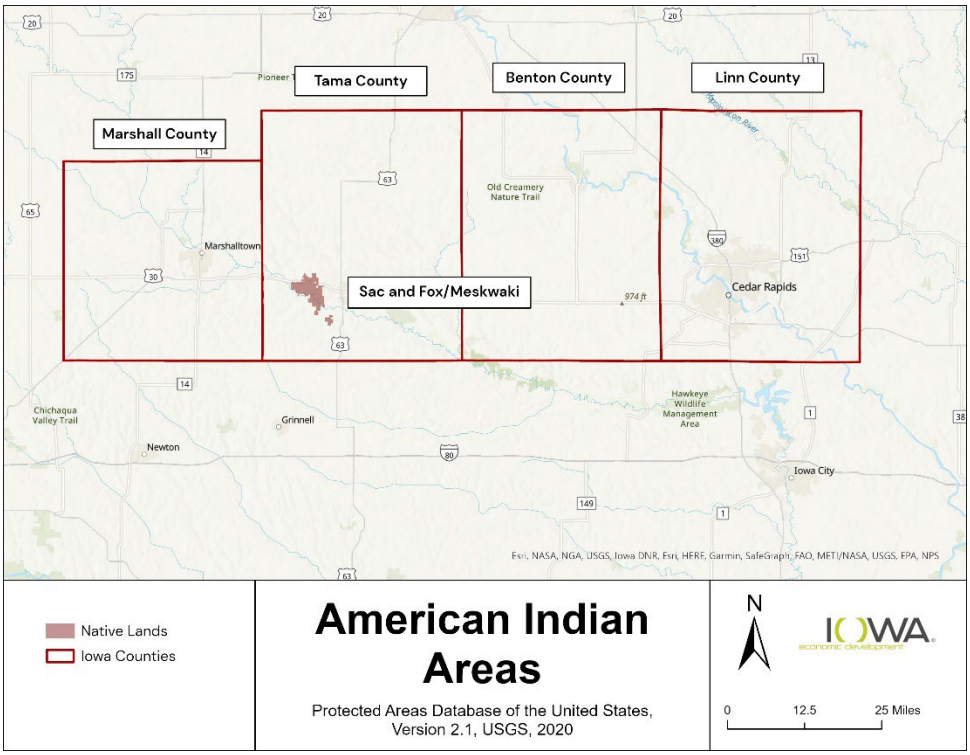

La herramienta EJScreen de la EPA es una herramienta de mapeo y evaluación de justicia ambiental que proporciona a la EPA un conjunto de datos y un enfoque coherente a nivel nacional para combinar indicadores medioambientales y demográficos.[7] EJScreen evalúa 12 indicadores ambientales y siete demográficos y consolida los dos en 12 indicadores de justicia ambiental (EJ). Cada índice de justicia ambiental combina indicadores demográficos con un único indicador medioambiental.

Los cuatro condados se sitúan por encima de la media estatal o regional en varios indicadores de justicia ambiental, como la exposición a las partículas 2.5 (PM 2.5) y al ozono. Véase la Tabla 17 para los indicadores de EJScreen en los condados.

Tabla 17. Indicadores de Justicia ambiental de EJScreen - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

Informe EJScreen (versión 2.0)

Condado: Linn. Benton. Tama. Marshall. IOWA. Región 7 de la EPA
Población aproximada: 306,493
Área de entrada (millas cuadradas): 2738.30

Variables seleccionadas	Valor	Media estatal	Percentil Estado	Media región EPA	Percentil región EPA	Media EE. UU	Percentil en EE. UU
Contaminación y fuentes							
Materia particulada 2.5 (µg/m3)	8.65	8.23	70	8.26	70	8.74	51
Ozono (ppb)	42.4	41.8	72	44.1	31	42.6	51
2017 Partículas diésel* (µg/m3)	0.194	0.17	67	0.221	50-60th	0.295	<50th
2017 Riesgo de cáncer por tóxicos del aire* (riesgo de por vida por millón)	22	22	90	26	50-60th	29	<50th
2017 Tóxicos del aire Índice de riesgos (HI)*	0.26	0.24	83	0.33	<50th	0.36	<50th
Proximidad del tráfico (recuento de tráfico diario/distancia a la carretera)	450	390	79	410	76	710	66
Pintura con plomo (% de viviendas anteriores a 1960)	0.34	0.41	42	0.33	58	0.28	67
Proximidad del Superfondo (recuento de lugares/km de distancia)	0.16	0.11	82	0.1	85	0.13	80
Proximidad de las instalaciones RMP (recuento de instalaciones/km de distancia)	1	1.2	57	0.95	67	0.75	76
Proximidad de los residuos peligrosos (recuento de instalaciones/km de distancia)	0.48	0.45	69	1	52	2.2	43
Tanques de almacenamiento subterráneo (recuento/km2)	1.9	1.7	73	2.5	66	3.9	57
Vertido de aguas residuales (concentración ponderada por toxicidad/distancia)	0.015	0.21	90	2.9	75	12	72

A principios de 2022, el Consejo de Calidad Medioambiental publicó una versión beta de una herramienta de evaluación de la justicia climática y económica. La herramienta identifica a las comunidades desfavorecidas, que se definen como “aquellas que están marginadas, subatendidas y sobrecargadas por la contaminación. Estas comunidades están en o por encima de los umbrales combinados en una o más de las ocho categorías de criterios”.[8] El criterio para identificar si una región censal es una comunidad desfavorecida consiste en determinar si la región está por encima de un umbral definido para uno o más indicadores

[7] EPA, EJScreen.

[8] Herramienta de evaluación de la justicia climática y económica, Consejo de Calidad Ambiental de EE. UU.

ambientales, climáticos, sanitarios o de carga socioeconómica, y si la región está por encima de los umbrales definidos para los indicadores socioeconómicos.

El condado de Linn tiene cinco regiones censales identificadas como desfavorecidas (todas en Cedar Rapids), el condado de Marshall tiene dos regiones censales identificadas como desfavorecidas y el condado de Tama tiene una región censal identificada como desfavorecida (véase la figura 7). No hay umbrales señalados en el condado de Benton.

A través de sus programas, IEDA supervisará que los fondos del programa CDBG-DR beneficien a las minorías raciales y étnicas en proporción a las necesidades de sus comunidades y que no tengan un efecto discriminatorio injustificado en sus necesidades de salud, seguridad y vivienda. La justicia ambiental es una consideración en los programas de nueva construcción ya que fomentan un desarrollo ordenado que dará lugar a un nuevo parque de viviendas resistente que utilice los servicios municipales existentes. Al exigir también la asequibilidad de las unidades, se consigue que otras unidades estén a precio de mercado y que el edificio multifamiliar tenga distintos niveles de ingresos. Por último, al utilizar métodos modernos para que el nuevo parque de viviendas sea más resiliente, los propietarios e inquilinos estarán protegidos contra los efectos de los fenómenos meteorológicos extremos y otros peligros naturales.

Figura 7. Regiones censales desfavorecidas de la Herramienta de evaluación de justicia climática y económica - Condados de Linn, Marshall y Tama

2.2.4.1 Demografía estatal y poblaciones afectadas por el desastre

Tabla 18: Demografía estatal y poblaciones afectadas por el desastre

Clasificación demográfica	Estimaciones estatales	Porcentaje estatal	Estimación de la declaración de desastre	Porcentaje de la declaración de desastre	Estimaciones de MID	Porcentaje de MID
Población total	3106,492	100%	1602,044	51.6%	223,679	7.2%
Menores de 5 años	195,462	6.3%	102,693	6.4%	14,148	6.3%
65 años o más	514,976	16.6%	235,224	14.7%	34,880	15.6%
Población con discapacidad	365,878	11.8%	167,090	10.4%	22,410	10.0%
Blanco o caucásico	2769,025	89.1%	1384,148	86.4%	195,778	87.5%
Negro o afroamericano	112,676	3.6%	77,624	4.8%	12,342	5.5%
Indio americano y/o Nativo de Alaska	10,133	0.3%	4,588	0.3%	399	0.2%
Asiático	79,011	2.5%	58,130	3.6%	5,114	2.3%
Hawaiano nativo y de otra Isla del Pacífico	3,923	0.1%	1,202	0.1%	352	0.2%
Otros	131,724	4.2%	76,352	4.8%	9,694	4.3%

Referencia: Estimación de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de Raza y etnia de 2019

2.2.4.2 Demografía de la educación

Tabla 19: Demografía de la educación

Educación	Estimaciones estatales	Porcentaje estatal	Estimación de la declaración de desastre	Porcentaje de la declaración de desastre	Estimaciones de MID	% MID
Población de 25 años o más	2092,785	100%	1056,394	50.5%	150,555	7.2%
Menos que un título de secundaria	165,514	7.9%	74,913	7.1%	8,290	5.5%
Título de secundaria o equivalente	648,398	31%	289,269	27.4%	40,706	27.0%
Título universitario, técnico (universitario)	681,042	32.5%	330,531	31.3%	51,669	34.3%
Licenciatura o superior	597,831	29%	361,681	34.2%	49,890	33.1%

Referencia: Estimación de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de nivel educativo de 2019

2.2.4.3 Demografía de los ingresos

Tabla 20: Demografía de los ingresos

Demografía de los ingresos/económica	Todo el estado	Áreas afectadas por el desastre	MID del HUD
Ingreso medio del hogar	$60,523.00	$64,568.00	$67,301.00
Ingresos per cápita	$33,021.00	$34,936.61	$36,321.00

Referencia: Estimación de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de demografía de los ingresos de 2019

Tabla 21: Demografía de los ingresos - Ingresos bajos

Demografía de los ingresos/económica	Todo el estado	Áreas afectadas por el desastre	MID del HUD
Ingresos por debajo del nivel de pobreza en los últimos 12 meses	339,090	175,032	20,670

Referencia: Estimación de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de demografía de los ingresos de 2019

2.2.4.4 Análisis de LMI - Global

Tabla 22: Análisis de LMI - Global

Categoría	Total de personas con LMI	Población total	Porcentaje de LMI
Todo el estado	1230,035	2992,805	41.1%

Referencia: Datos resumidos de la ACS quinquenal de 2011-2015 sobre ingresos bajos y moderados - HUD Exchange

2.2.4.5 Análisis de LMI - Zonas de desastre declaradas por el gobierno federal

Tabla 23: Análisis de LMI - Zonas de desastre declaradas por el gobierno federal

Condado	Total de personas con LMI no MID	Población total no MID	Porcentaje de personas con LMI MID	Total de personas con LMI MID	Población total MID	Porcentaje personas con LMI MID
Benton	9,553	25,470	37.5%	0	0	0.0%
Boone	10,255	25,480	40.2%	0	0	0.0%
Cedar	5,784	18,020	32.1%	0	0	0.0%
Clinton	19,370	47,440	40.8%	0	0	0.0%
Dallas	19,475	74,275	26.2%	0	0	0.0%
Greene	3,999	9,054	44.2%	0	0	0.0%
Grundy	3,795	12,270	30.9%	0	0	0.0%
Guthrie	5,014	10,559	47.5%	0	0	0.0%
Hardin	6,503	16,535	39.3%	0	0	0.0%
Iowa	6,160	15,970	38.6%	0	0	0.0%
Jackson	7,773	19,330	40.2%	0	0	0.0%
Jasper	13,240	34,810	38.0%	0	0	0.0%
Johnson	62,280	131,290	47.4%	0	0	0.0%
Jones	6,805	19,095	35.6%	0	0	0.0%
Linn	0	0	0.0%	83,409	211,670	39.4%
Marshall	16,269	39,849	40.8%	0	0	0.0%
Muscatine	16,380	42,340	38.7%	0	0	0.0%
Polk	182,244	443,170	41.1%	0	0	0.0%
Poweshiek	6,800	16,945	40.1%	0	0	0.0%
Scott	62,685	166,880	37.6%	0	0	0.0%
Story	42,830	84,485	50.7%	0	0	0.0%
Tama	6,145	17,080	36.0%	0	0	0.0%
Washington	8,590	21,665	39.6%	0	0	0.0%
Total	**521,949**	**1292,012**	**40.40%**	**83,409**	**211,670**	**39.40%**

Referencia: Datos resumidos de la ACS quinquenal de 2011-2015 sobre ingresos bajos y moderados - HUD Exchange

2.2.4.6 Unidades de viviendas prefabricadas afectadas por el desastre

Tabla 24: Unidades de viviendas prefabricadas afectadas por el desastre

Condado	Nro. de unidades	% del total de unidades en el condado	Necesidad insatisfecha
Benton	66	0.26%	$208,430
Boone	23	0.09%	$25,410
Cedar	16	0.09%	$0
Clinton	12	0.03%	$11,230
Jasper	40	0.11%	$68,898
Linn	1,033	0.47%	$1,712,210
Marshall	67	0.17%	$138,133
Polk	66	0.01%	$122,515
Poweshiek	17	0.10%	$20,333
Scott	59	0.03%	$65,943
Story	50	0.06%	$88,668
Tama	21	0.13%	$46,798
TOTAL	**1,470**	**0.13%**	$2,508,282

Referencia: Conjunto de datos de Asistencia individual de la FEMA de abril de 2022; Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de tenencia de vivienda de 2019

2.2.4.7 Solicitantes de SNAP y D-SNAP afectados por el desastre

Tabla 25: Solicitantes de SNAP y D-SNAP afectados por el desastre

Condado	Nro. de hogares SNAP afectados	Nro. de individuos SNAP afectados	Nro. de hogares que recibieron beneficios de D-SNAP	Nro. de personas que recibieron beneficios D-SNAP
Benton	880	1,663	68	193
Boone	871	1,652	282	838
Cedar	443	953	39	107
Clinton	3,287	6,262	36	87
Dallas	1,327	2,805	0	0
Greene	444	904	0	0
Grundy	264	564	0	0
Guthrie	399	796	0	0
Hardin	703	1,464	0	0
Iowa	387	792	0	0
Jackson	814	1,620	0	0
Jasper	1,783	3,406	789	2,210
Johnson	4,696	9,367	0	0
Jones	744	1,463	0	0
Linn	11,682	22,432	5,827	15,818

Condado	Nro. de hogares SNAP afectados	Nro. de individuos SNAP afectados	Nro. de hogares que recibieron beneficios de D-SNAP	Nro. de personas que recibieron beneficios D-SNAP
Marshall	1,981	4,181	1,928	6,798
Muscatine	2,545	5,183	0	0
Polk	28,741	56,750	8,163	23,850
Poweshiek	578	1,103	366	979
Scott	11,735	22,657	5,339	12,087
Story	2,141	3,985	352	955
Tama	655	1,443	810	2,398
Washington	777	1,587	0	0
Total	**77,877**	**153,032**	**23,999**	**66,320**

Referencia: **Informe del Departamento de Servicios Humanos de Iowa sobre SNAP y D-SNAP**

2.2.4.8 Desglose de personas con un dominio limitado del inglés (LEP)

Tabla 26: Desglose de personas con un dominio limitado del inglés (LEP)

Condado	Estimación de las personas que hablan inglés menos que "muy bien"	Porcentaje de las personas que hablan inglés menos que "muy bien"
Benton	125	0.49%
Boone	174	0.66%
Cedar	98	0.53%
Clinton	314	0.67%
Dallas	3,518	3.89%
Greene	156	1.75%
Grundy	88	0.72%
Guthrie	116	1.08%
Hardin	270	1.60%
Iowa	118	0.73%
Jackson	76	0.39%
Jasper	555	1.50%
Johnson	8,149	5.40%
Jones	151	0.73%
Linn	5,155	2.29%
Marshall	4,547	11.42%
Muscatine	1,741	4.08%
Polk	24,961	5.14%
Poweshiek	218	1.19%
Scott	3,996	2.31%
Story	4,209	4.32%
Tama	575	3.39%
Washington	688	3.11%
TOTAL	**59,998**	**3.70%**

Referencia: Estimación de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de idioma hablado en el hogar de 2019

2.2.4.9 Idiomas que se hablan en el estado

Tabla 27: Idiomas que se hablan en el estado

Idioma hablado	Cantidad estimada de la población	Porcentaje de la población	Condado
Solo habla inglés	23,341	0.74%	Benton
Habla español	297	0.01%	Benton
Habla otras lenguas indoeuropeas	330	0.01%	Benton
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	2	0.00%	Benton
Habla otros idiomas	3	0.00%	Benton
Solo habla inglés	24,289	0.77%	Boone
Habla español	483	0.02%	Boone
Habla otras lenguas indoeuropeas	154	0.00%	Boone
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	1	0.00%	Boone
Habla otros idiomas	0	0.00%	Boone
Solo habla inglés	17,301	0.55%	Cedar
Habla español	194	0.01%	Cedar
Habla otras lenguas indoeuropeas	28	0.00%	Cedar
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	12	0.00%	Cedar
Habla otros idiomas	30	0.00%	Cedar
Solo habla inglés	43,068	1.37%	Clinton
Habla español	467	0.01%	Clinton
Habla otras lenguas indoeuropeas	148	0.00%	Clinton
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	227	0.01%	Clinton
Habla otros idiomas	49	0.00%	Clinton
Solo habla inglés	74,222	2.36%	Dallas
Habla español	3,736	0.12%	Dallas
Habla otras lenguas indoeuropeas	2,767	0.09%	Dallas
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	2,064	0.07%	Dallas
Habla otros idiomas	764	0.02%	Dallas
Solo habla inglés	8,060	0.26%	Greene
Habla español	224	0.01%	Greene
Habla otras lenguas indoeuropeas	33	0.00%	Greene
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	47	0.00%	Greene
Habla otros idiomas	45	0.00%	Greene
Solo habla inglés	11,333	0.36%	Grundy
Habla español	172	0.01%	Grundy
Habla otras lenguas indoeuropeas	80	0.00%	Grundy

Idioma hablado	Cantidad estimada de la población	Porcentaje de la población	Condado
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	21	0.00%	Grundy
Habla otros idiomas	0	0.00%	Grundy
Solo habla inglés	9,919	0.31%	Guthrie
Habla español	164	0.01%	Guthrie
Habla otras lenguas indoeuropeas	25	0.00%	Guthrie
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	47	0.00%	Guthrie
Habla otros idiomas	0	0.00%	Guthrie
Solo habla inglés	15,456	0.49%	Hardin
Habla español	482	0.02%	Hardin
Habla otras lenguas indoeuropeas	85	0.00%	Hardin
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	14	0.00%	Hardin
Habla otros idiomas	73	0.00%	Hardin
Solo habla inglés	14,839	0.47%	Iowa
Habla español	176	0.01%	Iowa
Habla otras lenguas indoeuropeas	174	0.01%	Iowa
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	40	0.00%	Iowa
Habla otros idiomas	2	0.00%	Iowa
Solo habla inglés	17,760	0.56%	Jackson
Habla español	193	0.01%	Jackson
Habla otras lenguas indoeuropeas	137	0.00%	Jackson
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	97	0.00%	Jackson
Habla otros idiomas	0	0.00%	Jackson
Solo habla inglés	33,574	1.07%	Jasper
Habla español	558	0.02%	Jasper
Habla otras lenguas indoeuropeas	262	0.01%	Jasper
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	167	0.01%	Jasper
Habla otros idiomas	408	0.01%	Jasper
Solo habla inglés	120,125	3.81%	Johnson
Habla español	6,009	0.19%	Johnson
Habla otras lenguas indoeuropeas	5,899	0.19%	Johnson
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	5,610	0.18%	Johnson
Habla otros idiomas	4,349	0.14%	Johnson
Solo habla inglés	19,113	0.61%	Jones
Habla español	190	0.01%	Jones
Habla otras lenguas indoeuropeas	81	0.00%	Jones

Idioma hablado	Cantidad estimada de la población	Porcentaje de la población	Condado
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	132	0.00%	Jones
Habla otros idiomas	0	0.00%	Jones
Solo habla inglés	199,149	6.32%	Linn
Habla español	3,673	0.12%	Linn
Habla otras lenguas indoeuropeas	3,620	0.11%	Linn
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	2,877	0.09%	Linn
Habla otros idiomas	2,134	0.07%	Linn
Solo habla inglés	29,024	0.92%	Marshall
Habla español	6,659	0.21%	Marshall
Habla otras lenguas indoeuropeas	269	0.01%	Marshall
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	1,184	0.04%	Marshall
Habla otros idiomas	52	0.00%	Marshall
Solo habla inglés	34,405	1.09%	Muscatine
Habla español	4,663	0.15%	Muscatine
Habla otras lenguas indoeuropeas	519	0.02%	Muscatine
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	206	0.01%	Muscatine
Habla otros idiomas	174	0.01%	Muscatine
Solo habla inglés	390,654	12.40%	Polk
Habla español	25,778	0.82%	Polk
Habla otras lenguas indoeuropeas	12,362	0.39%	Polk
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	14,366	0.46%	Polk
Habla otros idiomas	8,020	0.25%	Polk
Solo habla inglés	16,657	0.53%	Poweshiek
Habla español	421	0.01%	Poweshiek
Habla otras lenguas indoeuropeas	168	0.01%	Poweshiek
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	225	0.01%	Poweshiek
Habla otros idiomas	28	0.00%	Poweshiek
Solo habla inglés	151,305	4.80%	Scott
Habla español	5,090	0.16%	Scott
Habla otras lenguas indoeuropeas	2,518	0.08%	Scott
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	2,650	0.08%	Scott
Habla otros idiomas	389	0.01%	Scott
Solo habla inglés	82,026	2.60%	Story
Habla español	1,902	0.06%	Story
Habla otras lenguas indoeuropeas	2,476	0.08%	Story

Idioma hablado	Cantidad estimada de la población	Porcentaje de la población	Condado
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	5,988	0.19%	Story
Habla otros idiomas	562	0.02%	Story
Solo habla inglés	13,998	0.44%	Tama
Habla español	1,219	0.04%	Tama
Habla otras lenguas indoeuropeas	98	0.00%	Tama
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	9	0.00%	Tama
Habla otros idiomas	550	0.02%	Tama
Solo habla inglés	19,075	0.61%	Washington
Habla español	895	0.03%	Washington
Habla otras lenguas indoeuropeas	584	0.02%	Washington
Habla otras lenguas asiáticas y de las islas del Pacífico	112	0.00%	Washington
Habla otros idiomas	0	0.00%	Washington

Referencia: Estimación de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense quinquenal de idioma hablado en el hogar de 2019

2.2.4.10 Entidades de cuidado continuo (CoC) afectadas

Tabla 28: Entidades de cuidado continuo (CoC) afectadas

Número de CoC	Entidad de CoC	Condado afectado	Cant. de personas sin hogar
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Benton	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Boone	21
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Cedar	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Clinton	110
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Dallas	31
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Greene	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Grundy	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Guthrie	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Hardin	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Iowa	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Jackson	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Jasper	14
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Johnson	113
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Jones	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Linn	324
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Marshall	6
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Muscatine	13
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Poweshiek	10

Número de CoC	Entidad de CoC	Condado afectado	Cant. de personas sin hogar
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Scott	291
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Story	94
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Tama	0
IA-501	Iowa Balance of State CoC	Washington	17
IA-502	Des Moines/Polk County CoC	Polk	576
Total			**1,620**

Referencia: 2021 Recuento puntual de ICA

2.2.4.11 Recuento puntual – Tipo de refugio

Tabla 29: Recuento puntual – Tipo de refugio

Escala de datos	Refugio de emergencia	Viviendas de transición	Personas sin hogar que no tenían refugio	Total de personas sin hogar conocidas
Todo el estado	1,645	517	439	2,628

Referencia: 2022 Recuento puntual de ICA

2.2.4.12 Recuento puntual - Afectados por el desastre

Tabla 30: Recuento puntual – Afectados por el desastre

Geografía	Refugio de emergencia	Viviendas de transición	Personas sin hogar que no tenían refugio	Total de personas sin hogar conocidas
En toda el área	1,645	517	439	2,628
Declarado por la FEMA	1,072	338	241	1,675
MID	127	105	11	243

Referencia: 2022 Recuento puntual de ICA

2.2.4.13 Viviendas asistidas por el HUD afectadas por el desastre

Los datos no están disponibles en este momento para las viviendas asistidas por el HUD afectadas por el desastre.

Tabla 31: Recuento puntual – Afectados por el desastre

Condado	Total de Vales de elección de vivienda	Total de unidades de Vales de elección de vivienda afectadas	Total de unidades LIHTC	Total de unidades LIHTC afectadas	Total de unidades de vivienda pública	Total de unidades de vivienda pública afectadas	Necesidad insatisfecha restante
Benton	0	0	0	0	0	0	0
Boone	0	0	229	0	0	0	0
Cedar	0	0	24	0	0	0	0
Clinton	0	0	328	0	0	0	0
Dallas	0	0	1,123	0	0	0	0
Greene	0	0	59	0	0	0	0
Grundy	0	0	16	0	0	0	0
Guthrie	0	0	10	0	0	0	0
Hardin	0	0	71	0	0	0	0
Iowa	0	0	48	0	0	0	0
Jackson	0	0	64	0	0	0	0
Jasper	0	0	497	0	0	0	0
Johnson	0	0	907	0	0	0	0
Jones	0	0	0	0	0	0	0
Linn	0	0	2,147	4	0	0	0
Marshall	0	0	346	2	0	0	0
Muscatine	0	0	422	0	0	0	0
Polk	0	0	6,839	0	0	0	0
Poweshiek	0	0	105	0	0	0	0
Scott	0	0	1,977	0	0	0	0
Story	0	0	373	0	0	0	0
Tama	0	0	48	0	0	0	0
Washington	0	0	54	0	0	0	0
Total	0	0	**15,687**	**6**	0	0	0

Referencia: Abril de 2021, conjunto de datos de LIHTC, Autoridad Financiera de Iowa

2.3 Necesidades insatisfechas de infraestructura

2.3.1 Daños e impactos del desastre

Iowa se enfrenta a varios peligros naturales como tormentas de viento, inundaciones repentinas, crecidas de ríos, tormentas invernales severas, tormentas eléctricas, rayos y granizo y calor extremo. Estos peligros pueden tener un impacto significativo en las viviendas, la agricultura y los sistemas de infraestructura de Iowa. Según los recursos vitales de la comunidad de la FEMA, el refugio y la energía son elementos críticos para asegurar que las comunidades tengan los recursos para responder a las emergencias durante los eventos de desastre. Utilizando los criterios de las calles verdes de Iowa, IEDA animará a los subreceptores a utilizar mejores materiales de construcción para construir viviendas más resistentes que puedan soportar tormentas de viento e inundaciones. Tener viviendas más resilientes ayudará a reducir el número de residentes desplazados de sus hogares debido a futuras tormentas.

Además, como se describe en los datos y en las conversaciones con prácticamente todas las comunidades de las zonas MID, la tormenta afectó gravemente a los árboles y a la capacidad eléctrica esencial. Los daños en los árboles tienen un gran impacto en el uso de energía para la calefacción y la refrigeración de los residentes, y la falta de fuentes de energía fiables durante la tormenta dificultó la respuesta de los servicios de emergencia y la capacidad de los residentes para buscar ayuda. Si bien varios gobiernos locales tienen programas existentes y algunos fondos disponibles, IEDA alineará la inversión del programa CDBG-DR con la necesidad y las inversiones actuales previstas por los gobiernos locales.

2.3.1.1 Pérdida de una parte significativa de la cubierta forestal de Iowa

Las velocidades del viento más altas registradas durante el derecho alcanzaron un máximo de unos 140 mph. La velocidad del viento dañó hectáreas de cubierta forestal urbana que ayudan a reducir las temperaturas del suelo y la contaminación del aire. Sin las copas de los árboles, el Estado preveía que las facturas de los servicios públicos serían más elevadas debido al calor y a la escasa protección contra la escorrentía de las aguas pluviales.

Un estudio aéreo realizado por el Departamento de Recursos Naturales de Iowa y la organización sin fines de lucro Trees Forever estimó que un total de 4.4 millones de árboles habían sido dañados o destruidos en 103,193 acres. El estudio analizó los árboles existentes que presentaban signos de daño o mortalidad. Si se calcula el costo de perder el beneficio del secuestro de carbono que proporcionan los árboles, el costo es de $90 millones.[9] Harán falta años de esfuerzos de replantación sostenidos en todo el estado para reemplazar la población de árboles que se perdió.

Para las comunidades locales, siguen existiendo peligros derivados de los árboles caídos que no han sido retirados y la retirada de los árboles dañados sigue en marcha. Muchas

[9] Departamento de Recursos Naturales de Iowa, Evaluación de los daños en las copas de los árboles urbanos a raíz del Derecho del Medio Oeste de agosto de 2020.

comunidades se centran en la replantación de árboles y en la restauración del entorno a las condiciones previas al desastre para ayudar a la preparación ante desastres.

2.3.1.2 Necesidad de una fuente de energía confiable

De las consultas con las comunidades locales, los comentarios indican que varias comunidades y partes de Cedar Rapids estuvieron sin electricidad durante casi dos semanas mientras las líneas eléctricas estaban caídas y los proveedores de servicios las reparaban. La falta de energía en los hogares provocó la pérdida de alimentos y medicamentos para las familias y la falta de energía en las instalaciones críticas dificultó la eficacia de las comunicaciones y los servicios públicos. Algunas instalaciones críticas, como los hospitales y las estaciones de bomberos, tenían generadores, pero tuvieron que depender de las entregas de combustible de la Guardia Nacional de Iowa para mantener los generadores en funcionamiento. La tormenta puso de manifiesto la necesidad de resiliencia y redundancia en la forma de distribuir la energía para los refugios de emergencia y otras instalaciones durante una tormenta.

El programa CDBG-DR financiará la instalación de nuevos generadores para instalaciones críticas que ofrezcan refugio a los residentes o proporcionen un servicio crítico durante un desastre. Los generadores utilizarán tecnología moderna para asegurarse de que están optimizados para la producción de energía, se alinean con la necesidad de la instalación, pueden funcionar durante un periodo de tiempo prolongado y pueden cubrir el rango de energía necesario en varios momentos durante un evento de desastre.

2.3.2 Programa de asistencia pública de FEMA

El programa de asistencia pública (PA) de FEMA proporciona subvenciones suplementarias a los gobiernos estatales, tribales, territoriales y locales, y ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro, para que las comunidades puedan responder rápidamente a los desastres o emergencias graves y recuperarse de ellas. FEMA también fomenta la protección de estas instalaciones dañadas frente a futuros eventos, proporcionando asistencia para las medidas de mitigación de riesgos durante el proceso de recuperación.

A marzo de 2022, para el DR-4557**,** la obligación del Estado se ha establecido en un 10 por ciento de los costos elegibles del proyecto, mientras que la parte federal se ha establecido en un 90 por ciento. El Estado no asignará fondos para atender esta necesidad insatisfecha, ya que el análisis de necesidades insatisfechas y la consulta a la comunidad demuestran que la asignación debe ser prioritaria para otras necesidades de infraestructura.

Las siguientes tablas indican la cantidad de fondos de Asistencia pública de la FEMA y la necesidad basada en el número de sitios dañados y las obligaciones determinadas por la FEMA por tipo de categoría de daños.

Tabla 32: Programa de asistencia pública (PA) de FEMA

Categoría de PA	Nro. de sitios dañados	Costo aproximado	Cantidad de la parte federal	Cantidad de la parte no federal
A - Remoción de escombros	215	$38,226,173.18	$34,403,555.86	$3,822,617.32
B - Medidas de protección de emergencia	140	$4,103,506.80	$3,693,156.12	$410,350.68
C - Carreteras y puentes	34	$897,997.95	$808,198.16	$89,799.80
D - Instalaciones de control del agua	1	$6,075.00	$5,467.50	$607.50
E - Edificios y equipos	99	$3,566,801.69	$3,210,121.52	$356,680.17
F - Servicios públicos	41	$9,582,990.58	$8,624,691.52	$958,299.06
G - Parques, instalaciones recreativas y otros elementos	51	$1,240,339.32	$1,116,305.39	$124,033.93
Todas las categorías	581	$57,623,884.52	$51,861,496.07	$5,762,388.46
TOTAL - sin A y B	**226**	**$15,294,204.54**	$13,764,784.09	$1,529,420.46

Referencia: Datos de Asistencia pública de la FEMA en Iowa de febrero de 2022

2.3.3 Costo total y necesidad por categoría de asistencia pública (AP)

Tabla 33: Costo total y necesidad por categoría de PA

Categoría de PA	Costo estimado de la PA	10% coparticipación local	15% resiliencia	Necesidad total (coparticipación + resiliencia)
A - Remoción de escombros	$38,226,173.18	$3,822,617.32	$5,733,925.98	$9,556,543.30
B - Medidas de protección de emergencia	$4,103,506.80	$410,350.68	$615,526.02	$1,025,876.70
C - Carreteras y puentes	$897,997.95	$89,799.80	$134,699.69	$224,499.49
D - Instalaciones de control del agua	$6,075.00	$607.50	$911.25	$1,518.75
E - Edificios y equipos	$3,566,801.69	$356,680.17	$535,020.25	$891,700.42
F - Servicios públicos	$9,582,990.58	$958,299.06	$1,437,448.59	$2,395,747.65
G - Parques, instalaciones recreativas y otros elementos	$1,240,339.32	$124,033.93	$186,050.90	$310,084.83
TOTAL - Todas las categorías	$57,623,884.52	$5,762,388.46	$8,461,582.68	$14,405,971.14

Referencia: Datos de Asistencia pública de la FEMA en Iowa de febrero de 2022

2.3.4 Costo aproximado de recuperación por agencia

La siguiente tabla muestra las agencias estatales que han identificado los sitios dañados que pueden recibir la Asistencia pública de la FEMA y su costo aproximado a reembolsar.

Tabla 34: Costo aproximado de recuperación por agencia

Agencia	Costo aproximado
Penitenciaría Estatal de Anamosa - Departamento de Correcciones	$17,773.35
Red de Comunicaciones de Iowa	$44,255.62
Institución correccional para mujeres de Iowa	$61,759.11
Departamento de Servicios Humanos de Iowa	$445,105.32
Departamento de Recursos Naturales de Iowa - Oficina de Parques	$609,687.11
Departamento de Defensa Pública de Iowa - División Militar	$24,343.54
Departamento de Transporte de Iowa	$0.00
Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias de Iowa	$2,900,981.47
Iowa PBS	$29,722.79
Universidad del Estado de Iowa	$1,236,518.78
Iowa Veterans Home	$404,721.36
Sexto Distrito Judicial - Departamento de Correcciones	$80,806.08
Universidad de Iowa	$10,873.43
Total	**$5,866,547.96**

Referencia: Datos de Asistencia pública de la FEMA en Iowa de febrero de 2022

2.3.5 Necesidades de mitigación de riesgos por condado o proyecto conocido

La siguiente tabla indica la cantidad de la financiación del HMGP de la FEMA y la necesidad basada en las solicitudes elegibles recibidas hasta la fecha. La siguiente tabla refleja una proyección de un 90% de participación en los costos federales y un 10% de participación en los costos no federales.

Tabla 35: Necesidades de mitigación de riesgos por condado o proyecto conocido

Proyecto	Costo	Fuente de financiación	Necesidad insatisfecha (10% coparticipación local)
Black Hawk	$1,396,505.02	$1,256,854.52	$139,650.50
Bremer	$3,195,348.00	$2,875,813.20	$319,534.80
Buena Vista	$25,285.03	$22,756.53	$2,528.50
Carroll	$9,923.67	$8,931.30	$992.37
Cedar	$77,728.04	$69,955.24	$7,772.80
Cerro Gordo	$2,098,924.20	$1,889,031.78	$209,892.42
Cherokee	$2,713,610.80	$2,442,249.72	$271,361.08
Dallas	$279,370.85	$251,433.77	$27,937.09
Des Moines	$2,364,489.66	$2,128,040.69	$236,448.97
Dickinson	$66,078.83	$59,470.95	$6,607.88
Iowa	$174,567.80	$157,111.02	$17,456.78
Johnson	$306,834.90	$276,151.41	$30,683.49
Jones	$29,272.68	$26,345.41	$2,927.27
Keokuk	$18,230.02	$16,407.02	$1,823.00
Linn	$3,133,444.50	$2,820,100.05	$313,344.45
Marion	$306,812.48	$276,131.23	$30,681.25
Marshall	$3,235,863.10	$2,912,276.79	$323,586.31
Múltiples condados	$2,766,483.00	$2,489,834.70	$276,648.30
Poweshiek	$384,905.40	$346,414.86	$38,490.54
Scott	$3,195,829.29	$2,876,246.36	$319,582.93
Todo el estado	$18,863,446.40	$16,977,101.76	$1,886,344.64
Story	$25,425.00	$22,882.50	$2,542.50
Wapello	$2,766,383.00	$2,489,744.70	$276,638.30
Wayne	$22,500.00	$20,250.00	$2,250.00
Webster	$40,149.01	$36,134.11	$4,014.90
Winneshiek	$205,071.60	$184,564.44	$20,507.16
TOTAL	$47,732,482.28	$42,932,234.05	$4,770,248.23

Referencia: Datos de solicitudes del HMGP de la FEMA en Iowa de abril de 2022

2.4 Necesidades insatisfechas de revitalización económica

2.4.1 Daños e impactos del desastre

La economía de Iowa sufrió un duro golpe a causa del Derecho del Medio Oeste de 2020. Las viviendas sufrieron daños o, en la semana posterior a la tormenta, se consideraron inhabitables, muchas tierras de cultivo fueron destruidas en Iowa, que es un importante proveedor de alimentos y etanol, y los negocios sufrieron daños estructurales y/o cerraron durante semanas por falta de clientela. Según los informes, muchos residentes han perdido sus puestos de trabajo debido a la pandemia de 2020, pero también a causa de las condiciones locales exacerbadas por el derecho.

El impacto en las condiciones previas al desastre puede verse en cómo la tormenta dañó el parque de viviendas y empeoró la disponibilidad de viviendas asequibles. Este impacto creó un aumento inmediato de la demanda de personas, especialmente de ingresos bajos y moderados, que buscaban una vivienda asequible tras el derecho y de una diversidad de opciones de vivienda disponibles. Al abordar el tema de la vivienda para aumentar tanto el stock como la resistencia de las viviendas, el Estado buscará restaurar y mejorar el mercado de la vivienda.

Además, al centrarse en la plantación de árboles, existe la oportunidad de restaurar la pérdida sustancial de beneficios de la cubierta forestal de Iowa. Los árboles son importantes, ya que pueden contribuir a aumentar el valor de la vivienda y a reducir el consumo de energía en los hogares. Según informó el Departamento de Recursos Naturales de Iowa, las pérdidas totales ascienden a miles de millones y se tardará años en restablecer las condiciones anteriores al desastre. El Estado apoyará los esfuerzos locales existentes proporcionando financiación adicional para cubrir la necesidad de retirar los tocones de los árboles y seguir plantando árboles autóctonos en la propiedad pública y liberando recursos locales para ayudar en los esfuerzos de replantación en la propiedad privada.

2.4.1.1 Impacto del derecho en la agricultura de Iowa

Se calcula que las granjas de maíz y soja de Iowa han sufrido daños por un valor de $802 millones.[10] El Departamento de Agricultura y Administración de Tierras de Iowa informó que más de 57 millones de *bushels* de almacenamiento de granos fueron destruidos y que costaría más de $300 millones remover, reemplazar o reparar los depósitos de granos dañados. Afortunadamente, los agricultores de Iowa pudieron acceder a los ingresos del seguro para cubrir el 95% de los costos.

2.4.1.2 Impacto en los negocios de Iowa

Los negocios de Iowa sufrieron una disminución de sus ingresos y ventas debido a los cables eléctricos caídos, los escombros en las calles y la falta de comunicaciones telefónicas y de

[10] American Farm Bureau Federation, Las estimaciones del desastre de 2020 revelan al menos $3,600 millones en pérdidas no cubiertas.

internet que obligaron a muchos a cerrar temporalmente. Una vez más, los ingresos de los seguros han ayudado a reembolsar las pérdidas económicas.[11]

2.4.2 Total de préstamos comerciales aprobados por la SBA

La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa concede préstamos a bajo interés a los propietarios de viviendas que han sufrido daños a causa de desastres naturales con el fin de ayudarles a recuperarse más rápidamente. Después de que un propietario solicite un préstamo a la SBA, el préstamo se somete a un proceso de aprobación y, una vez aprobada la solicitud de préstamo, se determina una cantidad que se presenta al solicitante. A partir de ese momento, el propietario puede aceptar las condiciones del préstamo o decidir cancelar su préstamo y rechazar los fondos. Las siguientes tablas muestran la cantidad en dólares asociada a las empresas en sus respectivos condados y un desglose del tipo de empresa y la cantidad.

Tabla 36: Total de préstamos comerciales aprobados por la SBA

Condado	Préstamos para negocios/EIDL
Benton	$81,900
Boone	$12,900
Cedar	$75,400
Iowa	$20,000
Linn	$1,252,300
Marshall	$45,600
Polk	$137,200
Poweshiek	$84,200
Scott	$48,600
TOTAL	$1,758,100

Referencia: Informe de las estadísticas de préstamos para desastres de la SBA del 22 de febrero de 2022

[11] Desarrollo Económico de Cedar Rapids, Informe de la Encuesta sobre pérdidas por tormentas en los negocios.

Tabla 37: Total de préstamos comerciales aprobados por la SBA por categoría de negocio

Condado	Código de negocio/categoría	Préstamos para negocios/EIDL
Benton	Otros servicios	26
Boone	Servicios de cuidados infantiles	1
Boone	Otros servicios	20
Cedar	Transporte de carga general, local	1
Cedar	Otros servicios	4
Clinton	Otros servicios	7
Iowa	Otros servicios	2
Jasper	Arrendadores de edificios y viviendas residenciales	1
Jasper	Otros servicios	14
Linn	Salones de belleza	1
Linn	Servicios de jardinería	1
Linn	Arrendadores de edificios no residenciales (excepto minialmacenes)	2
Linn	Arrendadores de edificios y viviendas residenciales	23
Linn	Salones de uñas	2
Linn	Contratistas de pintura y revestimiento de paredes	1
Linn	Servicios de preparación de impuestos	1
Linn	Concesionarios de automóviles usados	2
Linn	Otros servicios	388
Marshall	Otros servicios	30
Polk	Contratistas de la construcción (*framing*)	1
Polk	Arrendadores de edificios y viviendas residenciales	2
Polk	Otros servicios	40
Poweshiek	Arrendadores de edificios y viviendas residenciales	5
Poweshiek	Otros servicios	8
Scott	Arrendadores de edificios y viviendas residenciales	4
Scott	Otros servicios	34
Story	Otros servicios	16
Tama	Otros servicios	12
TOTAL	N/D	649

Referencia: Informe de las estadísticas de préstamos para desastres de la SBA del 22 de febrero de 2022

2.4.3 Desglose de los solicitantes de la SBA

La siguiente tabla refleja la información de los solicitantes comerciales de SBA/EIDL y su estado de solicitud asociado, así como la necesidad insatisfecha.

Tabla 38: Desglose de los solicitantes de la SBA

Tipo de solicitud	Nro. de solicitudes	Porcentaje
Total de solicitudes comerciales	179	100.00%
Solicitudes procesadas	179	100.00%
Solicitudes en proceso	0	0.00%
Solicitudes rechazadas	138	77.09%
Solicitudes retiradas	0	0%
Solicitudes aprobadas	41	22.91%
Necesidad insatisfecha	$6,065,827.36	77.91%

Referencia: Informe de las estadísticas de préstamos para desastres de la SBA del 22 de febrero de 2022

2.4.4 Estimación de las pérdidas de las operaciones comerciales

La siguiente tabla refleja la información de los solicitantes comerciales de la SBA/EIDL y, por lo tanto, no incluye la información sobre las pérdidas de las empresas que no presentaron una solicitud a la SBA.

Tabla 39: Estimación de las pérdidas de las operaciones comerciales

Categoría de pérdida operativa	Nro. de negocios con pérdidas verificadas	Pérdida media verificada	Pérdidas adicionales estimadas para los negocios
Mobiliario/accesorios	3	$4,566.67	$13,700.01
Maquinaria/Equipamiento	3	$8,066.67	$24,200.01
Inventario	1	$1,000.00	$1,000.00
Otros (bienes inmuebles)	544	$20,660.11	$11,239,099.84
TOTAL	**551**	**$34,293.45**	**$11,277,999.86**

Referencia: Informe de las estadísticas de préstamos para desastres de la SBA del 22 de febrero de 2022

2.4.5 Aumento de la demanda de ocupación

La siguiente tabla demuestra el aumento de la demanda de ocupación en Iowa, así como las proyecciones de empleo y el crecimiento previsto del sector laboral.

Tabla 40: Aumento de la demanda de ocupación

Ocupación	Actualmente desempleado	Actualmente empleado	Empleo proyectado	Crecimiento proyectado	% de crecimiento proyectado	Total de ofertas de empleo	Brecha o exceso de oferta
Arquitectura e ingeniería	0	80,550	86,785	6,235	8%	7,380	0
Arte, diseño, entretenimiento, deportes y medios de comunicación	0	95,470	101,495	6,025	6%	11,970	0
Limpieza y mantenimiento de edificios y terrenos	0	237,250	266,715	29,465	12%	35,820	0
Operaciones comerciales y financieras	0	295,280	324,980	29,515	10%	32,060	0
Servicios comunitarios y sociales	0	110,720	127,910	17,190	16%	14,410	0
Informática y Matemáticas	0	156,630	179,310	22,710	14%	14,540	0
Construcción y extracción	0	314,685	356,260	41,645	13%	40,820	0
Educación, formación y biblioteca	0	489,875	530,355	40,495	8%	49,360	0
Agricultura, pesca y silvicultura	0	79,370	77,280	-2,125	-3%	12,460	0
Preparación de alimentos y servicios relacionados	0	546,785	596,915	50,115	9%	103,605	0
Profesionales y técnicos de la salud	0	340,845	389,675	48,865	14%	25,640	0
Apoyo a la salud	0	183,205	212,860	29,650	16%	25,545	0
Instalación, mantenimiento y reparación	0	292,850	318,420	25,555	9%	32,475	0
Legal	0	34,765	37,680	2,895	8%	2,890	0
Ciencias de la vida, físicas y sociales	0	49,000	53,865	4,885	10%	5,885	0
Gestión	0	703,980	740,375	36,395	5%	68,695	0
Apoyo administrativo y de oficina	0	952,310	959,560	7,230	1%	113,685	0
Cuidado y servicio personal	0	240,685	280,600	39,920	17%	43,020	0
Producción	0	629,320	629,955	1,365	0%	73,695	0
Servicio de protección	0	90,775	95,920	5,180	6%	11,285	0
Ventas y afines	0	685,735	717,505	31,755	5%	102,195	0
Transporte y movimiento de materiales	0	571,160	625,125	54,005	9%	79,065	0

Referencia: Proyecciones ocupacionales del desarrollo de la fuerza de trabajo de Iowa

2.5 Actividades de mitigación solamente

La evaluación de las necesidades de mitigación es una evaluación basada en el riesgo que resume las amenazas y peligros naturales en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama; los cuatro condados que el HUD y IEDA definen como “más afectados y desfavorecidos” (MID) por el Derecho del Medio Oeste de 2020.
La evaluación de las necesidades de mitigación se llevó a cabo para fundamentar el uso de la reserva del 15% del programa CDBG para mitigación del Estado y para ayudar a construir medidas de resiliencia y mitigación en los programas y proyectos de recuperación.

Es importante destacar que esta evaluación no solo contempla el riesgo de tormentas de viento, sino también cualquier peligro natural que pueda amenazar a los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama, incluidas las inundaciones repentinas, las crecidas de los ríos, las tormentas invernales severas, las tormentas eléctricas, los rayos y el granizo y el calor extremo. Estos peligros fueron identificados en el Plan mejorado de mitigación de riesgos (EHMP) de Iowa, aprobado por la FEMA, así como en los planes multijurisdiccionales de los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama.

Además de los peligros actuales a los que se enfrentan los condados MID, la evaluación de las necesidades de mitigación tiene en cuenta las amenazas futuras, sobre todo debido a que los fenómenos meteorológicos severos son cada vez más frecuentes y graves. De este modo, el Estado puede asegurarse de minimizar las vulnerabilidades a los impactos de futuros eventos extremos a través de sus proyectos y programas de recuperación y mitigación.

Esta evaluación proporcionará una base sobre la que proponer programas y proyectos como parte de este plan que mitiguen los peligros actuales y futuros. Además, fundamentará todos los proyectos emprendidos a través del programa CDBG-DR para que, como mínimo, no agraven las amenazas de los peligros naturales y hagan uso de los escasos recursos para la recuperación y la mitigación.

Como parte de esta evaluación, el Estado también trató de identificar y abordar los riesgos para los servicios indispensables, o aquellos servicios que permiten el funcionamiento continuo de las funciones críticas de los negocios y del gobierno, y/o son críticos para la salud y la seguridad humana y la seguridad económica.

2.5.1 Peligros de mayor riesgo

Los analistas identificaron los peligros de mayor riesgo como aquellos peligros naturales designados como de “Alta prioridad” en el Plan de mitigación de peligros del condado de Marshall o de “Nivel de Prioridad 1” en el Plan de Mitigación de peligros multijurisdiccional del condado de Linn.

2.5.1.1 Tornados y tormentas de viento

Un tornado es una violenta tormenta de viento caracterizada por una nube en forma de embudo que gira. Los tornados se generan con mayor frecuencia por la actividad de las tormentas eléctricas, pero a veces son el resultado de huracanes y otras tormentas tropicales. Los tornados se producen cuando el aire frío y seco se cruza y anula una capa de aire cálido y húmedo, lo que obliga al aire caliente a elevarse rápidamente. La velocidad de los vientos de los tornados por lo general oscila entre 65 mph y más de 200 mph, pero puede superar los 300 mph. Los vientos máximos de los tornados suelen estar confinados a zonas extremadamente pequeñas y varían enormemente en distancias cortas, incluso dentro del propio embudo. Estas tormentas suelen desplazarse a una velocidad de entre 10 y 20 mph, pero pueden moverse a más de 60 mph. Las trayectorias de los daños pueden variar desde áreas tan estrechas como 1 milla hasta tan amplias como 50 millas. Los tornados pueden producirse en cualquier época del año y a cualquier hora del día.

Los tornados se miden por su intensidad en términos de la velocidad del viento y por su superficie mediante la escala Fujita mejorada (EF). La escala va desde el EF0, con daños menores por vientos de 65–85 mph, hasta el EF5 con daños severos por vientos de más de 200 mph.[12]

Tabla 41. Escala Fujita mejorada

Número EF	Ráfaga estimada de 3 segundos (mph)	Daños típicos
0 (Leves)	65–85	Algunos daños en chimeneas; rotura de ramas de los árboles; voladura de árboles con raíces débiles; letreros dañados.
1 (Moderados)	86–110	Superficies desprendidas de los tejados; casas móviles empujadas fuera de los cimientos o volcadas; coches empujados fuera de las carreteras.
2 (Considerables)	111–135	Techos arrancados de casas de armazón; casas móviles demolidas; vagones empujados; árboles grandes partidos o arrancados de raíz; se generan misiles de objetos ligeros.
3 (Graves)	136–165	Techos y algunas paredes arrancadas de casas bien construidas; trenes volcados; la mayoría de los árboles de los bosques arrancados. Casas bien construidas arrasadas; estructuras con cimientos débiles voladas, a veces a una distancia; coches lanzados y se generan grandes misiles.
4 (Devastadores)	166–200	Casas bien construidas arrasadas; estructuras con cimientos débiles voladas a cierta distancia; coches lanzados y se generan grandes misiles.
5 (Increíbles)	200+	Casas de fuerte armazón levantadas de sus cimientos y lanzadas a distancias considerables por lo que se desintegran; misiles del tamaño de un automóvil volando por el aire más de 100 metros; árboles arrancados; estructuras de hormigón reforzado con acero muy dañadas.

[12] NOAA, La escala Fujita mejorada.

Los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama han experimentado 44 casos de tornados en los últimos 10 años (véase la tabla 42). Un tornado en el condado de Marshall en 2018 fue clasificado como EF3, grave, en la escala Fujita mejorada. Causó casi $200 millones en daños materiales y provocó 22 heridos directos.

Tabla 42. Tornados en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama con heridos y daños materiales, 2012-2022

Condado	Lugar	Fecha	Magnitud	Lesiones	Daños a los bienes
Marshall	Marietta	7/19/2018	EF3	22	$200,000,000
Linn	Fairfax	7/17/2016	EF2	4	$250,000
Marshall	St. Anthony	6/30/2014	EF1	0	$150,000
Tama	Traer	6/30/2014	EF2	0	$150,000
Marshall	Bangor	6/30/2014	EF0	0	$50,000
Linn	Covington	9/03/2018	EF1	0	$35,000
Tama	Buckingham	7/06/2014	EF1	0	$25,000
Benton	Norway	7/17/2016	EF1	0	$25,000
Tama	Dysart	7/14/2021	EF1	0	$25,000
Marshall	Marietta	8/10/2020	EF1	0	$20,000
Marshall	Pickering	11/11/2015	EF0	0	$1,000
Linn	Alburnett	9/25/2018	EF1	0	$1,000
Benton	Vinton	7/17/2016	EF2	5	0
Linn	Central City	6/28/2017	EF2	1	0
Linn	Beverly	4/07/2021	EF0	1	0

Figura 8. Trayectoria del evento, Tornado EF3 de Marietta, 19 de julio de 2018

Mapa del evento:
Nota: La trayectoria del tornado es aproximada en base a las ubicaciones de inicio (B) y final (E). La trayectoria real del tornado puede diferir de una línea recta.

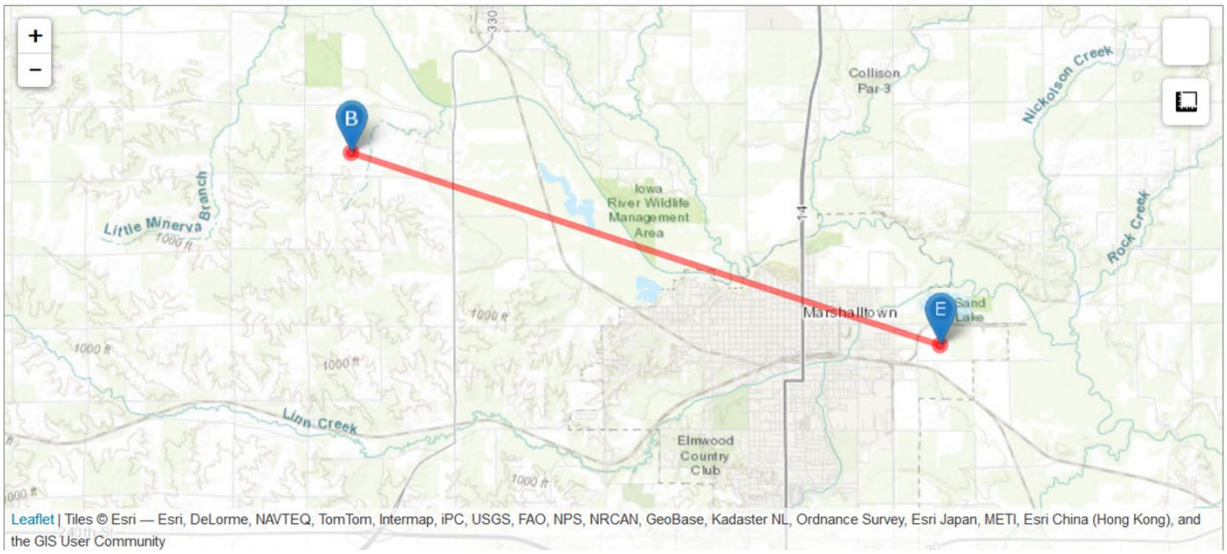

Ciertas poblaciones, como las que tienen residentes que viven en casas móviles, son más vulnerables a los impactos de los tornados. La estimación de unidades de casas móviles de la ACS de 2020 para los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama es de 4,363, o casi el 3.5% de las unidades de vivienda ocupadas. Los residentes que viven en estas unidades necesitarán asistencia adicional para encontrar refugio durante los eventos de tornado.

Los tornados pueden ser más frecuentes o graves debido al cambio climático. Las temperaturas y la humedad más elevadas pueden aumentar la inestabilidad atmosférica asociada con la generación de tormentas eléctricas severas y tornados. Sin embargo, la cizalladura vertical del viento también podría disminuir, lo que daría lugar a un número menor o más débil de tormentas eléctricas severas y tornados.

2.5.1.2 Inundaciones repentinas

Una inundación repentina es un acontecimiento que se produce con poco o ningún aviso y en el que el nivel del agua sube a un ritmo extremadamente rápido. Las inundaciones repentinas son el resultado de lluvias intensas durante un periodo breve, a veces combinadas con el rápido deshielo, el desprendimiento de un atasco de hielo, el suelo congelado, el suelo saturado o las superficies impermeables. La mayoría de las inundaciones repentinas son causadas por tormentas eléctricas de movimiento lento o por tormentas eléctricas que se desplazan repetidamente sobre la misma zona. Incluso con información sobre la saturación del suelo y la previsión de lluvias, las inundaciones repentinas pueden sorprender a las personas. Las inundaciones repentinas son una forma extremadamente peligrosa de inundación que puede alcanzar su máximo nivel en solo unos minutos y que deja poco o nada de tiempo para que las personas que se encuentran en su camino tomen medidas de protección. Las aguas de las inundaciones repentinas se mueven a velocidades muy rápidas y pueden desplazar rocas,

arrancar árboles, socavar canales, destruir edificios y arrasar puentes. Las inundaciones repentinas suelen provocar una mayor pérdida de vidas, tanto humanas como de animales, que las inundaciones de ríos y arroyos que se desarrollan más lento.

Una inundación repentina puede afectar a zonas alejadas de un afluente o una masa de agua. Las calles pueden convertirse en ríos que se mueven rápidamente y los sótanos pueden convertirse en trampas mortales porque las inundaciones repentinas pueden llenarlos de agua en minutos. Casi la mitad de las víctimas mortales de las inundaciones repentinas están relacionadas con los automóviles. A menudo, los automovilistas intentan atravesar carreteras y puentes cubiertos de agua y son arrastrados por la corriente. Los vehículos recreativos y las casas móviles situados en zonas bajas también pueden ser arrastrados por el agua.

Los edificios, la infraestructura y la tierra pueden verse erosionados, ampliamente dañados o destruidos por completo en una inundación. La interrupción o el cierre completo de las instalaciones y servicios esenciales, como las principales rutas de viaje, la distribución de agua y las instalaciones de tratamiento de aguas residuales, por lo general se producen durante las inundaciones graves. Dependiendo de la gravedad, la interrupción general puede producirse durante solo unas horas, causando pequeñas molestias, o durante varios meses, causando importantes impactos ambientales y económicos en el condado y el estado.

La FEMA ha identificado y mapeado las zonas de riesgo de inundación en los Mapas de Tasas de Seguros de Inundación (FIRM), y las zonas de mayor riesgo se denominan Zonas Especiales de Peligro de Inundación (SFHA).[13] La llanura aluvial de 100 años se considera un área de alto riesgo y se la denota como Zona A. La llanura aluvial de 500 años se muestra con la notación Zona C o Zona X. Las áreas entre las llanuras aluviales de 100 y 500 años se muestran con la Zona B y la Zona X. Además, las áreas costeras de alto riesgo se denotan como Zona V. Esta información se muestra en la Tabla 43.

[13] Zonas de inundación de la FEMA - Glosario.

Tabla 43. Zonas de inundación designadas por la FEMA

Zona	Descripción
Zonas de riesgo bajo a moderado	
C y X (sin sombrear)	Zona de riesgo mínimo de inundación que suele estar representada en los FIRM por encima del nivel de inundación de 500 años. La zona C puede tener problemas de estanqueidad y de drenaje local que no justifican un estudio detallado ni su designación como llanura aluvial básica. La zona X es el área que se ha determinado que está fuera de la llanura aluvial de 500 años y que está protegida por un dique de la inundación de 100 años.
B y X (sin sombrear)	Zona de riesgo de inundación moderado, normalmente la zona comprendida entre los límites de las inundaciones de 100 y 500 años. La zona B también se utiliza para designar las llanuras aluviales base de menor riesgo, como las áreas protegidas por diques de las inundaciones de 100 años, o las áreas de inundación poco profundas con profundidades medias de menos de 1 pie o áreas de drenaje de menos de 1 milla cuadrada.
Zonas de alto riesgo	
A	Zonas con un 1% de probabilidad anual de inundación y un 26% de probabilidad de inundación durante la vida de una hipoteca de 30 años. Debido a que no se realizan análisis detallados para dichas áreas, no se muestran las profundidades ni las elevaciones base de la inundación dentro de estas zonas.
AE	La llanura aluvial base donde se proporcionan las elevaciones base de la inundación.
AH	Zonas con un 1% de probabilidad anual de inundación poco profunda, normalmente en forma de estanque, con una profundidad media que oscila entre 1 y 3 pies. Estas zonas tienen 26% de probabilidad de inundación durante la vida de una hipoteca de 30 años. Las elevaciones base de la inundación derivadas de análisis detallados se muestran en intervalos seleccionados dentro de estas zonas.
AO	
Zonas costeras de alto riesgo	
V	Zonas costeras con una probabilidad de inundación del 1% o superior y un peligro adicional asociado a las olas generadas por la tormenta. Estas zonas tienen 26% de probabilidad de inundación durante la vida de una hipoteca de 30 años. No se muestran las elevaciones base de la inundación dentro de estas zonas.
Zonas con un riesgo indeterminado	
D	Zonas con riesgo de inundación posible pero indeterminado. No se ha realizado ningún análisis de riesgo de inundación. Las tasas del seguro de inundación son proporcionales a la incertidumbre del riesgo de inundación.

Pueden producirse inundaciones repentinas en muchas zonas de los condados de Linn y Marshall. Ciertas zonas tienen un mayor potencial de verse afectadas debido a factores como la baja elevación, los cursos de agua cercanos, la insuficiente gestión de las aguas pluviales, el intenso desarrollo urbano o agrícola, etc. Las SFHA se pueden encontrar en la figura 9.

Figura 9. Zonas Especiales de Peligro de Inundación - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama

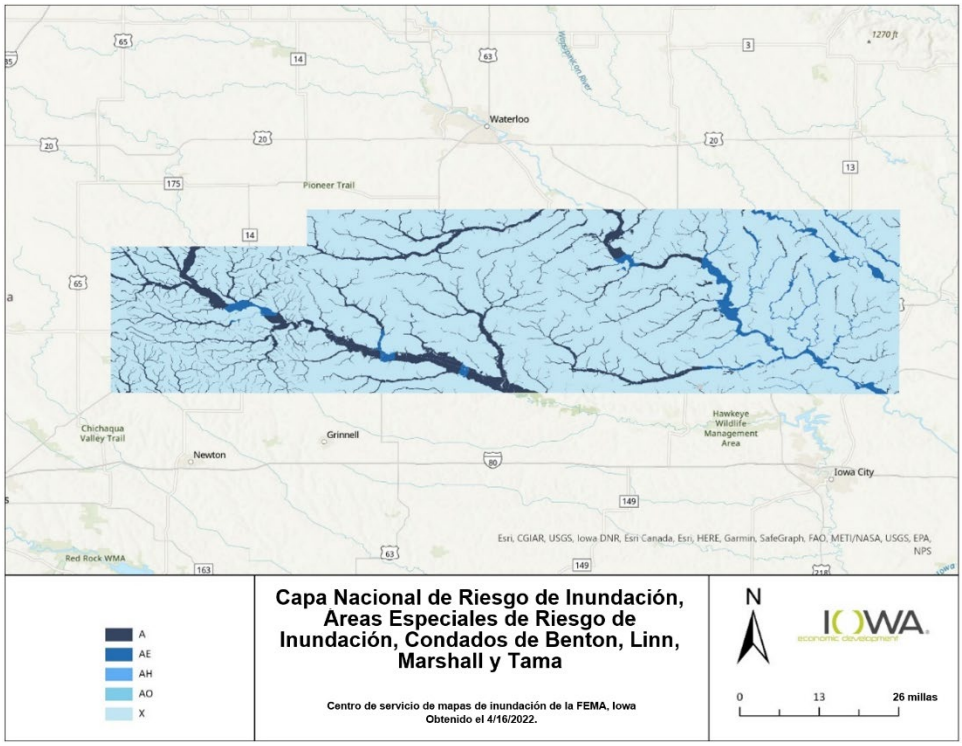

Los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama han experimentado 44 eventos de inundaciones repentinas en los últimos 10 años, que han dado lugar a un herido y un muerto durante un evento de lluvia intensa el 30 de junio de 2014, cuando dos adolescentes fueron arrastrados a una gran alcantarilla de tormenta. Las inundaciones repentinas han causado más de $1.46 millones en daños materiales en los cuatro condados. La tabla 44 muestra más detalles.

Tabla 44. Eventos de inundaciones repentinas en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama con muertes, heridos o daños materiales, 2012-2021

Condado	Lugar	Fecha del evento	Muertes	Lesiones	Daños a los bienes
Tama	Aeropuerto Municipal de Traer	5/29/2013	0	0	$450,000
Linn	Walker	4/17/2013	0	0	$250,000
Marshall	Luray	5/26/2013	0	0	$250,000
Marshall	Luray	5/29/2013	0	0	$200,000
Marshall	Haverhill	5/26/2013	0	0	$100,000
Marshall	Quarry	6/30/2014	0	0	$50,000
Marshall	Liscomb	6/15/2019	0	0	$50,000
Marshall	St. Anthony	5/26/2013	0	0	$25,000
Marshall	Clemons	5/26/2013	0	0	$25,000
Marshall	Aeropuerto de Marshalltown	5/26/2013	0	0	$20,000
Marshall	Dunbar	9/02/2018	0	0	$20,000
Tama	Aeropuerto Municipal de Traer	9/01/2018	0	0	$10,000
Marshall	Rhodes	5/25/2013	0	0	$5,000
Linn	Hiawatha	9/08/2016	0	0	$1,000
Linn	Cedar Rapids	9/23/2016	0	0	$1,000
Linn	Cedar Rapids	6/30/2014	1	1	0

El informe de 2010 sobre los Impactos del cambio climático en Iowa señala que existe una tendencia a que las precipitaciones intensas sean más frecuentes. Si esta tendencia continúa, es probable que las inundaciones repentinas y los impactos asociados se produzcan con más frecuencia en Iowa. La frecuencia de eventos de precipitaciones extremas de 2 pulgadas ha aumentado, y el mayor número se produjo durante los últimos 16 años.[14]

[14] Resúmenes climáticos nacionales: Iowa.

2.5.1.3 Crecidas de los ríos

Una crecida fluvial es una condición temporal de inundación parcial o completa de zonas de tierra normalmente secas por el desbordamiento de las riberas de los ríos. Las inundaciones se producen cuando el flujo de agua es mayor que la capacidad normal de carga del canal de la corriente. Las aguas de las inundaciones pueden ser extremadamente peligrosas; la fuerza de 6 pulgadas de agua que se mueve rápidamente puede hacer caer a la gente y 2 pies de agua pueden hacer flotar un automóvil. Las inundaciones pueden ser de crecimiento lento o rápido, pero por lo general se desarrollan en un periodo de días. Las inundaciones son un fenómeno natural y esperado que se produce anualmente, normalmente restringido a determinados arroyos, ríos o zonas de las cuencas.

Las inundaciones de los ríos también pueden ser causadas por atascos de hielo. Las inundaciones por atascos de hielo suelen producirse cuando el tiempo cálido y la lluvia rompen los ríos congelados o en cualquier momento en que se produzca un ciclo rápido de congelación y descongelación. El hielo roto flota río abajo hasta que es bloqueado por una obstrucción como un puente o una zona poco profunda, donde se forma un atasco de hielo que bloquea el canal y provoca una inundación río arriba.

Las crecidas fluviales no tienen un riesgo tan elevado para los seres humanos como las inundaciones repentinas, sobre todo por la lentitud con la que se producen. Las personas que se encuentran en una zona de inundación, aguas abajo de una presa o dique, o en zonas bajas son especialmente vulnerables en cualquier tipo de evento de inundación. Además, las personas ubicadas en zonas con cauces estrechos, suelos saturados o en terrenos con gran cantidad de superficies impermeables son susceptibles a verse afectadas en caso de una lluvia importante.

Miles de kilómetros de ríos fluyen a través de Iowa, que limita con el río Mississippi al este y con los ríos Big Sioux y Missouri al oeste.[15] Debido a que muchos de estos cursos de agua se sitúan junto a las ciudades y las tierras de cultivo, las inundaciones son un grave peligro. De 1955 a 1997, Iowa ocupó el primer puesto en pérdidas estatales por inundaciones. Durante las dos primeras semanas de junio de 2008, las fuertes lluvias sobre un suelo que ya estaba saturado por unas condiciones inusualmente húmedas provocaron inundaciones récord a lo largo de varios ríos. Numerosas estaciones de larga duración informaron más de 10 pulgadas durante el periodo de dos semanas, y los niveles del río Cedar, que atraviesa los condados de Benton, Linn y Tama, superaron el récord anterior en más de 11 pies. De los 99 condados del Estado, 83 fueron declarados zonas de desastre y los daños se estimaron en casi $10,000 millones.

Los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama han experimentado 39 eventos de inundación en los últimos 10 años, que han dado lugar a $5.9 millones en daños a la propiedad (ver Tabla 45). Una inundación de 2016 en el condado de Linn hizo que el río Cedar alcanzara una altura de 22 pies, 6 pies por encima del nivel de la etapa de inundación principal. Fue la segunda

[15] Ibid.

subida más alta registrada en el lugar.[16] Más de 100 edificios y viviendas se vieron afectados por la inundación, lo que provocó daños materiales por un valor de $2.2 millones; docenas de manzanas fueron cerradas debido a las barreras temporales relacionadas con la inundación durante unos pocos a varios días; y las agencias locales informaron que 27 carreteras fueron cerradas en todo el condado. Alrededor de 100 viviendas fueron evacuadas en Palo, una comunidad cercana a Cedar Rapids a lo largo del río Cedar. Todos los puentes, excepto el I-380, fueron cerrados y todas las escuelas de Cedar Rapids estuvieron cerradas durante 3 días.

Tabla 45. Eventos de inundaciones en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama con > $50,000 en daños materiales, 2012-2021

Condado	Lugar	Fecha	Daños a los bienes
Linn	Covington	9/26/2016	$2,200,000
Marshall	St. Anthony	3/14/2019	$2,000,000
Tama	Dysart	6/23/2020	$400,000
Marshall	Minerva	5/26/2013	$250,000
Marshall	Marshalltown	8/30/2015	$250,000
Marshall	St. Anthony	3/14/2019	$200,000
Tama	Lincoln	3/15/2019	$200,000
Marshall	St. Anthony	12/14/2015	$100,000
Benton	Mt. Auburn	9/25/2016	$100,000
Tama	Montour	9/04/2018	$100,000
Marshall	Marshalltown	12/14/2015	$50,000
Marshall	Dunbar	9/02/2018	$50,000

El informe de 2010 sobre los Impactos del cambio climático en Iowa señala que existe una tendencia a que las precipitaciones intensas sean más frecuentes. Aunque las precipitaciones muy intensas no siempre dan lugar a inundaciones fluviales, estas pueden producirse cuando las precipitaciones muy intensas se producen con frecuencia sin que haya tiempo suficiente para que la cuenca drene adecuadamente. La frecuencia de eventos de precipitaciones extremas de 2 pulgadas ha aumentado, y el mayor número se produjo durante los últimos 16 años (Figura 10).[17] Se prevé un aumento de las precipitaciones en Iowa, probablemente durante el invierno y la primavera. También se prevé un aumento de la frecuencia e intensidad de las precipitaciones extremas, lo que podría aumentar la frecuencia e intensidad de las inundaciones (Figura 11).[18]

[16] NOAA, Centros Nacionales de Información Ambiental (NCEI), Bases de datos de Tormentas.

[17] Resúmenes climáticos nacionales: Iowa.

[18] Ibid.

Figura 10. Número observado de eventos de precipitación extrema de 2 pulgadas

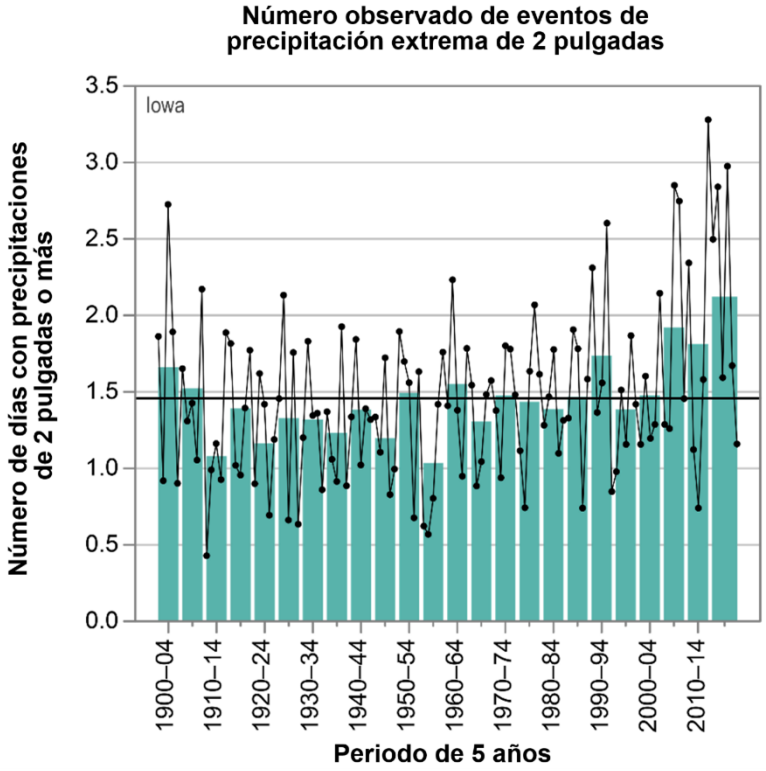

Figura 11. Cambio proyectado en las precipitaciones

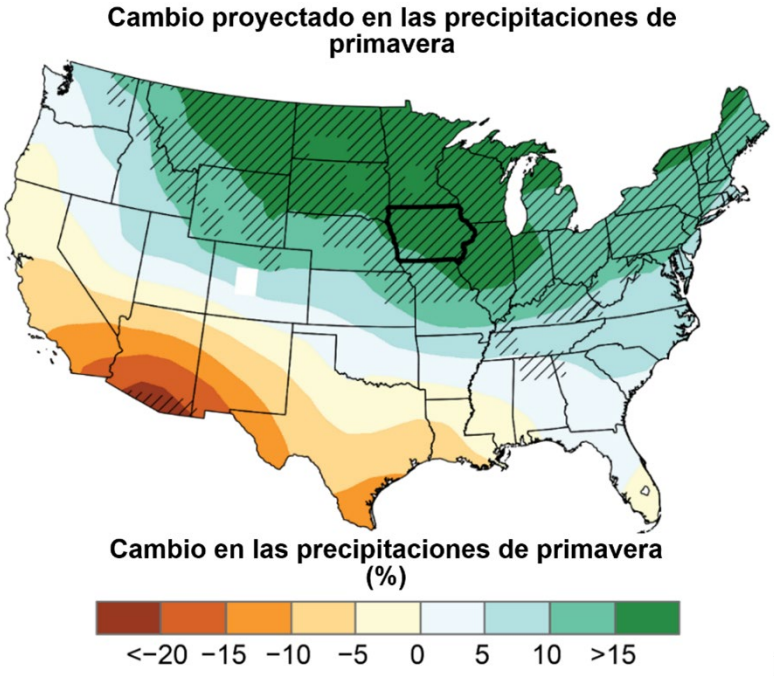

2.5.1.4 Tormentas invernales severas

En el Medio Oeste, las tormentas de invierno suelen producirse cuando el aire frío del Ártico procedente de Canadá se encuentra con el aire más cálido y húmedo del Golfo de México, lo que da lugar a fuertes nevadas y a veces ventiscas. Las tormentas invernales severas pueden caracterizarse por la presencia de nieve pesada y/o soplada, lluvia helada, aguanieve y frío extremo. Las tormentas de invierno suelen producirse entre octubre y abril y pueden causar daños considerables, ya que las fuertes nevadas inmovilizan los sistemas de transporte, derriban árboles y líneas eléctricas, colapsan edificios y provocan pérdidas en las cosechas y el ganado.

Las ventiscas son tormentas de invierno que duran al menos 3 horas con vientos sostenidos que superan las 35 millas por hora, una visibilidad de 0.25 millas o menos y condiciones de viento blanco. Cuando la nieve o la congelación se acumulan por encima de 6 pulgadas en un periodo de 12 horas o de 0.25 pulgadas, respectivamente, pueden interrumpir el flujo de suministros vitales e interrumpir los servicios médicos y de emergencia. Las tormentas de hielo severas también pueden provocar la pérdida de energía eléctrica en amplias zonas de Iowa, obstaculizar la asistencia de los servicios de emergencia y varar a los automovilistas.

Figura 12: Daños en los cultivos por tormentas de invierno en Iowa, 1996-2017[19]

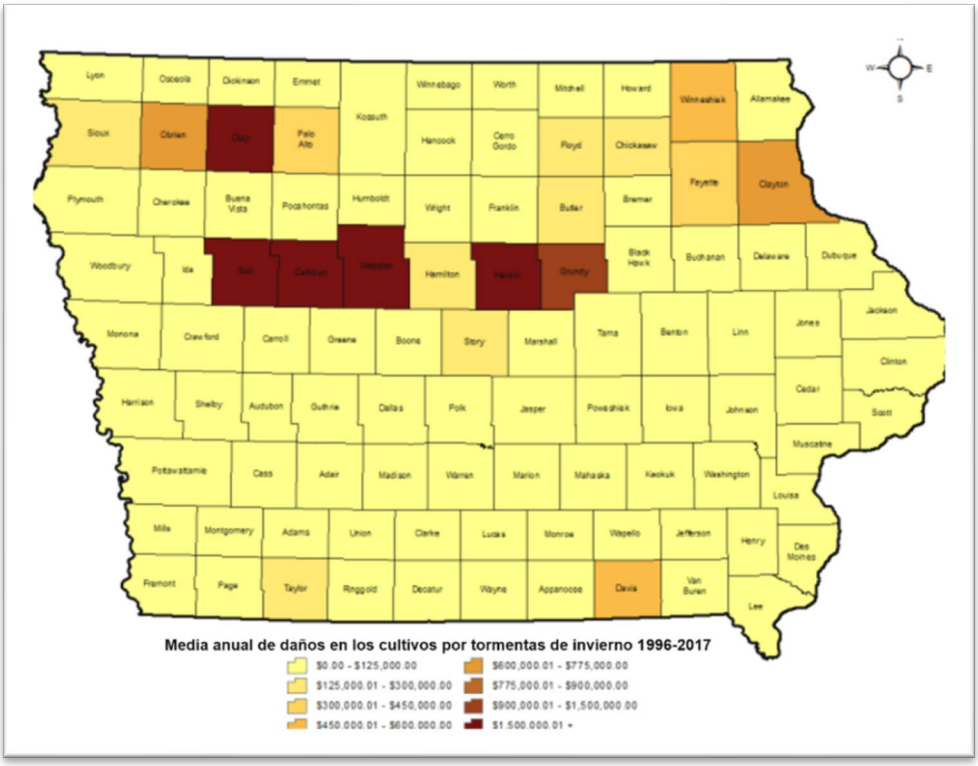

[19] NOAA, NCEI.

Figura 13: Daños materiales por tormentas de invierno en Iowa, 1996-2017[20]

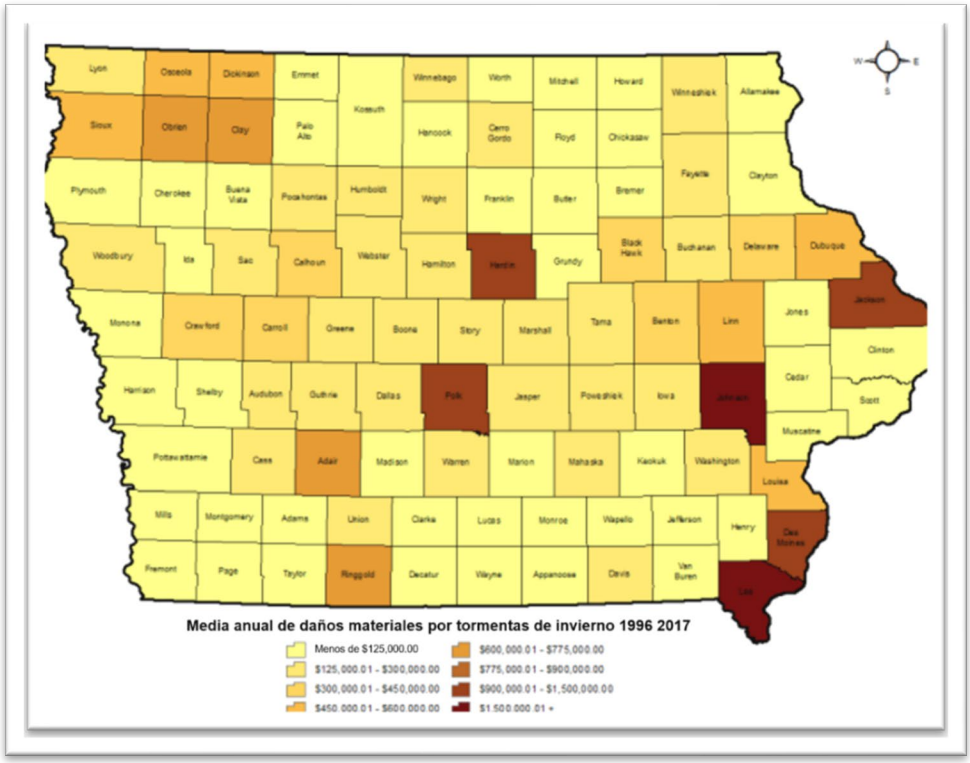

Las temperaturas gélidas y la sensación térmica asociadas a las tormentas invernales severas también son peligrosas para las personas, sobre todo para los niños y las personas mayores, y a veces provocan hipotermia, congelación y, en raros casos, la muerte. Estas temperaturas también pueden congelar las tuberías y matar al ganado, peces, fauna y mascotas. La siguiente figura ilustra el potencial de congelación en relación con la duración de la exposición de la piel desnuda.

[20] Ibid.

Figura 14. Gráfico de sensación térmica de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica[21]

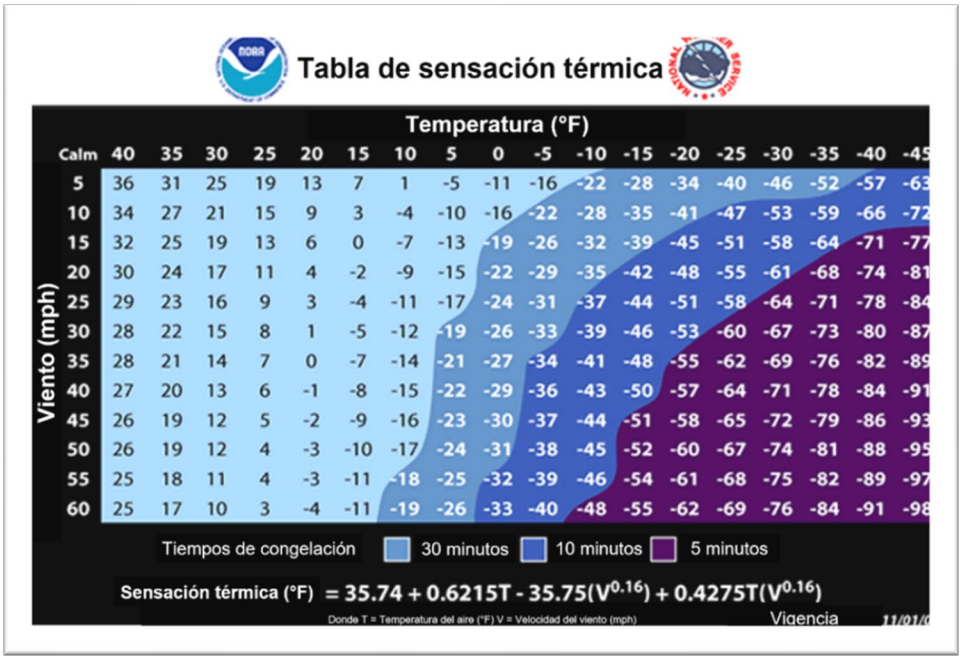

Tabla de sensación térmica

Viento (mph) \ Temperatura (°F)	Calm	40	35	30	25	20	15	10	5	0	-5	-10	-15	-20	-25	-30	-35	-40	-45
5		36	31	25	19	13	7	1	-5	-11	-16	-22	-28	-34	-40	-46	-52	-57	-63
10		34	27	21	15	9	3	-4	-10	-16	-22	-28	-35	-41	-47	-53	-59	-66	-72
15		32	25	19	13	6	0	-7	-13	-19	-26	-32	-39	-45	-51	-58	-64	-71	-77
20		30	24	17	11	4	-2	-9	-15	-22	-29	-35	-42	-48	-55	-61	-68	-74	-81
25		29	23	16	9	3	-4	-11	-17	-24	-31	-37	-44	-51	-58	-64	-71	-78	-84
30		28	22	15	8	1	-5	-12	-19	-26	-33	-39	-46	-53	-60	-67	-73	-80	-87
35		28	21	14	7	0	-7	-14	-21	-27	-34	-41	-48	-55	-62	-69	-76	-82	-89
40		27	20	13	6	-1	-8	-15	-22	-29	-36	-43	-50	-57	-64	-71	-78	-84	-91
45		26	19	12	5	-2	-9	-16	-23	-30	-37	-44	-51	-58	-65	-72	-79	-86	-93
50		26	19	12	4	-3	-10	-17	-24	-31	-38	-45	-52	-60	-67	-74	-81	-88	-95
55		25	18	11	4	-3	-11	-18	-25	-32	-39	-46	-54	-61	-68	-75	-82	-89	-97
60		25	17	10	3	-4	-11	-19	-26	-33	-40	-48	-55	-62	-69	-76	-84	-91	-98

Tiempos de congelación: 30 minutos, 10 minutos, 5 minutos

Sensación térmica (°F) $= 35.74 + 0.6215T - 35.75(V^{0.16}) + 0.4275T(V^{0.16})$

Donde T = Temperatura del aire (°F) V = Velocidad del viento (mph)

Vigencia 11/01/

De 2013 a 2017, Iowa experimentó 50 eventos de clima invernal, incluyendo 23 tormentas de invierno, nueve ventiscas, cuatro tormentas de hielo, 20 eventos de nieve intensa y 17 eventos de frío extremo, algunos de los cuales se superpusieron. Desde 1991, Iowa ha tenido ocho grandes desastres relacionados con tormentas invernales severas declaradas por el presidente, como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 46: Número de condados de Iowa afectados por diversos desastres

Fecha/evento	Condados afectados	Descripción/daño
1991, Tormenta de hielo	16	Daños severos en las líneas eléctricas, incluyendo el colapso de numerosas torres de alta tensión en el centro-norte de Iowa.
1997, Tormenta invernal severa	13	
2007, Tormenta invernal severa	48	Hasta 16 pulgadas de nieve, combinadas con fuertes vientos de 50-55 mph, provocando condiciones de ventisca. Más de 250,000 personas sin electricidad durante más de 10 días.
2007, Tormenta invernal severa	23	
2008, Tormenta invernal severa	30	
2010, Tormenta invernal severa	27	
2013	5	

[21] Servicio Meteorológico Nacional, Tabla de sensación térmica.

2.5.1.5 Tormentas eléctricas, rayos y granizo

Las tormentas eléctricas pueden ser peligrosas por sí mismas y pueden causar inundaciones destructivas y mortales. Cuando las tormentas contienen fuertes vientos, granizo y tornados, pueden volverse violentas. La Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) clasifica una tormenta como "severa" cuando produce ráfagas de viento de al menos 58 mph y/o granizo de 1 pulgada de diámetro (del tamaño de una moneda de 25 centavos) o más, y/o un tornado. Iowa tiene una media de 40 a 50 tormentas eléctricas al año.[22]

Las tormentas eléctricas varían de tipo según el tamaño y la organización. La NOAA clasifica las tormentas eléctricas por células, o convección en forma de una sola corriente ascendente, descendente o un par de corrientes ascendentes/descendentes, que suelen verse como una cúpula o torre vertical, como en un cúmulo elevado.[23]

- Las tormentas unicelulares solo tienen una célula. Estas tormentas también pueden denominarse tormentas monocelulares o tormentas de pulso.
- Las tormentas multicelulares se organizan en grupos de dos a cuatro células de corta duración.
- Las tormentas multicelulares se forman en una línea que se extiende a veces por cientos de kilómetros y pueden persistir durante horas. Se denominan líneas de borrasca y pueden ser continuas o incluir precipitaciones contiguas.
- Las líneas de borrasca de larga duración se denominan derechos y pueden causar graves daños con vientos rápidos en línea recta.
- Las supercélulas son tormentas muy peligrosas, con fuertes tornados de larga duración y vientos dañinos, granizo e inundaciones repentinas.

Las tormentas eléctricas se forman debido a tres condiciones: humedad, aire inestable ascendente (aire que sigue subiendo cuando se le da un empujón) y un mecanismo de elevación que proporcione el "empujón" Las tormentas eléctricas tienen tres etapas en su ciclo de vida: la etapa de desarrollo, la etapa de madurez y la etapa de disipación. La etapa de desarrollo de una tormenta eléctrica está marcada por un cúmulo que está siendo empujado hacia arriba por una columna de aire ascendente (corriente ascendente). Durante esta etapa llueve poco o nada, pero hay relámpagos ocasionales. La tormenta entra en la etapa de madurez cuando la corriente ascendente sigue alimentando la tormenta, pero la precipitación empieza a caer fuera de la tormenta, creando una corriente descendente (una columna de aire que empuja hacia abajo). Cuando la corriente descendente y el aire refrigerado por la lluvia se extienden a lo largo del suelo, forman un frente de racha o una línea de viento racheado. La etapa de madurez es el momento más probable para el granizo, la lluvia intensa, los relámpagos frecuentes, los vientos fuertes y los tornados. Finalmente, se produce una gran

[22] Universidad del Estado de Iowa, Climatología de las tormentas eléctricas.

[23] Laboratorio Nacional de Tormentas Severas de la NOAA, Clima severo 101.

cantidad de precipitación y la corriente ascendente es superada por la descendente, lo que da inicio a la etapa de disipación.

Figura 15. Ciclo de vida de las tormentas severas[24]

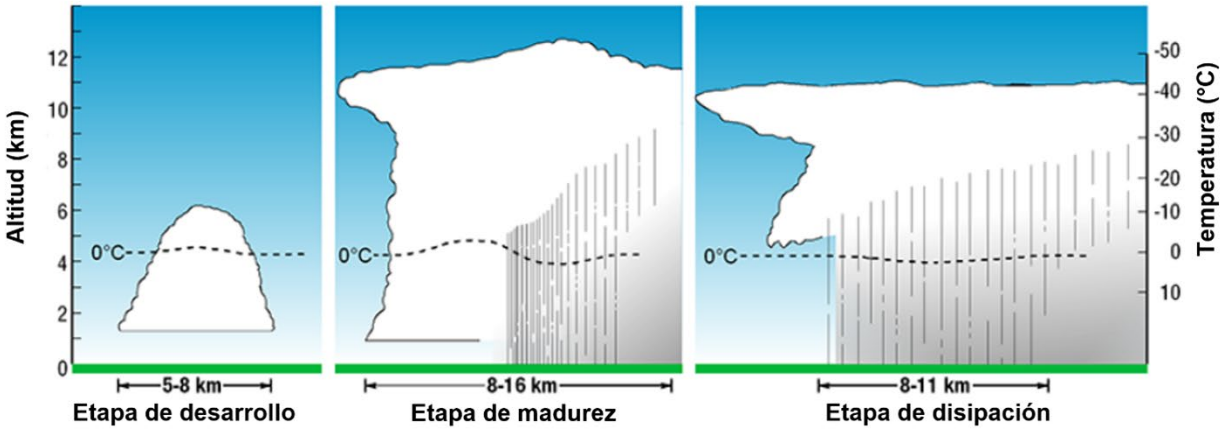

Las tormentas severas pueden tener un impacto significativo en las infraestructuras. Los rayos pueden causar daños en las infraestructuras y en los árboles, provocar incendios y suponer una amenaza para la vida humana. Los daños causados por el granizo aumentan con su tamaño y pueden causar daños en vehículos, aviones y casas, y pueden ser mortales para las personas y el ganado. Si bien la mayoría de los edificios están construidos de acuerdo con las normas del Código de Construcción de Iowa con el fin de permanecer estructuralmente sólidos con vientos de hasta 105 millas por hora, y la mayoría de las tormentas no tienen velocidades de viento lo suficientemente fuertes como para causar daños significativos, de todos modos se han producido casos de daños estructurales debido al viento. Además, las inundaciones provocadas por las precipitaciones pueden causar importantes daños materiales.

Desde 2012, se han producido más de 484 eventos en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama con granizo de más de una pulgada, rayos o vientos de tormenta, lo que ha dado lugar a cuatro muertes directas, 105 heridos directos y más de $1.467 millones en daños materiales.[25] Los eventos que han causado lesiones, muertes o más de $50,000 en daños se pueden encontrar en la Tabla 47.

Además, los derechos han causado daños devastadores en todos los condados. En agosto de 2020, una potente línea de tormentas eléctricas severas produjo un derecho que se desplazó por el este de Iowa y el noroeste de Illinois, provocando daños generalizados por los vientos en línea recta.[26] El costo de los daños de esta tormenta fue extremo, alcanzando una cifra estimada de $7,500 millones a lo largo de la trayectoria de estas tormentas desde Iowa hasta Illinois. Los vientos más extremos, estimados en 110-140 mph, destruyeron o dañaron

[24] Ibid.

[25] https://www.ncdc.noaa.gov/stormevents/.

[26] NOAA, Base de datos de tormentas, derecho de 2020 .

numerosos edificios anexos, cobertizos, recipientes de granos, casas, casas móviles, edificios de apartamentos, árboles y postes eléctricos en partes de los condados de Benton, Linn, Jones, Cedar y Clinton. La zona de Cedar Rapids se vio especialmente afectada. Se produjo una víctima mortal en el condado de Linn al caer un árbol sobre un ciclista. Además de los daños, se produjeron numerosos cortes de electricidad de larga duración en toda la región. En un incidente ocurrido en julio de 2011 en el condado de Benton, un derecho tuvo vientos sostenidos de más de 130 mph durante 30 minutos. La trayectoria de la tormenta fue de 10 millas de ancho a lo largo de las 24 millas del condado.

Tabla 47. Tormentas severas con lesiones, muertes y/o daños > $50,000, 2012-2021, condados de Linn y Marshall

Condado	Ubicación inicial	Fecha de ocurrencia	Tipo de evento	Magnitud	Muertes directas	Lesiones directas	Daños a los bienes
Benton	Walford	12/15/2021	Viento de tormenta	70 nudos	1	0	0
Linn	Aeropuerto Marion Evans	6/30/2014	Viento de tormenta	87 nudos	0	0	$200,000
Linn	Mt. Vernon	9/07/2012	Rayos		0	0	$50,000
Linn	Covington	8/10/2020	Viento de tormenta/ derecho	122 nudos	1	100	0
Linn	Fairfax	6/30/2014	Viento de tormenta	72 nudos	1	1	0
Linn	Palo	6/20/2015	Rayos		1	0	0
Linn	Cedar Rapids	6/30/2014	Viento de tormenta	72 nudos	0	4	0
Marshall	Marshalltown	6/27/2014	Viento de tormenta	65 nudos	0	0	$200,000
Marshall	Liscomb	6/30/2014	Viento de tormenta	65 nudos	0	0	$100,000
Marshall	Marshalltown	5/17/2017	Viento de tormenta	61 nudos	0	0	$100,000
Marshall	Marshalltown	5/16/2019	Granizo	1.5 nudos	0	0	$100,000
Marshall	Le Grand	4/18/2015	Viento de tormenta	61 nudos	0	0	$50,000
Tama	Chelsea	9/19/2013	Viento de tormenta	54 nudos	0	0	$50,000
Benton	Aeropuerto Municipal de Belle Plaine	8/10/2020	Viento de tormenta /derecho	126 nudos	0	0	–
Marshall	Marshalltown	8/10/2020	Viento de tormenta /derecho	87 nudos	0	0	–
Tama	Toledo/Elberon	8/10/2020	Viento de tormenta /derecho	87 nudos	0	0	–

Es probable que las tormentas eléctricas sean más intensas y severas a medida que el cambio climático cree condiciones propicias para la formación de tormentas eléctricas, con temperaturas de superficie más cálidas y más humedad en el aire debido al aumento de la evaporación. Es probable que el aumento de la humedad siga alimentando las tormentas convectivas en Iowa.[27]

2.5.1.6 Calor extremo

Las condiciones de calor extremo se definen por un tiempo de verano que es sustancialmente más caliente y/o más húmedo que la media para un lugar en esa época del año. Esto incluye temperaturas (incluyendo el índice de calor) superiores a 100°F o al menos tres días sucesivos de 90+°F. El índice de calor es un número en grados Fahrenheit que indica el calor que realmente se siente cuando se tiene en cuenta la humedad relativa en la temperatura real del aire. La exposición a pleno sol puede aumentar el índice de calor en al menos 15°F. La Figura 16 muestra los valores del índice de calor cuando se consideran tanto la humedad como la temperatura. También muestra la probabilidad de que se produzcan trastornos por calor con una exposición prolongada o una actividad extenuante en esas condiciones.

Figura 16. Índice de calor del Servicio Meteorológico Nacional

Índice de calor del NWS — Temperatura (°F)

Humedad relativa (%)	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100	102	104	106	108	110
40	80	81	83	85	88	91	94	97	101	105	109	114	119	124	130	136
45	80	82	84	87	89	93	96	100	104	109	114	119	124	130	137	
50	81	83	85	88	91	95	99	103	108	113	118	124	131	137		
55	81	84	86	89	93	97	101	106	112	117	124	130	137			
60	82	84	88	91	95	100	105	110	116	123	129	137				
65	82	85	89	93	98	103	108	114	121	128	136					
70	83	86	90	95	100	105	112	119	126	134						
75	84	88	92	97	103	109	116	124	132							
80	84	89	94	100	106	113	121	129								
85	85	90	96	102	110	117	126	135								
90	86	91	98	105	113	122	131									
95	86	93	100	108	117	127										
100	87	95	103	112	121	132										

Probabilidad de trastornos por calor con una exposición prolongada o una actividad extenuante

Precaución — Precaución extrema — Peligro — Peligro extremo

En condiciones de calor extremo, el Servicio Meteorológico Nacional puede emitir un aviso de calor o una advertencia de calor excesivo. Se emite un aviso de calor cuando se espera un índice de calor de 100°F o superior durante un periodo de 3 horas o más. Se utiliza un aviso de calor excesivo cuando se espera un índice de calor de 105°F o superior durante un periodo de 3 horas o más.

El calor extremo puede imponer estrés a los seres humanos y a los animales. La exposición al calor puede provocar una serie de efectos adversos para la salud, que van desde los

[27] Departamento de Recursos Naturales de Iowa, Cambio Climático.

calambres hasta la muerte.[28] El agotamiento por calor es una reacción relativamente común al calor excesivo y puede incluir síntomas como dolores de cabeza, mareos y desmayos. Si la exposición es prolongada, puede producirse un golpe de calor. Esta reacción es más grave y requiere atención médica. Las muertes por exposición al calor suelen producirse en individuos con condiciones preexistentes, frecuentemente en aquellos con afecciones cardíacas.

Hay ciertos grupos demográficos que son particularmente vulnerables a los impactos adversos sobre la salud de los eventos de calor extremo.[29] Los niños muy pequeños, las personas mayores y las poblaciones con problemas médicos físicos y psiquiátricos son más vulnerables a los impactos de salud de los eventos de calor que la población en general. Además, las personas de color y los residentes con bajos ingresos corren un mayor riesgo de sufrir los efectos adversos para la salud del calor extremo.

Las zonas urbanas también corren un riesgo especial debido al estancamiento del aire y a las grandes cantidades de materiales que absorben el calor, como las calles y los edificios. El calor extremo también puede provocar la distorsión y el fallo de estructuras y superficies como carreteras y vías férreas.

Se han producido ocho episodios de calor y calor extremo en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama en los últimos 10 años (Tabla 48). Solo en 2020, en los condados de Benton, Linn, Marshall y Tama hubo más de 119 visitas al departamento de emergencias relacionadas con el calor (véase la Figura 17).[30]

Tabla 48. Eventos de calor y calor extremo - Condados de Benton, Linn, Marshall y Tama, 2012-2021

Condado	Fecha	Tipo de evento
Linn	7/04/2012	Calor extremo
Benton	7/04/2012	Calor extremo
Benton	8/26/2013	Calor
Linn	8/26/2013	Calor
Marshall	7/20/2016	Calor extremo
Tama	7/20/2016	Calor extremo
Marshall	7/18/2019	Calor extremo
Tama	7/18/2019	Calor extremo

[28] Union of Concerned Scientists, Olas de calor y cambio climático.

[29] Ibid.

[30] Portal de seguimiento de la salud pública de Iowa, datos de visitas a urgencias por enfermedades relacionadas con el calor.

Figura 17. Mapa de visitas al departamento de emergencias relacionadas con el calor por condado, Iowa, 2020

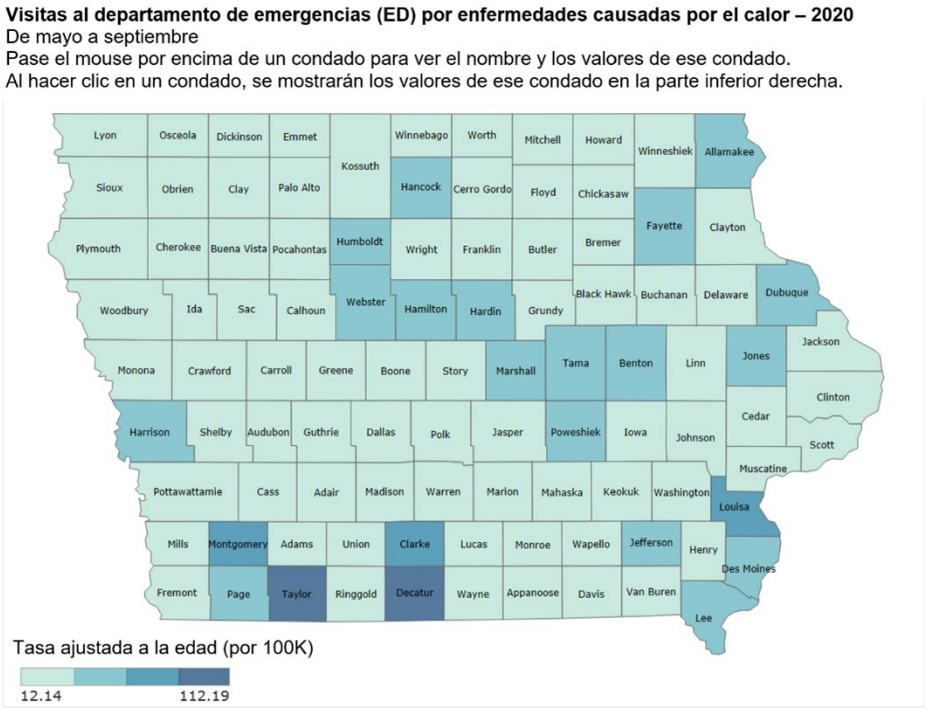

Se prevé que el cambio climático aumente la frecuencia, la duración y la gravedad de los eventos de calor extremo en Iowa. Las temperaturas en Iowa han aumentado más de 1°F desde principios del siglo XX.[31] Las temperaturas en la década del 2000 han sido más altas que en cualquier otro periodo histórico, con la excepción de la sequía del Dust Bowl a principios de la década de 1930. Con una trayectoria de emisiones más elevada, se prevé un calentamiento sin precedentes durante este siglo (Figura 18). Incluso con una trayectoria de emisiones más baja, se prevé que las temperaturas medias anuales superen con toda probabilidad los niveles históricos a mediados de este siglo. Sin embargo, en ambas trayectorias se proyecta una amplia gama de aumentos de temperatura, y en la trayectoria inferior, algunas proyecciones son solo ligeramente más cálidas que los registros históricos. En Iowa pueden producirse intensas olas de calor, a menudo acompañadas de una elevada humedad. Se prevé que las olas de calor se vuelvan más intensas, y los impactos sobre la salud humana podrían ser significativos.

[31] Resúmenes climáticos nacionales: Iowa.

Figura 18. Cambio de temperatura observado y proyectado, Iowa[32]

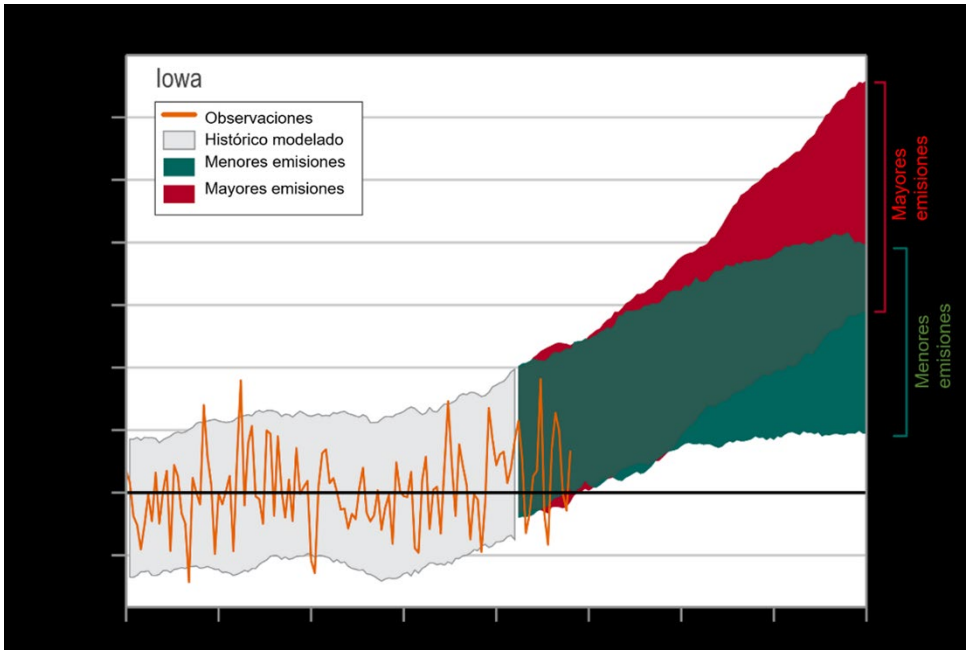

2.5.2 Servicios indispensables

Los servicios indispensables son aquellos que permiten el funcionamiento continuo de las funciones críticas de los negocios y del gobierno y/o son fundamentales para la salud y la seguridad humana y la seguridad económica. Como parte del EHMP, el Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias del Estado de Iowa (HSEMD) definió y cuantificó dichas instalaciones críticas que serían necesarias durante o inmediatamente después de un desastre natural.

En el condado de Benton, el HSEMD identificó 34 instalaciones como “activos críticos”. El Plan Multijurisdiccional de Mitigación de Riesgos del Condado de Benton incluye 15 municipios diferentes, cada uno con su propio perfil comunitario que identifica las instalaciones consideradas esenciales para la salud y el bienestar de sus residentes. Atkins, por ejemplo, identificó 23 instalaciones de este tipo, incluyendo, el Ayuntamiento de Atkins, las estaciones de bomberos de Atkins y tres refugios de emergencia, así como la carretera del condado E–44, siete sistemas de servicios públicos, dos escuelas, un centro de personas mayores, una institución financiera, dos tiendas de comestibles, una ferretería, una gasolinera y dos instalaciones sanitarias.

El condado de Marshall invitó a cada uno de los 18 municipios que participaron en su proceso de planificación multijurisdiccional para la mitigación de riesgos a identificar lo que consideraban “activos de la comunidad”, incluyendo instalaciones críticas como refugios, comisarías y hospitales, así como otras infraestructuras, edificios e instituciones que

[32] Ibid.

determinaron necesarios para protegerse de “los impactos perjudiciales de los eventos de riesgo”, como servicios públicos, tiendas de comestibles y bancos. En conjunto, la comunidad identificó 482 servicios de este tipo.

Del mismo modo, el condado de Tama identificó 605 instalaciones que caracterizaron como “esenciales para proporcionar utilidad o dirección durante la respuesta a una emergencia o durante la operación de recuperación” y las organizó según los siete recursos vitales de la FEMA, que son: comunicación; energía; alimentos, agua, refugio; materiales peligrosos; salud y atención médica; seguridad y protección; y transporte. Cada una de las 13 jurisdicciones que participaron en el plan tenía al menos un servicio de este tipo en su zona que representaba al menos un recurso vital, y algunas jurisdicciones tenían hasta 447 servicios en seis recursos vitales diferentes.

Como parte del EHMP, el HSEMD también identificó las instalaciones estatales dentro de las SFHA, como se muestra a continuación.

Figura 19: Instalaciones estatales en un área especial de riesgo de inundación, 2017

Condado	Nro. de instalaciones	Costo del edificio	Costo del contenido
Linn	2	$74,600	$400
Tama	2	$150,000	$100

2.5.3 Conclusión

Tal y como deja claro esta Evaluación de necesidades de mitigación, hay al menos seis peligros naturales que suponen un riesgo considerable para los condados de Linn, Benton, Marshall y Tama, los más afectados y desfavorecidos) por el evento del Derecho del Medio Oeste de 2020. Al caracterizar estos peligros en términos de su frecuencia y de la vulnerabilidad de cada condado, IEDA y sus subreceptores pueden basarse en esta evaluación de necesidades para identificar los peligros actuales y futuros en sus comunidades y orientar los fondos del programa CDBG-DR hacia soluciones rentables para mitigarlos a largo plazo. Además, esta evaluación informará a todos los programas y actividades de la CDBG-DR que se lleven a cabo como parte de esta asignación, de manera que, como mínimo, no exacerben los peligros sino que sirvan para disminuir sus impactos.

3. Requisitos generales

3.1 Participación ciudadana

3.1.1 Divulgación y participación

En el desarrollo de este Plan de acción para la recuperación de desastres, IEDA realizó una encuesta entre varias comunidades y organizaciones que evaluó los daños causados por el derecho, los desafíos de recibir asistencia después de la tormenta y las necesidades actuales de aquellas comunidades que aún requerían asistencia. La encuesta identificó la necesidad de viviendas unifamiliares y multifamiliares más asequibles, la plantación de árboles para restaurar la cubierta forestal urbana y el hábitat natural en ciertas áreas, y una solución a la prolongada pérdida de energía durante y después de la tormenta.

IEDA también consultó a los residentes afectados por el desastre, a las partes interesadas, a los gobiernos locales, a las autoridades de vivienda pública y a otras partes afectadas de la zona geográfica circundante para garantizar la coherencia de los impactos del desastre identificados en el plan, y que el plan y el proceso de planificación fueran exhaustivos e inclusivos.

A través de estas reuniones de consulta, IEDA pudo recopilar datos, experiencias y opiniones de la comunidad para desarrollar una evaluación inicial de las necesidades insatisfechas. Todas las reuniones se llevaron a cabo de forma virtual y las encuestas fueron enviadas por cada ciudad y organización comunitaria. A continuación se detallan los eventos de consulta celebrados hasta la fecha.

Figura 20: Eventos de consulta celebrados hasta la fecha

Fecha	Asistentes
2/16/2022	Condados de Linn y Benton, Consejo de Gobiernos del Centro Este de Iowa (ECICOG)
3/10/2022	Ciudad de Cedar Rapids
3/22/2022	Ciudad de Springville y ECICOG
3/22/2022	Ciudad de Ely y ECICOG
3/22/2022	Ciudad de Marion y ECICOG
3/22/2022	Ciudad de Palo y ECICOG
3/22/2022	Ciudad de Lisbon y ECICOG
3/22/2022	Ciudad de Bertram y ECICOG
3/23/2022	Condado de Linn y ECICOG
3/28/2022	Ciudad de Central City y ECICOG
3/30/2022	Ciudad de Mount Vernon y ECICOG
3/30/2022	Ciudad de Hiawatha y ECICOG
4/06/2022	Ciudad de Fairfax y ECICOG
4/07/2022	Iowa Legal Aid – Disaster Recovery y ECICOG
4/12/2022	Catherine McAuley Center, Cedar Rapids
4/14/2022	Lemi Tilahun, Refugee and Immigrant Advocate
4/14/2022	Catherine McAuley Center, Cedar Rapids, reunión en persona con refugiados y personal
4/14/2022	United We March Forward, Cedar Rapids, reunión con los refugiados en persona
4/28/2022	Consejo de Gobiernos de la Región 6

IEDA reconoce que las partes interesadas afectadas están en el centro, y son socios en el desarrollo y la aplicación, de este plan. IEDA ha publicado este Plan de acción en el sitio web del programa CDBG-DR para la recuperación del Derecho 2020 para un periodo de comentarios públicos de 30 días. Se notificará a los ciudadanos mediante anuncios en determinados periódicos. IEDA se asegurará de que todos los ciudadanos tengan el mismo acceso a la información, incluidas las personas con discapacidades (problemas de visión y audición) y con un dominio limitado del inglés.

Un resumen de los comentarios de los ciudadanos sobre este Plan de acción, junto con las respuestas de IEDA se incluye en el Apéndice 5.3 de este documento.

El periodo de comentarios públicos para este Plan de acción fue del 5 de mayo de 2022 al 5 de junio del 2022. Los comentarios relativos al Plan de acción del programa CDBG-DR se aceptaron a través del correo electrónico del sitio web Disaster@IowaEDA.com, se enviaron por correo a la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa, 1963 Bell Avenue, Suite 200, Des Moines, IA 50315, y se recogieron durante la audiencia pública. IEDA también celebró

consultas con las siguientes comunidades para conversar sobre el Plan de acción con mayor detalle antes y al inicio del periodo de comentarios públicos:

Fecha	Asistentes
5/02/2022	Ciudad de Belle Plaine, Consejo de Gobiernos del Centro Este de Iowa (ECICOG)
5/02/2022	Ciudad de Marshalltown, Ciudad de St. Anthony, Consejo de Gobiernos de la Región 6 (Región 6)
5/02/2022	Ciudad de Fairfax, ECICOG
5/03/2022	Ciudad de Marion, ECICOG
5/03/2022	Ciudad de Hiawatha, ECICOG
5/03/2022	Ciudad de Vinton, ECICOG
5/04/2022	Ciudad de Fairfax, Ciudad de Lisbon, Ciudad de Ely, ECICOG
5/05/2022	Condado de Linn
5/06/2022	Ciudad de Cedar Rapids
5/12/2022	Participación de los refugiados en persona con la ciudad de Cedar Rapids
5/19/2022	Comunidades del condado de Benton, ECICOG
5/23/2022	Desarrollo Económico del Condado de Tama, Ciudad de Tama
5/25/2022	Comunidades del condado de Benton, ECICOG
5/26/2022	Tribu Sac y Fox del Mississippi en Iowa, Región 6

Para más información, los ciudadanos pueden consultar el plan de participación ciudadana de IEDA que se encuentra en https://www.iowaeda.com/disaster-recovery/cdbg-derecho/.

3.1.2 Audiencias públicas

Según el enfoque del Registro Federal para el programa CDBG-DR, se requiere al menos una audiencia pública el condado de Linn durante el periodo de comentarios de 30 días para obtener la opinión de los ciudadanos y responder a las propuestas y preguntas. Se seguirá el proceso que se indica a continuación para la celebración de una audiencia pública sobre el uso de los fondos del programa CDBG-DR o de una Enmienda sustancial.

Todas las audiencias públicas (ya sean presenciales, remotas o híbridas) se celebrarán a una hora y en un lugar accesibles y convenientes para los beneficiarios potenciales y reales, y con adaptaciones para las personas con discapacidades o con un dominio limitado del inglés. Si la audiencia se lleva a cabo de forma remota, esta permitirá realizar preguntas en tiempo real a todos los asistentes. Tanto las audiencias presenciales como las celebradas en un seminario web se promocionarán a través de un correo electrónico directo y a través de las asociaciones asociadas durante al menos 5 días hábiles antes de la audiencia.

IEDA celebró su audiencia pública sobre el plan de acción de manera virtual el 26 de mayo de 2022. La notificación sobre la audiencia se publicó en Des Moines Register y en Cedar Rapids Gazette y se envió a los gobiernos locales, a los consejos de gobierno y a las organizaciones

locales. Junto con la audiencia, IEDA ha proporcionado información clave y ha grabado presentaciones sobre el Plan de acción y los programas financiados en su sitio web de recuperación de desastres. De acuerdo con el Plan de acceso al idioma, IEDA puso a disposición versiones del Plan de acción tanto en inglés como en español.

3.1.3 Quejas y apelaciones

IEDA o sus subreceptores proporcionarán una respuesta por escrito a cada queja formal en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la queja o documentarán el motivo por el que se necesita tiempo adicional para la respuesta.

- Las quejas formales son declaraciones escritas de una reclamación, e incluyen el correo electrónico, los comentarios publicados en el sitio web de IEDA y las quejas escritas a mano. IEDA detallará el proceso y la información de contacto (a través del sitio web y la dirección de correo electrónico) para presentar quejas dentro de las pautas del programa, los documentos de solicitud y en el sitio web de IEDA. IEDA mantendrá un rastreador para recopilar y clasificar las quejas hasta su resolución.
- Las quejas informales son quejas verbales. IEDA y sus subreceptores intentarán resolver las quejas informales. Sin embargo, no están sujetas al proceso de respuesta escrita.
- Las quejas que aleguen la violación de las leyes de vivienda justa se dirigirán al HUD para su revisión inmediata. Las quejas relacionadas con el fraude, el despilfarro o el abuso de los fondos serán remitidas a la Línea de fraude de la Oficina del Inspector General del HUD (teléfono: 1-800-347-3735 o correo electrónico: hotline@hudoig.gov).

IEDA pondrá a disposición del HUD Políticas y procedimientos detallados sobre el fraude, el despilfarro y el abuso en el sitio web del programa CDBG-DR para la Recuperación del Derecho de 2020 para demostrar que se han establecido procedimientos adecuados para prevenir el fraude, el despilfarro y el abuso.

IEDA o sus subreceptores incluirán un proceso de apelación por escrito dentro de cada conjunto de pautas del programa. Los procesos de apelación incluirán, entre otros, los siguientes:

- El proceso de presentación, seguimiento y resolución de una apelación por escrito a la organización que administra el programa (IEDA o su subreceptor), que incluirá si se establecerá un comité de apelación para revisar y/o dictaminar las apelaciones.
- La documentación necesaria para presentar una apelación.
- Los plazos para analizar y dar una respuesta a la apelación.
- Aclaración de lo que se puede o no apelar. Por lo general, las políticas que han sido aprobadas y adoptadas dentro de las pautas del programa no pueden ser apeladas. IEDA y sus subreceptores no tienen la autoridad para otorgar una apelación de un requisito normativo o legal de la CDBG-DR especificado por el HUD.

3.1.4 Sitio web público

IEDA ha desarrollado el sitio web del programa CDBG-DR para la Recuperación del Derecho de 2020 que mantiene y seguirá manteniendo la información sobre cómo se utilizan, gestionan y administran todos los fondos de la subvención, incluidos los enlaces a todos los planes de acción de recuperación de desastres, las enmiendas al plan de acción, las políticas y los procedimientos del programa, los informes de desempeño, los requisitos de participación ciudadana y la información sobre las actividades y los programas descritos en este plan, así como los detalles sobre todos los contratos y los procesos de adquisición en curso.

A medida que IEDA pone en marcha su Programa CDBG-DR 2020, pondrá a disposición los siguientes elementos:

- Plan de acción creado mediante un Sistema de reporte de subvenciones de recuperación de desastres (DRGR) (incluyendo todas las enmiendas).
- Cada informe de desempeño trimestral (tal y como se crea usando el sistema DRGR).
- Plan de participación ciudadana.
- Políticas y procedimientos de adquisiciones.
- Todos los contratos ejecutados que se pagarán con fondos del programa CDBG-DR, tal como se define en 2 CFR 200.22 (incluidos los contratos de los subreceptores).
- Un resumen que incluya la descripción y el estado de los servicios o bienes que el beneficiario o el subreceptor están adquiriendo actualmente (por ejemplo, la fase de adquisición, los requisitos para las propuestas, etc.). No es obligatorio publicar en el sitio web del beneficiario los contratos y las acciones de adquisición que no superen el umbral de microcompra, tal y como se define en 2 CFR 200.67.

El sitio web se actualizará oportunamente para reflejar la información más actualizada sobre el uso de los fondos y cualquier cambio en las políticas y procedimientos, según sea necesario. Como mínimo, las actualizaciones se harán trimestralmente.

3.1.5 Enmiendas

Con el tiempo, las necesidades de recuperación cambiarán. Por lo tanto, IEDA modificará el plan de acción de recuperación del desastre tan a menudo como sea necesario para abordar mejor las necesidades y los objetivos de recuperación a largo plazo. Este plan describe los programas y actividades propuestos. A medida que se desarrollen los programas y las actividades, no será necesario realizar una enmienda si el programa o la actividad son coherentes con las descripciones proporcionadas en este plan.

Cuando las necesidades insatisfechas y las descripciones de los programas u otras secciones se eleven al nivel de requerir una enmienda del plan de acción, el Estado hará lo siguiente:

- Garantizará que la versión actual del Plan de acción sea accesible para su visualización como un único documento, con todas las enmiendas, de modo que el público y el HUD no tengan que ver y cruzar los cambios entre las múltiples enmiendas.

- Identificará las enmiendas resaltando el texto añadido o modificado y tachando el texto suprimido.
- Incluirá una tabla que resalte claramente de dónde vienen y adónde van los fondos. Incluirá una tabla de asignación presupuestaria revisada que refleje la totalidad de los fondos, si es aplicable a la enmienda.

3.1.5.1 Enmienda sustancial

Un cambio en este Plan de acción se considera sustancial si cumple los siguientes criterios:

- Un cambio en un beneficio del programa o en los criterios de elegibilidad,
- La adición o eliminación de una actividad,
- La asignación o reasignación de más de $5 millones de un presupuesto de programa, y
- Una propuesta de cambio de un método de distribución adoptado.

Cuando IEDA lleve a cabo el proceso de enmienda sustancial, la enmienda se publicará en el sitio web del programa CDBG-DR de Recuperación del Derecho de 2020 para un periodo de comentarios públicos de 30 días. La enmienda se publicará en cumplimiento de la Ley de estadounidenses con discapacidades (ADA) y de los requisitos para personas con un dominio limitado del inglés. IEDA revisará y responderá a todos los comentarios públicos recibidos y los presentará al HUD para su aprobación.

Una enmienda sustancial del plan de acción requerirá lo siguiente:

- El Estado volverá a examinar la evaluación del impacto y de las necesidades cuando traslade los fondos de un programa a otro mediante una enmienda sustancial.
- El periodo de comentarios públicos de 30 días incluirá lo siguiente:
  - El Estado publicará de forma destacada la enmienda del Plan de acción en el sitio oficial de recuperación de desastres de IEDA en https://www.iowaeda.com/disaster-recovery/cdbg-derecho/.
  - El Estado ofrecerá a los residentes, a los gobiernos locales afectados y a otras partes interesadas una oportunidad razonable para analizar el plan o la enmienda sustancial.
  - El Estado identificará y considerará las posibles barreras que limitan o prohíben la participación equitativa y tomará medidas razonables para aumentar la coordinación, la comunicación, el marketing afirmativo, la divulgación selectiva y la participación con las comunidades e individuos desatendidos, incluidas las personas con discapacidades y las personas con un dominio limitado del inglés. Esto incluye lo siguiente:
    - La enmienda del plan de acción se traducirá de acuerdo con el plan de acceso al idioma del programa CDBG-DR.
    - La enmienda del plan de acción se publicará de forma que cumpla con todos los requisitos de accesibilidad

- El Estado analizará y responderá todos los comentarios públicos escritos y orales recibidos. Cualquier actualización o cambio realizado en el Plan de acción en respuesta a los comentarios del público se identificará claramente en el Plan de acción y en las enmiendas. Los comentarios del público también se presentarán al HUD con la enmienda final del Plan de acción.

- Recepción de la aprobación del HUD.

3.1.5.2 Enmienda no sustancial

Una enmienda no sustancial es una enmienda al plan que incluye correcciones y aclaraciones técnicas y cambios presupuestarios que no alcanzan el umbral monetario de las enmiendas sustanciales al plan y que no requiere su publicación para el comentario público. IEDA notificará al HUD 5 días hábiles antes de que el cambio entre en vigor. Todas las enmiendas se numerarán secuencialmente y se publicarán en el sitio web en un plan final y consolidado.

3.2 Desplazamiento de personas y otras entidades

Para minimizar el desplazamiento de personas y otras entidades que puedan verse afectadas por las actividades descritas en este Plan de acción, IEDA y los subreceptores se coordinarán con los organismos y entidades aplicables para garantizar que todos los programas se administren de acuerdo con la Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles (URA) de 1970, en su versión modificada (49 CFR Parte 24) y la Sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, en su versión modificada, y las normas de aplicación en 24 CFR Parte 570.496(a).

Estos reglamentos y requisitos se aplican tanto a los propietarios como a los inquilinos en caso de que los proyectos propuestos provoquen el desplazamiento de personas u otras entidades. IEDA incluirá políticas y procedimientos detallados para cuando los programas o proyectos propuestos puedan causar potencialmente el desplazamiento de personas u otras entidades. IEDA también presupuestará para cubrir los costos que conlleva la aplicación de esas políticas y procedimientos. Actualmente, no se prevé que los programas propuestos provoquen desplazamientos.

IEDA se basará en los Planes de antidesplazamiento residencial y asistencia para reubicación (RARAP) existentes y los adaptará para cumplir con la URA, la Sección 104(d) y las exenciones relacionadas, así como con los requisitos alternativos especificados en el Aviso consolidado. El RARAP adaptado también se actualizará antes de ejecutar cualquier actividad con fondos de subvención del programa CDBG-DR.

No se podrán utilizar fondos del programa CDBG-DR para apoyar cualquier proyecto federal, estatal o local que pretenda utilizar el poder de derecho de expropiación, a menos que el derecho de expropiación se emplee solamente para un uso público. Ninguno de los proyectos previstos actualmente en este Plan de acción contempla el uso del dominio eminente.

El derecho desplazó a muchos residentes, tanto a inquilinos como a propietarios, que siguen buscando el acceso al mercado de la vivienda. Debido al limitado parque de viviendas

asequibles, los residentes tienen dificultades para convertirse en compradores de su primera vivienda o para encontrar una vivienda de alquiler adecuada a la que mudarse. Los programas propuestos en este Plan de acción tratarán de abordar el desplazamiento debido al derecho proporcionando nuevas oportunidades de vivienda.

3.3 Protección de personas y bienes

El Estado de Iowa aprovechará los fondos del programa CDBG-DR para incorporar la resiliencia económica y ante los desastres en todos los programas y actividades de recuperación. El Plan de acción, tal y como está redactado, tiene como objetivo promover el desarrollo de viviendas asequibles y resistentes que se ajusten a las necesidades de los residentes afectados, la replantación de árboles en la zona natural para promover la eficiencia energética y la mejora de las fuentes de energía fiables para las instalaciones críticas. Todas las rehabilitaciones, reconstrucciones o nuevas construcciones de viviendas cumplirán los criterios para las calles verdes (*green streets*) o ICC 700.

Se utilizarán los Criterios de calles verdes de Iowa, desarrollados por el Estado, o ICC 700 para garantizar las prácticas de construcción sostenible, incluyendo la eficiencia energética, la durabilidad, la salud y la seguridad. Las prácticas de construcción ecológica mejoran las viviendas asequibles y las instalaciones comunitarias al garantizar que su construcción sea rentable y, al mismo tiempo, que sean duraderas y prácticas de mantener y que mejoren la calidad de vida de los residentes. Las siguientes son algunas de las medidas que establecen los criterios:

- Garantizar que los proyectos de construcción residencial construyan un sótano o proporcionen un refugio contra tormentas para protegerse de las fuerzas del viento y de los escombros del viento durante el mal tiempo
- Gestionar la humedad en los sistemas de techado y paredes para evitar el moho y la degradación con el tiempo
- Prohibir nuevos desarrollos dentro de la llanura aluvial de 100 años
- Los proyectos asistidos por el HUD deberán considerar la eficiencia del agua y los recursos, la mejora de la filtración de la calidad del aire interior y la mejora de los planes de Operación y Mantenimiento que servirán para ampliar el despliegue de las mejores prácticas de energía renovable.

Al menos el 15% de los fondos del programa CDBG-DR se utilizarán para la mitigación. Para las viviendas nuevas, los fondos de mitigación fomentarán el uso de materiales de construcción de alta calidad y duraderos que puedan soportar futuras tormentas. Para la infraestructura, los fondos de mitigación fomentarán el crecimiento de nuevos árboles autóctonos que proporcionarán beneficios climáticos y mejorarán los valores del vecindario. Los fondos de mitigación en infraestructura también permitirán la instalación de generadores que proporcionen

un lugar de refugio y servicios de emergencia durante los cortes de energía prolongados durante y después de futuros desastres naturales.

El Derecho del Medio Oeste de 2020 fue un evento de gran intensidad de viento y cada uno de los programas busca abordar sus impactos y mitigar los efectos de futuras tormentas severas. Las siguientes secciones se centrarán en las distintas normas que se utilizarán para abordar la protección de las personas y los bienes.

3.4 Normas de elevación

Todas las estructuras, definidas en 44 CFR 59.1, diseñadas principalmente para uso residencial y ubicadas en la llanura aluvial de 1% de probabilidad anual (o 100 años) que reciben asistencia para construcciones nuevas, reconstrucción, reparación de daños sustanciales o mejoras que dan lugar a mejoras sustanciales, según se define en 24 CFR 55.2(b)(10), deben estar elevadas de manera que el piso más bajo, incluido el sótano, se encuentre al menos dos pies por encima de la elevación de llanuras aluviales del 1 por ciento anual (elevación base para inundaciones). Las estructuras de uso mixto sin unidades de vivienda y sin residentes que se encuentren por debajo de los dos pies por encima de la elevación base para inundaciones deben estar elevadas o ser a prueba de inundaciones, de acuerdo con las normas de la FEMA en 44 CFR 60.3(c)(3)(ii) o la norma sucesora, hasta al menos dos pies por encima de la elevación para inundaciones base.

Si una estructura de Acción crítica está situada en una llanura aluvial de 500 años, la estructura debe estar elevada 3 pies por encima de la llanura aluvial de 100 años. Las Acciones críticas se definen como “cualquier actividad para la cual incluso una ligera posibilidad de inundación sería demasiado grande, porque tal inundación podría resultar en la pérdida de vidas, lesiones a personas o daños a los bienes”. Por ejemplo, las Acciones críticas incluyen hospitales, asilos, refugio de emergencia, estaciones de policía, estaciones de bomberos y las principales líneas de servicios públicos.

IEDA tiene la prohibición de utilizar los fondos del programa CDBG-DR para apoyar la construcción de nuevas viviendas o la rehabilitación de las mismas dentro de la SFHA de la FEMA, o de la llanura aluvial de 100 años, así como de la llanura aluvial de 500 años. Sin embargo, si la prohibición cambiara, IEDA se asegurará de que se cumplan las normas de elevación exigidas por el HUD mediante el desarrollo de los requisitos de elevación en la construcción para cada programa de vivienda aplicable. El costo de la elevación se incluirá como parte del costo global de la rehabilitación o sustitución de una propiedad. Como este costo podría variar de un sitio a otro dependiendo de varios factores, las normas incluirán un mecanismo para determinar la razonabilidad de los costos, que podría incluir el análisis de múltiples ofertas de contratistas, el uso de programas informáticos de estimación de costos y/o la revisión de ejemplos de costos comparables para elevar estructuras en mercados similares.

La rehabilitación residencial y la nueva construcción enfatizarán la resistencia y la durabilidad de los materiales de construcción para ayudar a mitigar eventos de viento similares en el futuro a través del uso de los estándares de construcción FORTIFIED cuando estos estándares superen los Criterios de Calles verdes de Iowa o ICC 700.

3.5 Requisitos del seguro contra inundaciones

El Derecho del Medio Oeste de 2020 no fue un evento de inundación. Los propietarios que reciban asistencia deben cumplir con todos los requisitos del seguro contra inundaciones. Sin embargo, debido a que el desastre relacionado fue un evento de viento en lugar de un evento de desastre por inundación, las siguientes condiciones ***no*** se aplican:

- Los propietarios financiados por el HUD de una vivienda en una SFHA deben obtener y mantener un seguro contra inundaciones por el monto y la duración que figura en el Programa Nacional de Seguros Contra Inundaciones de FEMA. IEDA no puede proporcionar asistencia por desastre para la reparación, el reemplazo o la restauración de una propiedad a una persona que haya recibido asistencia federal por desastre de inundación que estaba condicionada a obtener un seguro de inundación y luego esa persona no obtuvo o permitió que su seguro de inundación caducara para la propiedad. El HUD prohíbe a IEDA proporcionar ayuda del programa CDBG-DR para la rehabilitación o reconstrucción de una vivienda si:
    1. Los ingresos familiares combinados son superiores al 120% del AMI o de la media nacional,
    2. La propiedad estaba ubicada en una llanura aluvial en el momento del desastre, y
    3. El propietario no mantuvo un seguro contra inundaciones en la propiedad dañada.
- Para garantizar que los propietarios de viviendas con LMI que residan en una llanura aluvial pero que probablemente no puedan pagar un seguro contra inundaciones dispongan de los recursos de recuperación adecuados, dichas personas podrán recibir la ayuda del programa CDBG-DR si:

    1. El propietario de la vivienda tenía un seguro contra inundaciones en el momento del desastre que reúne los requisitos y todavía tiene necesidades de recuperación insatisfechas, o
    2. El hogar gana menos del 120% del AMI o de la media nacional y tiene necesidades de recuperación insatisfechas.

3.6 Normas de construcción

IEDA exigirá inspecciones de calidad y de cumplimiento de los códigos en todos los proyectos y hace hincapié en métodos y materiales de construcción de alta calidad, duraderos, sostenibles y energéticamente eficientes. Se requerirán inspecciones de obra en todos los proyectos para garantizar la calidad y el cumplimiento de los códigos de construcción.

La IEDA apoyará el Plan de Acción Climática del HUD (noviembre de 2021) de hacer mayor hincapié en fortalecer el diseño de edificios ecológicos en las nuevas construcciones, reducir la producción total de energía de los edificios y, al mismo tiempo, maximizar la selección del sitio y el desarrollo de prácticas de reducción de energía, incluidas las oportunidades térmicas y solares, a fin de cumplir el objetivo del gobierno del presidente Joe Biden de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en toda la economía entre un 50 y un 52 por ciento para 2030.

La IEDA tendrá en cuenta la nueva Guía Electrónica de Factores de Evaluación Ambiental sobre Cambio Climático, Eficiencia Energética y Justicia Ambiental del HUD al considerar: 1) el acceso al transporte público como un componente clave para la estabilidad futura; 2) el acceso a senderos para andar en bicicleta o caminar y a los parques recreativos y espacios abiertos como factores clave para el bienestar a largo plazo; 3) la promoción del desarrollo orientado al tránsito para reducir la dependencia de los vehículos y crear oportunidades de transporte más sostenibles; 4) el acceso a modos de transporte alternativos y transitabilidad 5) cambios en el uso del suelo que posibilitan desarrollos de viviendas más densos y orientados al tránsito para reducir la dependencia de los hogares de los automóviles, lo cual mejorará el acceso de las poblaciones minoritarias, de bajos ingresos e inmigrantes al empleo y a los servicios públicos, al tiempo que generará un cambio significativo hacia el uso de energía con bajas emisiones de carbono o nulas.

IEDA utilizará sus criterios de calles verdes de Iowa (*Green Streets*) o ICC 700 para los programas o actividades propuestos. Los criterios de calles verdes de Iowa fueron creados por IEDA en colaboración con Enterprise Green Communities y han influido en el desarrollo de miles de residencias y proyectos desde 2008. Las pautas fueron actualizadas recientemente para integrar las habitaciones seguras, la banda ancha, la energía cero y el carbono cero, los materiales más saludables y otros criterios opcionales y obligatorios para mantener las pautas actualizadas y pertinentes. Los criterios promueven la construcción resiliente y mitigadora centrada en la salud pública, la eficiencia energética, la conservación del agua, las ubicaciones inteligentes, el ahorro operativo y las prácticas de construcción sostenibles. Entre los ejemplos de medidas de construcción mitigadora se encuentra la instalación de una habitación de seguridad en las viviendas sin sótano. También hay medidas que previenen el moho, como el control de la humedad en el exterior de la vivienda, la ventilación y el uso de materiales de soporte resistentes a la humedad en el baño, la cocina y el lavadero.

Iowa tiene la intención de cumplir la norma de los Edificios Verdes y Resilientes para todas las nuevas construcciones y reconstrucciones de edificios residenciales y para todas las actividades de rehabilitación de edificios residenciales sustancialmente dañados utilizando ICC 700 o los criterios de calles verdes de Iowa. Los criterios de calles verdes cumplen y/o superan la norma de Enterprise Green Communities.

Para la rehabilitación de edificios residenciales que no hayan sufrido daños sustanciales, IEDA seguirá las pautas, en la medida en que sean aplicables, especificadas en la lista de comprobación de rehabilitación de edificios verdes de Planificación y Desarrollo Comunitarios (CPD) del HUD o, si son más estrictos, ICC 700 o los criterios de calles verdes de Iowa. Cuando se sustituyen productos antiguos u obsoletos como parte de las obras de rehabilitación, se exige que esta utilice productos y aparatos con las etiquetas ENERGY STAR®, WaterSense o que hayan sido diseñados por el Programa Federal de Gestión de la Energía.

La definición de “daño sustancial” que se encuentra en 44 CFR 59.1 es cualquier reconstrucción, rehabilitación, adición u otra mejora de una estructura cuyo costo total sea igual o superior al 50% del valor de mercado de la estructura antes que se produjeran los daños.

Todos los proyectos estarán sujetos a las normas de razonabilidad de los costos, tal y como se indica en las políticas y procedimientos del programa específico de la actividad correspondiente, para garantizar que los costos de construcción sean razonables y coherentes con los costos del mercado.

3.7 Normas de los contratistas

Los contratistas seleccionados en el marco de IEDA harán todo lo posible para ofrecer oportunidades a las personas con LMI proporcionando recursos e información para notificar a las personas y empresas de la Sección 3 sobre las oportunidades en la comunidad. Los beneficiarios pueden elaborar medidas específicas para promover la Sección 3.

IEDA emprenderá los siguientes esfuerzos para ayudar a cumplir sus objetivos de la Sección 3:

- Se asegurará de que los requisitos de la Sección 3 se detallen en todos los contratos y acuerdos de subreceptores aplicables.
- Desarrollará la capacidad de las partes interesadas, incluidos los subreceptores y los contratistas, para cumplir las normas de la Sección 3 mediante asistencia técnica, herramientas y orientación.
- Designará un coordinador de la Sección 3 que gestione, apoye y facilite un programa eficaz de la Sección 3, y que sea capaz de comunicar eficazmente los requisitos del programa a las partes interesadas.

IEDA informará acerca de los logros de la Sección 3 en el Sistema de reporte de subvenciones de recuperación de desastres (DRGR).

Los programas de recuperación implementados por IEDA y sus subreceptores incorporarán las mejores prácticas uniformes de las normas de construcción para todos los contratistas de construcción que realicen trabajos en todas las jurisdicciones pertinentes. Todos los contratistas también deben poseer una licencia comercial de Iowa. Se exigirá a los contratistas de construcción que cuenten con las licencias y la cobertura de seguro requeridas para todos los trabajos realizados, y se les exigirá que proporcionen un periodo de garantía para todos los trabajos realizados. ICC 700 y los criterios de calles verdes de Iowa también tienen requisitos de gestión de la construcción.

Las normas de los contratistas, los periodos de garantía y los periodos de notificación de la garantía se detallarán en los respectivos documentos de políticas y procedimientos y corresponderán a la escala y el tipo de trabajo que se realice, incluidos los controles para garantizar que los costos de construcción sean razonables y coherentes con los costos del mercado en el momento y el lugar de la construcción. Los trabajos de contratos de rehabilitación proporcionados a través de un programa administrado por IEDA incluidos en este Plan de acción pueden ser apelados por los propietarios de viviendas y negocios pequeños (si procede) cuya propiedad fue reparada por contratistas bajo el control del Estado.

Además, el personal de IEDA concienciará a los beneficiarios del programa CDBG-DR sobre los riesgos de fraude de los contratistas y otras actividades potencialmente fraudulentas que

pueden darse en las comunidades que se recuperan de un desastre natural. La lista de comprobación de la División de Protección del Consumidor del Fiscal General de Iowa se proporcionará a los subreceptores y se publicará en el sitio web de recuperación de desastres del programa CDBG-DR de 2020. Esta lista de comprobación proporciona información sobre cómo las personas pueden detectar a contratistas posiblemente fraudulentos. Junto con la lista de comprobación también se proporcionará información sobre cómo informar a la División de Protección del Consumidor de la Oficina del Fiscal General de Iowa. Todos los subreceptores, contratistas y beneficiarios deberán afirmar que han revisado la lista de comprobación. Si un beneficiario del programa CDBG-DR sufre fraude de contratista o de otro tipo, se lo remitirá a la Oficina del Fiscal General de Iowa.

Los procesos para que los propietarios de viviendas presenten apelaciones por los trabajos de rehabilitación, así como las quejas como el fraude de los contratistas, la mala calidad del trabajo y los problemas asociados, se detallarán dentro de cada conjunto respectivo de directrices del programa.

3.8 Preparación, mitigación y resiliencia

3.8.1 Diseñar programas que protejan a las personas y los bienes de los daños

El objetivo principal del programa de recuperación de viviendas es proporcionar ayuda a las personas afectadas por los desastres y al mismo tiempo cumplir con todos los requisitos del programa CDBG-DR y abordar los impedimentos reconocidos para la elección de una vivienda justa, tal y como exige la Ley de Vivienda Justa. Se puede proporcionar asistencia a los solicitantes que reúnan los requisitos en el marco de una variedad de actividades de opción de vivienda, incluyendo la adquisición, la rehabilitación, la reconstrucción, la nueva construcción, la demolición, la elevación, la mitigación de riesgos, la ayuda para el pago inicial, el reembolso y la protección para tormentas de las unidades de vivienda de propietarios y de alquiler, según lo permitido. Todas las actividades relacionadas con la vivienda deben tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Proporcionar viviendas de alta calidad, duraderas, resistentes al moho, energéticamente eficientes, decentes, seguras y sanitarias que cumplan con los estándares de construcción ecológica y mitiguen el impacto de futuros desastres.
  - Las medidas de resistencia pueden incluir la elevación del primer piso de la zona habitable, paredes rompibles (*breakaway walls*) en la planta baja, techos reforzados, persianas contra tormentas, etc.
  - Las unidades de alquiler también seguirán los requisitos de seguridad, decencia y salubridad en las zonas afectadas identificadas en el Plan de Acción aprobado por el HUD.
- Dar prioridad a los hogares y al mismo tiempo fomentar afirmativamente la vivienda justa para:
  - Familias con hijos menores de 18 años
  - Hogares de personas mayores

- Hogares de personas con discapacidades
- Poblaciones de veteranos

- Hacer hincapié en las opciones y los diseños de las viviendas para reducir los costos de mantenimiento y de los seguros, así como proporcionar opciones de vida independiente.
- Realizar mejoras para reducir la posibilidad de daños a la propiedad, las dificultades personales y comerciales y las cargas monetarias duraderas.

3.8.2 Hacer hincapié en la alta calidad, la durabilidad, la eficiencia energética y la sostenibilidad

En el caso de la construcción de rehabilitación, el Estado seguirá la lista de comprobación de rehabilitación de edificios ecológicos en la medida en que sea aplicable a los trabajos de rehabilitación realizados, incluido el uso de productos resistentes al moho cuando se sustituyan superficies como los paneles de yeso. Cuando se sustituyen productos antiguos u obsoletos como parte de las obras de rehabilitación, se exige que esta utilice productos y aparatos con las etiquetas ENERGY STAR, WaterSense o que hayan sido designados por el Programa Federal de Gestión de la Energía u otro equivalente.

La IEDA apoyará el Plan de Acción Climática del HUD (noviembre de 2021) de hacer mayor hincapié en fortalecer el diseño de edificios ecológicos en las nuevas construcciones, reducir la producción total de energía de los edificios y, al mismo tiempo, maximizar la selección del sitio y el desarrollo de prácticas de reducción de energía, incluidas las oportunidades térmicas y solares, a fin de cumplir el objetivo del gobierno del presidente Joe Biden de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en toda la economía entre un 50 y un 52 por ciento para 2030.

3.8.3 Aplicación de los códigos de construcción resistente

IEDA exigirá tanto inspecciones de calidad como de cumplimiento de los códigos en todos los proyectos.
Se requerirán inspecciones de obra en todos los proyectos para garantizar la calidad y el cumplimiento de los códigos de construcción. IEDA fomentará y apoyará los esfuerzos de los subreceptores para actualizar y reforzar los códigos de cumplimiento locales para mitigar los riesgos de peligros debido a los vientos fuertes, los tornados y las inundaciones, cuando corresponda. En la solicitud del proyecto, los subreceptores presentarán una explicación de los códigos actuales y futuros previstos para mitigar los riesgos de peligros. IEDA proporcionará orientación técnica sobre ejemplos de códigos de mitigación de riesgos.

3.8.4 Financiación de medidas viables y rentables

IEDA exigirá que los beneficiarios demuestren que los proyectos (1) abordan un problema que ha sido repetitivo o un problema que supone un riesgo significativo para la salud y la seguridad públicas si no se resuelve; (2) cuestan menos que el valor previsto de la reducción tanto de los daños directos como de los impactos negativos posteriores en la zona si se produjeran futuros desastres; (3) se hayan determinado como la alternativa más práctica, eficaz y ambientalmente correcta tras considerar una serie de opciones; (4) contribuyan, en la medida de lo posible, a

una solución a largo plazo del problema que se pretende abordar; y/o (5) consideren cambios a largo plazo en las zonas y entidades que protegen y tengan unos requisitos de mantenimiento y modificaciones futuros manejables.

3.8.5 Tomar decisiones sobre el uso de la tierra para reducir los riesgos futuros

IEDA se apoyará en las comisiones de planificación locales para fundamentar las decisiones de uso del suelo asociadas a la utilización de los fondos del programa CDBG-DR de 2020. Las comisiones actúan principalmente en calidad de asesoras del órgano elegido. La comisión estudia temas, supervisa la preparación de planes y ordenanzas, y revisa y asesora sobre propuestas de desarrollo. La comisión puede convertirse en una fuerza eficaz en la configuración del futuro de una comunidad cuando su trabajo da lugar a la resolución de problemas prácticos de manera informada e imparcial.

El Código de Iowa establece dos responsabilidades específicas para la comisión relacionadas con el desarrollo y el mantenimiento de la ordenanza de zonificación.

Aunque el órgano elegido tiene la facultad de adoptar la ordenanza de zonificación, la responsabilidad de supervisar la preparación de la ordenanza recae en la comisión de planificación. Los códigos de Iowa §§414.6 (ciudades)y 335.8 (condados) exigen específicamente que la comisión “recomiende los límites de los distintos distritos originales [de zonificación], así como los reglamentos y restricciones apropiadas que deben aplicarse en ellos. Dicha comisión preparará, con la debida diligencia, un informe preliminar y celebrará audiencias públicas al respecto antes de presentar su informe final; y el [órgano elegido] no celebrará sus audiencias públicas ni tomará medidas hasta haber recibido el informe final de dicha comisión”. Por lo general, la comisión trabaja con un consultor, un consejo de gobierno o el propio personal de la ciudad o el condado, que se encargan de los detalles técnicos de la redacción de la ordenanza.

Los códigos de Iowa §§ 414.6 (ciudades) y 335.8 (condados) establecen que, tras la adopción inicial de la ordenanza de zonificación, “la comisión de zonificación puede, de vez en cuando, recomendar al [órgano elegido] enmiendas, suplementos, cambios o modificaciones”. Esto incluye cualquier cambio propuesto por un propietario al mapa (por ejemplo, solicitar que una propiedad sea recalificada de una clasificación de distrito a otra) o en el texto de la ordenanza. La comisión de planificación debe estudiar el cambio propuesto, celebrar una audiencia pública y remitir sus recomendaciones al órgano elegido. Asimismo, las responsabilidades de la comisión incluyen mantener actualizada la ordenanza de zonificación recomendando enmiendas que afecten a un área más amplia o a la comunidad en su conjunto cuando el estudio y la experiencia de la comisión indiquen que es necesario un cambio. Dichas recomendaciones de actualización deben ser remitidas al órgano elegido.

La comisión de planificación desempeña un papel vital en el desarrollo de la política de uso de la tierra que va mucho más allá de las obligaciones señaladas en el Código de Iowa. Si bien las responsabilidades de la comisión en materia de desarrollo de políticas varían considerablemente de una comunidad a otra, las siguientes son algunas de las tareas más comunes:

- Asistir en la preparación del plan integral; planes funcionales, como el de los carriles para bicicletas, el de transporte o la ampliación del alcantarillado sanitario; y planes para subáreas geográficas como centros urbanos, vecindarios o zonas recientemente anexionadas.
- Asistir en la preparación de la ordenanza de subdivisión.
- Asistir en la preparación de un plan de mejora de capital comunitario (CIP). El CIP es una herramienta de gestión y planificación fiscal que las comunidades utilizan para programar, financiar y construir las mejoras públicas necesarias. La participación de la comisión de planificación en el desarrollo del CIP es crucial porque el CIP debe estar directamente vinculado a las metas y objetivos del plan integral.
- Realizar otros estudios especiales relacionados con el desarrollo físico de la comunidad, según lo solicite el órgano elegido. Estos estudios podrían abordar temas tan variados como la necesidad de más viviendas asequibles, las respuestas a las nuevas directivas estatales o federales, o la demanda de más zonas verdes.
- Informar y educar a los ciudadanos sobre los proyectos de planificación en curso y las cuestiones de desarrollo de la comunidad.

3.8.6 Aumentar la conciencia de los peligros

Buscar obtener las opiniones de las partes interesadas y de las comunidades de todo el Estado es un componente importante del proceso de planificación. IEDA utilizó una variedad de métodos para informar a los funcionarios locales y al público sobre el propósito y los objetivos de la mitigación, comprender los riesgos, las amenazas y los peligros en las zonas MID, y recopilar comentarios sobre cómo elaborar programas que satisfagan las necesidades de las comunidades lo antes posible. Además de obtener comentarios, este proceso ayudó a las partes interesadas locales y a los miembros del público a entender qué se puede esperar de la financiación del programa CDBG-DR y les permitió desempeñar un papel clave en darle forma a los resultados de este plan. Los métodos de divulgación, junto con las opiniones recogidas, incluyen seminarios web, una encuesta a las partes interesadas de la comunidad y reuniones regionales de las partes interesadas.

IEDA se compromete a garantizar la justicia medioambiental en las poblaciones minoritarias, de bajos ingresos, de refugiados e inmigrantes. Se anima a los miembros de estas poblaciones a que participen en los esfuerzos de divulgación de IEDA para que aporten información valiosa sobre las necesidades y prioridades de estas comunidades. Para garantizar una participación pública adecuada y el acceso a la información, tal y como exige la Orden Ejecutiva 12898, IEDA solicitará recomendaciones públicas en el desarrollo y la aplicación de las estrategias de justicia ambiental, utilizará documentos públicos que sean concisos y comprensibles, y traducirá los documentos públicos adecuados para las personas con un dominio limitado del inglés.

IEDA también proporcionará oportunidades significativas para la participación del público a lo largo del proceso de revisión medioambiental, tal y como exigen las directrices del Consejo de Calidad Medioambiental.

3.8.7 Desarrollo de la evaluación de riesgos

Este Plan de acción detalla cómo se asignará esta financiación para reducir los efectos de los desastres naturales y eliminar los riesgos a largo plazo para los habitantes de Iowa. El propósito de la evaluación de riesgos de mitigación es detallar una estrategia que reduzca los riesgos y las vulnerabilidades de las personas en las zonas propensas a los peligros mediante la tecnología actual; que reduzca el impacto potencial de los desastres naturales en las propiedades nuevas y existentes, en las infraestructuras y en las economías locales; y que promueva la educación, la divulgación y los programas de investigación y desarrollo para mejorar el conocimiento y la concienciación entre los ciudadanos y la industria sobre los peligros a los que pueden enfrentarse y las alternativas de mitigación que pueden reducir las vulnerabilidades.

IEDA ha completado esta Evaluación de necesidades de mitigación basada en el riesgo para identificar y analizar todos los riesgos significativos de desastres actuales y futuros que proporcionan una base sustantiva para las actividades propuestas en la Sección 4. La evaluación utilizó los hallazgos del Plan estatal de mitigación de riesgos de Iowa; los datos e investigaciones adquiridos de los recursos de datos esenciales; y la consulta con las partes interesadas públicas, privadas y sin fines de lucro para llegar a una evaluación exhaustiva de los peligros que suponen un riesgo sustancial de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, además de sufrimiento y dificultades.

3.8.8 Uso del Plan de mitigación de riesgos (HMP)

El Plan Integral de Emergencias (CEP) de 2020 del estado de Iowa es la evaluación de riesgos más reciente realizada a través del proceso de planificación de mitigación de riesgos de la FEMA y es el punto de partida para la evaluación de las necesidades de mitigación basadas en el riesgo del Plan de acción. El CEP fue desarrollado por el Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias de Iowa, que se centra en el manejo de emergencias y en los peligros a los que se enfrentan los habitantes de Iowa y proporciona una estrategia de mitigación para el Estado. El objetivo del CEP es reducir las muertes, las lesiones y las pérdidas materiales causadas por los peligros naturales en Iowa. El CEP de 2020 identifica los peligros basándose en el historial de desastres en el Estado y enumera las metas, objetivos, estrategias y acciones para reducir las pérdidas futuras.

Esta evaluación utiliza los hallazgos del CEP de Iowa; los datos e investigaciones adquiridos de los recursos de datos esenciales; y la consulta con las partes interesadas públicas, privadas y sin fines de lucro para llegar a una evaluación exhaustiva de los peligros que suponen un riesgo sustancial de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, además de sufrimiento y dificultades.

3.8.9 Los esfuerzos de mitigación deben tener un costo razonable

Todos los trabajos de rehabilitación, reconstrucción y nueva construcción se diseñarán para incorporar los principios de sostenibilidad, incluyendo la eficiencia en el uso del agua y la energía, la resiliencia y la mitigación del impacto de futuros desastres. IEDA incorporará, y animará a sus subreceptores a que también lo hagan, medidas de preparación y mitigación para las actividades

de reconstrucción. Esto ayuda a garantizar que las comunidades reconstruyan para ser más seguras y fuertes que antes del desastre. Incorporar estas medidas también reduce los costos de recuperación de futuros desastres. Las medidas de mitigación que no se incorporen a esas actividades de reconstrucción deben ser un gasto necesario relacionado con el alivio del desastre, la recuperación a largo plazo y la restauración de las infraestructuras.

3.8.10 Planificación de la recuperación a largo plazo

IEDA tiene una excelente relación con los COG de todo el estado y coordinará con ellos para promover una planificación de la recuperación sólida, sostenible y a largo plazo que haya sido fundamentada a través de la evaluación de los riesgos naturales. Al preparar este Plan de acción, IEDA se reunió con los COG, las organizaciones sin fines de lucro y las agencias, como se refleja en la Figura 20, Eventos de consulta celebrados hasta la fecha.

3.9 Infraestructura de banda ancha en la vivienda

Según la norma 24 CFR 570.202, cualquier rehabilitación sustancial o nueva construcción de un edificio con más de cuatro unidades de alquiler incluirá la instalación de infraestructura de banda ancha, excepto cuando:

- La ubicación de la nueva construcción o rehabilitación sustancial hace que la infraestructura de banda ancha sea inviable,
- El costo de la instalación de banda ancha resultaría en una alteración fundamental en la naturaleza de su programa o actividad o en una carga financiera indebida, o
- La estructura de la vivienda que se rehabilitará sustancialmente hace que la instalación de infraestructura de banda ancha sea inviable.

3.10 Rentabilidad

El Estado establecerá políticas y procedimientos para evaluar la rentabilidad de cada programa o actividad propuesta para ayudar a un hogar en el marco de cualquier programa o actividad de rehabilitación o reconstrucción residencial financiado con fondos del programa CDBG-DR. Las políticas y los procedimientos también establecerán los criterios para determinar cuándo el costo de la rehabilitación o reconstrucción de la unidad no será rentable en relación con otros medios de ayuda al propietario.

Como se ha mencionado anteriormente, el parque de viviendas existente no es asequible para los residentes que más lo necesitan. Rehabilitar las viviendas viejas y dañadas puede no ser la forma más rentable y ciertamente no servirá para hacer frente a futuras tormentas como el derecho. La construcción de nuevas viviendas con tecnologías actualizadas y materiales mejores y eficientes en términos energéticos garantizará que los residentes puedan tener una casa resistente y que responda a los riesgos a los que se enfrenta la comunidad.

IEDA definirá a las “dificultades demostrables” como experimentar condiciones tales como dificultades financieras continuas, los impactos del COVID-19 en la asequibilidad de las viviendas, o residir en condiciones de vida inseguras o insalubres como resultado del Derecho del Medio Oeste de 2020.

IEDA define una propiedad residencial como “no apta para la rehabilitación” si se da alguna de estas condiciones:

- Se declara a la propiedad una pérdida total.
- Las reparaciones superarían el 50% del costo de la reconstrucción.
- Las viviendas no pueden ser rehabilitadas o reconstruidas en su lugar en virtud de las políticas de las agencias existentes y los topes de adjudicación debido a limitaciones legales, de ingeniería o medioambientales, como la obtención de permisos, las condiciones extraordinarias del lugar o la preservación histórica.

El Estado puede proporcionar excepciones a los máximos de adjudicación caso por caso e incluirá procedimientos dentro de las pautas del programa sobre cómo el Estado o sus subreceptores analizarán las circunstancias en las que se necesita una excepción y la cantidad de ayuda necesaria y razonable.

3.11 Duplicación de beneficios

La Sección 312 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia, en su versión modificada, por lo general prohíbe que cualquier persona, negocio u otra entidad reciba asistencia financiera de los fondos federales para desastres con respecto a cualquier parte de las pérdidas que resulten de un desastre importante para el que esa persona, negocio u otra entidad haya recibido asistencia financiera en el marco de cualquier otro programa o de un seguro o cualquier otra fuente.

Para cumplir con la Sección 312, IEDA se asegurará de que cada programa y actividad proporcione asistencia a una persona o entidad solo en la medida en que la persona o entidad tenga una necesidad de recuperación del desastre que no haya sido totalmente satisfecha.

De conformidad con el Manual de políticas y procedimientos de duplicación de beneficios, IEDA y sus subreceptores están sujetos a los requisitos de los Avisos del Registro Federal que explican el requisito de duplicación de beneficios (84 FR 28836 y 84 FR 28848, publicados el 20 de junio de 2019, u otros avisos aplicables).

4. Uso propuesto de los fondos

4.1 Resumen

La Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa es la agencia principal y la entidad responsable de administrar $57,566,000 en fondos del programa CDBG-DR. Estos programas incluyen:

- Nuevas viviendas unifamiliares asequibles y resilientes
- Nuevas viviendas de alquiler
- Infraestructura de apoyo a la vivienda
- Rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios

- Programa de repoblación forestal y de arbolado
- Generadores para instalaciones críticas
- Administrativa

El estado de Iowa llevó a cabo reuniones con las comunidades afectadas y analizó los datos sobre el impacto del Derecho del Medio Oeste de 2020 (DR-4557) como parte de la evaluación de las necesidades insatisfechas para entender qué formas de daño sufrieron las comunidades a causa de este desastre, qué desafíos siguen enfrentando las comunidades y qué programas tendrían el mayor impacto. A partir de los datos recibidos, el Estado ha priorizado los programas que ayudarán a atender las necesidades de recuperación a corto y largo plazo de sus residentes y comunidades.

En base a la evaluación de las necesidades insatisfechas y a la evaluación del riesgo de peligros, la recuperación es necesaria principalmente en las viviendas, en las infraestructuras de apoyo a las viviendas y en las infraestructuras resistentes. En cuanto a la vivienda, las respuestas de las encuestas realizadas indican que un reto importante para el Estado es la falta de viviendas nuevas resistentes y asequibles para comprar después del desastre. Además, las unidades de alquiler asequibles existentes en el momento del desastre han subido de precio y ya no están disponibles ni son asequibles. Por lo tanto, las viviendas nuevas de alquiler asequibles son una necesidad insatisfecha tras el desastre. Los efectos de la pandemia de COVID en 2020 también agravaron la falta de viviendas asequibles en el estado al limitar la capacidad de las personas para pagar sus hipotecas, aumentar los retrasos en la construcción, incrementar el costo de los materiales y reducir el número de unidades de vivienda que entran en la cadena de suministro.

Debido a la naturaleza de este desastre, provocado por el viento, la mayoría de los daños causados fueron cubiertos por el seguro de hogar. Además, los daños tienden a ser menos graves en comparación con un evento de inundación. El Estado está desarrollando un programa de rehabilitación de viviendas de propietarios para ayudarlos a realizar las reparaciones restantes debido a los impactos del Derecho del Medio Oeste de 2020. El Estado tiene como objetivo utilizar los fondos del programa CDBG-DR para proporcionar rehabilitación a los actuales propietarios de viviendas y apoyar la construcción de viviendas nuevas, tanto para propietarios como de alquiler, en las zonas más afectadas del estado. En total, el Estado pretende destinar aproximadamente el 71% de los fondos del programa a actividades de vivienda para ayudar a los residentes a solicitar la rehabilitación de sus casas, construir nuevas unidades de vivienda asequible y apoyar la capacidad de los inquilinos para comprar casas y lograr una mayor seguridad personal, emocional y financiera en su situación de vida que experimentaron al alquilar durante el derecho.

En cuanto a la infraestructura, el Estado se ha comprometido a garantizar el desarrollo de nuevas viviendas resistentes y asequibles y está comprometiendo fondos para infraestructura para apoyar del desarrollo de nuevas viviendas. Además, las respuestas de la encuesta destacaron los efectos de los prolongados cortes de electricidad, la importante pérdida de árboles en zonas clave y los daños en edificios e instalaciones públicas debido al Derecho del Medio Oeste de 2020. El Estado destinará aproximadamente el 24% de la financiación del

programa a infraestructura. Las actividades de infraestructura propuestas tienen como objetivo apoyar el desarrollo de nuevas viviendas resistentes y asequibles y los esfuerzos de replantación de árboles para ayudar a la futura mitigación del clima y mejorar la resistencia energética de las instalaciones críticas que proporcionan beneficios a las comunidades.

El 5% de la subvención global se destinará a la administración de la subvención. La administración de la subvención incluiría la supervisión del cumplimiento, el seguimiento del desempeño, la presentación de informes sobre la subvención y la administración general.

En la actualidad no hay un uso previsto de la financiación para la planificación. IEDA ha coordinado con todas las partes interesadas y ha evaluado las necesidades actuales y está preparada para empezar a implementar los programas. A medida que IEDA supervise los programas y el desempeño, también evaluará y determinará si es necesario realizar un ajuste para utilizar los fondos del programa CDBG-DR para la planificación.

A través de las consultas y el análisis de otros fondos y recursos disponibles, en este momento no hay un uso previsto para las viviendas públicas y los refugios de emergencia. IEDA continuará supervisando las necesidades de recuperación a largo plazo del desastre y podrá redirigir los fondos a otras actividades del programa CDBG-DR.

4.2 Presupuesto del programa

Tabla 49: Presupuesto del programa

Proyecto	Programa	Asignación presupuestaria	MID del HUD (80%)	MID estatales (20%)	% de asignación	Asignación máxima	Objetivo nacional	Resultado estimado
Vivienda	Nuevas viviendas unifamiliares asequibles y resilientes	$19,837,743	$16,794,486	$3,043,257	34.46%	$170,000 por unidad	Viviendas LMI	116 unidades
Vivienda	Infraestructura de apoyo a la vivienda	$3,965,019	$3,965,019	$0	6.89%	Hasta $70,000	área más afectada y desfavorecida (LMI)	57 unidades
Vivienda	Rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios	$2,500,000	$2,500,000	$0	4.34%	$50,000 per unidad LMI	Vivienda LMI o necesidad urgente	50 unidades
Vivienda	Nuevas viviendas de alquiler	$21,055,109	$17,840,008	$3,215,101	36.58%	$95,000 per unidad	Viviendas LMI	209 unidades
Infraestructura	Programa de repoblación forestal y de arbolado	$5,867,365	$4827,365	$1,040,000	10.19%	$1,000 per árbol	Zona LMI o necesidad urgente	5,867 arboles
Infraestructura	Generadores para instalaciones críticas	$1,685,000	$1,332,000	$353,000	2.93%	$100,000	Zona LMI o necesidad urgente	16 generadores
Administrativa	Administrativa	$2,655,764	$2,124,611	$531,153	4.61%	N/A	N/A	N/A
PRESUPUESTO TOTAL		**$57,566,000**	**$57,566,000**	**$49,391,518**	**$7,598,822**	**100.0%**		

Los avisos también incluyen los siguientes requisitos de gasto, que se reflejan en la Tabla 49:

- **Gastos de administración del programa:** Limitados al 5%, o a $2,878,300, de la asignación total.
- **Actividad de mitigación:** Al menos el 15%, o $7,509,000, debe utilizarse para actividades de mitigación y/o la incorporación de medidas de mitigación en las actividades de recuperación. El Estado planea incorporar medidas de resiliencia y mitigación en todos los programas de construcción. El Estado definirá las actividades de mitigación y establecerá medidas de mitigación dentro de cada programa.
- **Zonas más afectadas y desfavorecidas (MID) identificadas por el HUD:** Al menos el 80%, o $46,052,800, de la asignación total debe beneficiar a las zonas identificadas por el HUD. Esto incluye el 80% de los gastos para la administración del programa.
- **Beneficios a las personas de ingresos bajos y moderados (LMI):** Al menos el 70%, o $37,931,390, de la asignación (menos los costos de planificación y administración) debe utilizarse para actividades que beneficien a las personas con LMI.

Las descripciones de cómo estas decisiones de financiación reflejan las Evaluaciones de necesidades insatisfechas y de Necesidades de mitigación y los principios rectores del Estado

se incluyen dentro de cada una de las descripciones de los programas más adelante en el Plan de acción.

4.3 Cómo los programas promueven la resiliencia a largo plazo

4.3.1 Vivienda

Los programas de vivienda ayudarán al Estado de Iowa a reemplazar las viviendas dañadas o destruidas por un parque de viviendas más eficiente desde el punto de vista energético y más resistente a los peligros de las comunidades afectadas (incluidas las tormentas de viento, las inundaciones, las tormentas eléctricas y los fenómenos meteorológicos de calor extremo según la ubicación de la vivienda). Además, las viviendas de reemplazo se construirán según normas que permitirán a los residentes afectados envejecer en su lugar y aumentarán el parque de viviendas disponible para las personas que viven con discapacidades. Al construir con una mayor eficiencia energética, resiliencia y estándares de construcción más adaptables, el Estado de Iowa pretende ayudar a mitigar futuras pérdidas de vidas y bienes y reducir las interrupciones a corto y largo plazo causadas por futuros desastres.

4.3.2 Infraestructura

Los programas de infraestructura ayudarán al Estado a reinvertir en el entorno natural que se vio gravemente afectado por el Derecho del Medio Oeste de 2020. El programa de replantación permitirá al Estado construir nuevos árboles que apoyarán los beneficios estéticos, la resiliencia energética, el secuestro de carbono y mitigarán las inundaciones por tormentas. La instalación de generadores servirá de apoyo a las instalaciones críticas que necesitan permanecer abiertas y prestar un servicio público durante las emergencias. Estos esfuerzos están se alinean con las iniciativas del Estado y tienen una visión de futuro en cuanto a la forma de abordar el impacto en las comunidades vulnerables y de crear resiliencia frente a futuras tormentas.

4.4 Conexión con las necesidades insatisfechas

Como lo exige el 87 FR 6364 (FR-6303-N-01), la Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa destinará al menos el 80% de los fondos a atender las necesidades insatisfechas en las zonas identificadas por el HUD como “más afectadas y desfavorecidas” (MID). El 20% restante de la asignación puede utilizarse para atender las necesidades insatisfechas en una zona MID identificada por el beneficiario que haya recibido una declaración presidencial de desastre mayor para el Derecho del Medio Oeste de 2020 (DR-4557). Actualmente, el Estado prevé destinar el 80% de la financiación al condado de Linn y el 20% restante se centrará en apoyar los esfuerzos de recuperación en los condados de Marshall, Tama y Benton.

Este Plan de acción considera y aborda principalmente las necesidades insatisfechas en materia de vivienda e infraestructuras e incorpora actividades de mitigación en todos los programas.

Al menos el 70% de todos los fondos del programa beneficiarán a personas u hogares con LMI. En base a los datos y a las prioridades actuales para animar a las personas con LMI a participar en el programa, el Estado prevé cumplir el requisito de LMI. Además, el Estado

también evaluará la situación de las necesidades insatisfechas elegibles de las personas con LMI y sin LMI y determinará, en la etapa oportuna, si solicita una modificación del requisito.

4.5 Aprovechamiento de fondos

El estado de Iowa comprende la importancia de aprovechar todos los fondos y recursos disponibles para aumentar su capacidad de hacer frente y mitigar los desastres principales. El Estado prevé aprovechar los fondos del programa CDBG-DR con otras fuentes de financiación como la FEMA y otros fondos estatales y locales. Los fondos del programa CDBG-DR se utilizarán para hacer frente a las necesidades críticas insatisfechas que queden después de que se hayan comprometido y agotado todas las demás fuentes federales para evitar cualquier duplicación de beneficios. Además, para garantizar la coordinación en la financiación y las actividades, el Estado utilizará sus sólidas asociaciones interinstitucionales para garantizar que la información, las actualizaciones del programa y los datos se compartan cuando sea necesario y utilizar métodos para llegar a las poblaciones vulnerables, las clases protegidas, las personas que experimentan la falta de hogar y a las que históricamente han sido desatendidas. A continuación se detallan otros esfuerzos para aprovechar otros fondos y programas:

1. El Estado de Iowa coordinará con sus Consejos de Gobiernos para aprovechar los servicios similares que se ofrecen a las comunidades para la reparación de viviendas. IEDA se asegurará de que no se dupliquen los esfuerzos y de que se pueda maximizar toda la financiación. Por ejemplo, el Consejo de Gobiernos del Centro Este de Iowa (ECICOG) ha implementado su programa PATCH (Asistencia a los Propietarios de Viviendas de la Comunidad), cuyo objetivo es cubrir la brecha de recursos tras el Derecho del Medio Oeste de 2020. El programa proporcionará apoyo, remisiones y asistencia financiera a los propietarios de viviendas del condado de Linn con LMI afectados por la tormenta.
2. El programa propuesto de extracción y plantación de árboles también aprovechará el programa existente en Cedar Rapids, llamado ReLeaf Cedar Rapids. Tras el Derecho del Medio Oeste de agosto de 2020, el programa está guiando a la ciudad, a las instituciones, a las organizaciones sin fines de lucro y a los propietarios privados para replantar más de 42,000 árboles en la cubierta forestal urbana de Cedar Rapids. El programa ReLeaf Cedar Rapids se diseñó para que las plantaciones de árboles respondan a las preocupaciones climáticas, preserven el carácter del vecindario y equilibren la equidad entre los barrios.
3. IEDA impulsará las inversiones en vivienda asequible ofreciendo incentivos para la construcción de viviendas resistentes y asequibles para propietarios e inquilinos. Los incentivos incluirán $100,000 por unidad para las nuevas viviendas unifamiliares ocupadas por sus propietarios y $75,000 por unidad para las viviendas de alquiler. Se prevé que esto permita aprovechar cerca de $72 millones en costos de desarrollo.

4. Gestión de casos de desastres en Iowa: La gestión de casos de desastres es un recurso y un proceso de tiempo limitado que implica una asociación entre un gestor de casos de desastres y un hogar afectado por un desastre para desarrollar y llevar a cabo un plan para la recuperación de desastres. Esta asociación proporciona al cliente un único punto de contacto para facilitar el acceso a una amplia gama de recursos, lo que promueve una asistencia sostenible para la recuperación del individuo y del hogar. Estos servicios se

centran en el cliente y se prestan de forma coherente con las normas de la práctica basada en el trauma en los servicios humanos.

5. Línea de atención telefónica de asesoramiento legal del derecho: Los sobrevivientes del derecho 2020 en el condado de Linn que tienen problemas legales debido a la tormenta tienen ahora una forma fácil de obtener asesoramiento legal gratuito. Los problemas legales pueden incluir cuestiones como: Denegaciones de la FEMA, problemas con el seguro, problemas con el arrendador o el inquilino, denegaciones de beneficios de desempleo, problemas de empleo, problemas con los contratistas o robo de identidad. Puede llamar al 1-877-469-2259 de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 4:00 p.m.

6. Agencias de Acción Comunitaria: Una red de 17 agencias de acción comunitaria ofrece asistencia, como iniciativas de entrega de alimentos, ropa, pañales y atención a necesidades de emergencia y desastres. Puede encontrar una agencia de acción comunitaria cerca de usted en https://humanrights.iowa.gov/dcaa/iowas-community-action-agencies. Para el área del condado de Linn, visite la Agencia de Acción Comunitaria de Hawkeye en https://www.hacap.org/.

7. Waypoint es una organización de Cedar Rapids que cuenta con una entrada coordinada para que las personas sin hogar consigan una vivienda y que trabaja con los hogares para evitar que las personas se queden sin hogar. El Estado ha estado coordinando los servicios de refugio y alojamiento temporal con Waypoint. A continuación hay una lista de sus programas:

    - **Refugio del Centro Madge Phillips**: proporciona alojamiento nocturno, necesidades básicas, información, remisiones, apoyo individual y desarrollo de habilidades para mujeres y familias que experimentan la falta de hogar.
    - **Coordinated Entry (Entrada coordinada)**: un sistema de servicios para personas sin hogar a nivel estatal que garantiza que todas las personas que experimentan la falta de hogar sean rápidamente identificadas, evaluadas y conectadas con la intervención de vivienda más apropiada, dirigida por Waypoint en los condados de Linn, Benton y Jones, para garantizar que todos los hogares de esta región tengan un acceso justo y equitativo a los servicios.
    - **Realojamiento rápido**: ayuda a las personas que no tienen hogar a conseguir una vivienda permanente mediante la búsqueda e identificación de viviendas, la defensa de los propietarios, la gestión de casos y una asistencia financiera limitada.
    - **Servicios de prevención para las personas sin hogar**: apoya a los hogares que corren el riesgo de entrar en el sistema de servicios para personas sin hogar con remisiones a recursos comunitarios para apoyar la estabilización de la vivienda.
    - **Academia de inquilinos**: un curso de educación en materia de vivienda de nueve horas de duración que proporciona a las personas un “certificado de

finalización” para demostrar fiabilidad y conocimientos a los posibles arrendadores.

- **Centro de llamadas de Balance of the State (Equilibrio del estado):** conecta a los hogares que experimentan una crisis de vivienda en todo el estado de Iowa con su sistema local de Entrada coordinada.

8. Línea de atención multilingüe: Una línea de atención telefónica multilingüe está disponible en todo el estado para los habitantes de Iowa que necesiten recursos. Llame a la línea de ayuda lingüística de 211 al 1-877-558-2609.

4.6 Socios del programa

Consejo de Gobiernos del Centro Este de Iowa (ECICOG): Con sede en Cedar Rapids, la organización proporciona planificación regional y asistencia técnica a los gobiernos locales y a las comunidades de la región. El ECICOG atiende a los condados de Benton, Cedar, Iowa, Johnson, Jones, Linn, Tama y Washington. El ECICOG tiene experiencia en la redacción y administración de subvenciones, en el desarrollo y la asistencia a la participación ciudadana y a la divulgación, en la gestión de proyectos y en los servicios administrativos, en la preparación de mapas y en la información a nuestras comunidades sobre los factores medioambientales, y en el apoyo al desarrollo comunitario.

Socios de recursos de la región 6: La asociación ofrece a las comunidades miembro (cualquier gobierno local de los condados de Hardin, Marshall, Poweshiek y Tama) servicios profesionales en las áreas de planificación integral, acceso a la financiación federal y estatal del transporte, ayuda a la vivienda, servicios de transporte público y redacción y administración de subvenciones.

4.7 Distribución de los fondos

Basándose en la evaluación de las necesidades insatisfechas y en los comentarios de las comunidades afectadas en Iowa, el Estado ha dado prioridad a los programas de vivienda e infraestructura que ayudarán a la recuperación del Derecho del Medio Oeste de 2020. Del total de la subvención, el 71% se destinará a ayudar a los residentes de Iowa con necesidades de vivienda, el 24% se destinará a infraestructuras para apoyar el desarrollo de nuevas viviendas y para la resistencia de las infraestructuras, y el resto apoyará las necesidades de administración del Estado.

Áreas más afectadas y desfavorecidas: Basándose en las necesidades insatisfechas, el Estado reconoce que el condado de Linn fue el que más daños sufrió a causa del desastre. El HUD también ha declarado que el 80% de la financiación del programa debe asignarse al condado de Linn. Además, el Estado tiene como objetivo asignar el 20% restante a los condados de Marshall, Benton y Tama, que también se vieron afectados por el desastre de 2020. Debido a los impactos continuos en el condado de Marshall y a la falta de fondos para abordar todas las necesidades de resiliencia en el condado, el Estado tratará de utilizar los fondos restantes para abordar la resiliencia adicional en la zona. En el condado de Benton, la devastadora tormenta de viento del derecho dejó al 90% del condado de Benton sin electricidad

y al menos al 90% de los residentes del condado con daños por el viento, que van de leves a graves. El condado de Tama también sufrió graves daños en los cultivos agrícolas de la zona, el ganado y muchos edificios agrícolas.

Solicitantes elegibles: Todos los programas de este Plan de acción serán implementados por las unidades de gobierno local general (UGLG), ciudades, condados y tribus únicamente, dentro de los cuatro condados MID identificados con declaraciones presidenciales bajo el DR-4557 que solicitan fondos del programa CDBG-DR del estado de Iowa.

Criterios de puntuación: Para todos los programas, IEDA establecerá rondas de solicitudes competitivas. Todas las solicitudes de una ronda serán revisadas, puntuadas, clasificadas y adjudicadas en función de su puntuación. Se establecerá un umbral de puntuación mínimo para garantizar la selección de proyectos de alta calidad. El programa de rehabilitación será por orden de llegada luego de que se cumplan los requisitos de elegibilidad. Los programas se limitarán únicamente a los condados MID del HUD y del Estado.

Todos los daños en las infraestructuras deben estar directamente relacionados con el desastre y las infraestructuras deben servir de apoyo a las viviendas con LMI (ya sean viviendas nuevas o existentes). Se aplicará un umbral mínimo para garantizar que las solicitudes sean elegibles para la financiación y cumplan los requisitos del programa. Una vez que IEDA determine que un proyecto es elegible para recibir financiación, IEDA celebrará un contrato con el municipio en base a la solicitud presentada.

Asignaciones máximas: El estado de Iowa ha determinado el máximo de asignaciones en cada programa basándose en un enfoque de razonabilidad de costos y el objetivo de la subvención de maximizar los fondos del programa CDBG-DR en la mayor medida posible. A continuación encontrará una tabla con los umbrales máximos de asignación de cada programa.

Excepción: El Estado de Iowa hará excepciones a los montos máximos de adjudicación, a las restricciones de las llanuras aluviales de 500 años y a otros requisitos de política en base a su política de excepciones en las directrices del programa. Cada solicitud de excepción al monto máximo de adjudicación u otras políticas del programa será analizada caso por caso por IEDA. Las solicitudes deben ser presentadas por escrito e incluir una justificación por exceder el monto máximo de adjudicación u otros requisitos de la política. La excepción a la política no se implementará hasta que IEDA analice la solicitud, proporcione una respuesta y autorice la excepción por escrito. Todas las excepciones deben seguir cumpliendo con los requisitos del HUD sobre necesidad y razonabilidad, cumplir con las normas federales de accesibilidad y tener en cuenta a una persona con discapacidad, si procede.

Tabla 51: Asignación máxima por programa

Proyecto	Programa	Asignación máxima
Vivienda	Nuevas viviendas asequibles y resilientes	$70,000 por unidad

Vivienda	Infraestructura de apoyo a la vivienda	$70,000 por unidad
Vivienda	Nuevas viviendas de alquiler	$95,000 por unidad
Vivienda	Rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios	$50,000 por unidad
Infraestructura	Programa de repoblación forestal y de arbolado	$1,000 por árbol
Infraestructura	Generadores para instalaciones críticas	$100,000 por generador

Actividades elegibles: El impacto de un desastre puede abordarse a través de una serie de actividades elegibles del programa CDBG enumeradas en la Sección 105(a) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCDA) de 1974, en su versión modificada. La Ley de Asignaciones Suplementarias de Ayuda para Desastres exige que todas las actividades financiadas por el programa CDBG-DR aborden un impacto del desastre para el cual se asignaron fondos. Las disposiciones del programa CDBG-DR exigen que cada actividad:

1. Sea elegible para el programa CDBG (o reciba una exención);
2. Cumpla con un objetivo nacional tal como se define en 24 CFR 570.483; y
3. Aborde un impacto directo o indirecto del desastre en una zona afectada declarada por el presidente.

Beneficiarios con ingresos bajos o moderados: Este Plan de acción fue desarrollado para dar prioridad a las actividades que beneficiarán a los hogares y personas con LMI. Los programas, en conjunto, tratarán de beneficiar a las familias con LMI de manera que se garantice que al menos el 70% de la financiación del programa CDBG-DR se destine a actividades que beneficien a dichas personas. Las actividades de recuperación descritas harán uso de los siguientes objetivos nacionales: Personas con LMI y necesidades urgentes.

Utilización del Objetivo nacional de Necesidad urgente: Como se ha mencionado, IEDA dará prioridad a las personas, los hogares y las zonas de ingresos bajos y moderados en la administración de sus programas. El objetivo nacional de Necesidad urgente solo se utilizará cuando no se pueda alcanzar un objetivo nacional de LMI a través del proyecto, pero este tenga beneficios demostrables de recuperación o mitigación dentro de la zona MID identificada por el HUD o el beneficiario. Las solicitudes presentadas a IEDA abordarán la urgencia, el tipo, la escala y la ubicación del impacto relacionado con el desastre con el fin de informar sobre cuándo se necesita la categoría de necesidad urgente.

4.8 Ingresos del programa

El Estado comprende que al implementar ciertas actividades con fondos del programa CDBG-DR, existe el potencial de generar ingresos del programa. Actualmente, no se prevé que ninguno de los programas propuestos produzca ingresos. Si procede, el sistema de gestión del Estado está configurado para hacer un seguimiento de los ingresos del programa y el Estado

desarrollará políticas y procedimientos de ingresos del programa para programas específicos. Considere lo siguiente:

- **Durante el periodo de la subvención:** En caso de que se generen ingresos del programa, no se podrá disponer de los fondos de la subvención del programa hasta que se hayan gastado todos los ingresos del programa. Los ingresos del programa se tratarán como fondos adicionales del programa CDBG-DR sujetos a los requisitos del Aviso del Registro Federal aplicable, y deberán utilizarse de acuerdo con el plan de acción de recuperación de desastres.
- **La subvención está cerrada:** El receptor de los ingresos del programa enviará el pago por correo a IEDA con el número de contrato y de actividad en la línea de memo. Los fondos serán depositados por IEDA y registrados como ingresos del programa para ser aplicados al Programa anual de la CDBG del Estado. Los fondos de ingresos del programa se gastarán en primer lugar para las reclamaciones anuales elegibles del programa CDBG. Cualquier saldo restante en las actividades del programa CDBG-DR, resultante de la utilización de los ingresos del programa, será reasignado por el Estado al cierre de la actividad.

4.9 Reventa o recuperación

De conformidad con el Aviso del Registro Federal (87 FR 6364), IEDA establecerá los requisitos de reventa o recuperación para los programas de vivienda financiados y describirá dichos requisitos en las pautas del programa para la actividad. Las disposiciones de reventa y recuperación deben describir claramente los términos de las disposiciones de reventa y recuperación, las circunstancias específicas en las que se utilizarán estas disposiciones y cómo se harán cumplir (ya sea mediante restricciones registradas en las escrituras, convenios u otros mecanismos similares). Las restricciones de asequibilidad, incluidos los requisitos del periodo de asequibilidad, no se aplican a las viviendas recién construidas o reconstruidas para un propietario-ocupante para reemplazar la vivienda del propietario-ocupante que fue dañada por el desastre.

4.10 Detalles del programa

4.10.1 Programas de vivienda

4.10.1.1 Nuevas viviendas asequibles y resilientes

Tabla 52: Presupuesto para nuevas viviendas asequibles y resilientes

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Nuevas viviendas asequibles y resilientes	$19,837,743	$16,794,486	$3,043,257

Descripción del programa: Las comunidades siguen enfrentándose a importantes necesidades para restaurar y mejorar la resistencia del parque de viviendas en las zonas MID afectadas por el desastre. Las nuevas viviendas resistentes y asequibles estarán ocupadas por

sus propietarios y se coordinarán con un programa de ayuda a los compradores de viviendas. Este programa se dirige a los nuevos propietarios que quieren pasar de alquilar una propiedad a ser dueños de una vivienda, pero estará disponible para los propietarios anteriores o actuales. El programa ofrecerá la construcción de viviendas unifamiliares (1-4 unidades) en lotes vacíos dentro de los vecindarios existentes o el desarrollo de nuevos vecindarios con fines residenciales. Basándose en los estándares de la industria, el costo medio de las infraestructuras asociadas a la construcción de nuevas unidades es de un 35%, lo que equivale a $70,000 por unidad de vivienda para proporcionar la infraestructura necesaria para apoyar el desarrollo de la vivienda.

De acuerdo con el Aviso del Registro Federal 83 FR 6364 (véase II.B.1), los fondos del programa CDBG-DR son elegibles para apoyar las actividades de nueva construcción. Cuando un beneficiario del programa CDBG-DR lleve a cabo una actividad de construcción de viviendas nuevas, se aplicará la norma 24 CFR 570.202 y se interpretará que se extiende a la construcción nueva además de a la ayuda a la rehabilitación. Los particulares y las entidades deben seguir cumpliendo con los requisitos federales de accesibilidad, así como con los requisitos de selección de sitios aplicables de 24 CFR 1.4(b)(3) y 8.4(b)(5).

En base a la evaluación del impacto del desastre y de las necesidades insatisfechas posterior al desastre que se incluye en este documento, el Estado entiende que se necesita una variedad de tamaños y tipos de vivienda para responder a las necesidades de todos los residentes. IEDA otorgará asignaciones a los proyectos que ofrezcan una variedad de tamaños de vivienda con el fin de atender mejor a las familias con niños, a las personas discapacitadas y a las personas mayores. El Estado comprende el valor de aumentar las oportunidades para que las personas sean propietarias de una vivienda unifamiliar como herramienta para crear riqueza y reducir la pobreza, especialmente para los hogares con LMI.

Las pautas del programa se desarrollarán en su totalidad para el nuevo programa de viviendas resistentes y asequibles para la propiedad de la vivienda, e incluirán lo siguiente:

- Instrucciones para que los municipios locales (ciudad, condado o tribu) presenten solicitudes competitivas a IEDA, que serán puntuadas y clasificadas.
- Los incentivos se pueden retirar durante la construcción.
- Asignación de incentivo de $100,000 por unidad de vivienda ocupada por el propietario para el reembolso de la construcción con fondos del programa CDBG-DR.
- Un incentivo de mitigación de hasta $25,000 por unidad para que los desarrolladores lo utilicen en materiales de construcción que puedan resistir mejor las tormentas y mitigar los daños de futuros desastres naturales.
- Todas las unidades vendidas pueden utilizar la ayuda para el pago inicial y los costos de cierre del programa CDBG-DR como beneficio para el comprador, proporcionando hasta el 100% del pago inicial mínimo requerido y registrado con un gravamen de 5 años.
- El desarrollador debe ser el titular de la propiedad de la obra o puede demostrar el control de la misma.

- Las nuevas viviendas resistentes y asequibles se concederán en forma de subvención y se retendrá el 10% hasta que un comprador calificado como LMI ocupe la vivienda.
- Para cada venta, el solicitante debe ser un comprador calificado como LMI.
- Todas las unidades nuevas deben construirse fuera de las llanuras aluviales reglamentarias de 100 y 500 años.
- Todas las unidades deben tener acceso y conexión a los servicios públicos municipales, incluyendo agua, alcantarillado y banda ancha. No serán elegibles los proyectos que dependan de pozos y/o sistemas sépticos.
- Los fondos adicionales (hasta $70,000 dólares) necesarios para proporcionar la infraestructura para el nuevo desarrollo de viviendas también están disponibles como un componente del programa.
- Todas las unidades deben ser comercializadas a las víctimas afectadas por el derecho de agosto de 2020 durante 4 meses antes de ser ofrecidas a un miembro del público que reúna los requisitos.
- La venta de unidades de vivienda debe tener un tope de $175,000 por unidad de vivienda.
- Los desarrolladores que vendan la unidad de vivienda cumplirán los periodos de asequibilidad aplicables indicados en las directrices del programa de IEDA.

Servicios públicos: Los programas de vivienda de CDBG-DR de Iowa se esfuerzan por proporcionar viviendas permanentes, asequibles y de buena calidad. Para garantizar que los propietarios e inquilinos puedan pagar su hipoteca o alquiler, IEDA se coordinará con sus subreceptores y los animará a hacer uso de los servicios existentes o a desarrollar servicios que proporcionen a los solicitantes asesoramiento en materia de vivienda y apoyo financiero, legal y de salud. Por ejemplo, IEDA, en sus asociaciones con el condado de Linn, el ECICOG y la ciudad de Cedar Rapids, aprovechará los servicios ofrecidos a través de su programa PATCH . El programa identificará las necesidades, identificará a los contratistas y proporcionará asistencia financiera a los propietarios de viviendas de ingresos bajos a moderados del condado de Linn afectados por la tormenta. Estos servicios ayudarán a reducir la barrera de entrada para los propietarios y los inquilinos y proporcionarán estabilidad a las familias para que permanezcan en sus hogares durante más tiempo.

Asistencia a los compradores de viviendas: El Aviso del Registro Federal 87 FR 6364 (consultar II.B.5.D) establece que los beneficiarios, una vez finalizada la construcción de las unidades de vivienda, pueden proporcionar ayuda para el pago inicial. El máximo permitido es el 100% del pago inicial requerido, según los requisitos del prestamista y la evaluación crediticia del comprador, más los gastos de cierre. Los hogares con LMI calificados, por debajo del 80% del AMI, son elegibles para participar y deben ser capaces de obtener una hipoteca. Cada comprador potencial debe ser asesorado sobre los requisitos de crédito necesarios para comprar una vivienda. Esta ayuda se documentará en forma de préstamo condonable que disminuye (*receding loan*) y está sujeta a la recuperación de acuerdo con los porcentajes que disminuyen documentados en el préstamo archivado.

Vinculación del programa al desastre: Este programa aborda las necesidades insatisfechas vinculadas a la provisión de nuevas viviendas resistentes y asequibles para mejorar el parque

de viviendas en las zonas MID afectadas por el desastre. El Estado tiene la intención de comercializar a los compradores de vivienda por primera vez para ayudar con los impactos en la comunidad de alquiler, pero no restringirá el programa a los compradores de vivienda por primera vez. El Estado prevé actualmente la creación de 137 nuevas viviendas unifamiliares durante la vigencia de esta subvención.

Promover la equidad en la recuperación: El desastre afectó a la situación de vivienda de muchos residentes de la comunidad. Debido a la falta de viviendas asequibles en el mercado, muchos hogares se vieron obligados a tomar decisiones rápidas. Muchas personas, incluidas las poblaciones vulnerables de refugiados e inmigrantes, se vieron obligadas a vivir en condiciones inadecuadas y a no tener un hogar. Años después, muchas de estas poblaciones afectadas siguen sin poder encontrar una vivienda adecuada y asequible. Los fondos del programa CDBG-DR se utilizarán para reducir las barreras (financiación limitada de la vivienda, parque de viviendas disponibles) a las que todavía se enfrentan las personas para acceder al mercado de la vivienda. El programa tiene como objetivo ayudar a los residentes afectados, a las poblaciones vulnerables y a los miembros de las comunidades desatendidas a acelerar su recuperación al:

- Realizar actividades de divulgación y participación para comprender las necesidades de los participantes afectados.
- Crear un plan de recuperación personalizado.
- Coordinar con los organismos gubernamentales y los desarrolladores.
- Coordinar con las organizaciones locales para garantizar que las poblaciones de personas refugiadas e inmigrantes conozcan la asistencia y puedan acceder a ella.
- Coordinar con las organizaciones locales sin fines de lucro que prestan servicios a las personas sin hogar, a las personas con discapacidades y a las poblaciones históricamente desatendidas para garantizar la promoción del programa y ayudar a eliminar sus barreras de acceso a la asistencia.

Periodo de asequibilidad del programa:
Para los proyectos unifamiliares (de 1 a 4 unidades terminadas en una parcela), el período de asequibilidad será de 15 años.

Definición del programa de "segunda vivienda": De acuerdo con los requisitos del Aviso consolidado, las propiedades que funcionaban como segunda vivienda en el momento del desastre, o después del mismo, no pueden recibir asistencia para la rehabilitación, reconstrucción, nueva construcción o reemplazo. Se define una "segunda vivienda" como una vivienda que no es la residencia principal del propietario, de un inquilino o de cualquier ocupante al momento del desastre o al momento de solicitar asistencia del programa CDBG-DR. El programa no financiará segundas viviendas.

Objetivo(s) nacional(es) del programa:

- Viviendas para personas con ingresos bajos o moderados

Actividades elegibles del programa: Asistencia a la nueva construcción, adquisición, limpieza y propiedad de la vivienda; Sección 105(a)1, 4, 5, 8, 11, 14, 15 y 24 de HCDA; exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 6364).

Solicitantes elegibles/Entidad responsable del programa: Las ciudades, los condados y los gobiernos tribales son los solicitantes elegibles y las Entidades responsables.

Asistencia máxima del programa: El programa proporcionará asignaciones estándar de $100,000 por unidad de vivienda, un incentivo de mitigación por unidad y hasta el 100% de la ayuda para el pago inicial y para los costos de cierre para los compradores de vivienda que cumplan los requisitos.

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa: El programa se pondrá en marcha en el plazo de un mes a partir de la firma del acuerdo de subvención entre el HUD y IEDA, y concluirá en los 6 meses anteriores al cierre de la subvención con el HUD.

Resumen de la solicitud competitiva del programa: IEDA publicará rondas de solicitudes competitivas para la nueva producción de viviendas asequibles resistentes. Todas las solicitudes de una ronda serán revisadas, puntuadas, clasificadas y adjudicadas en función de la puntuación. Se establecerá un umbral de puntuación mínimo para garantizar la selección de proyectos de alta calidad. Este programa se limitará únicamente a los condados MID. Las prioridades de puntuación incluirán, entre otros, las siguientes:

- Disposición a proceder: La rapidez con la que un proyecto puede pasar de la adjudicación a la construcción. Esto incluye el control del sitio, la financiación establecida y los planos y especificaciones del proyecto.
- Características de resistencia al viento.
- Puntuación de calles verdes: Los proyectos que seleccionen componentes opcionales de Calles verdes de Iowa (por encima del mínimo) obtendrán una mayor puntuación y serán más competitivos. Esto incluye la selección de diseños Green Streets Plus, la oferta de unidades accesibles en virtud de la ADA más allá de los requisitos mínimos, la gestión integrada de las aguas pluviales, etc.
- Estabilidad financiera y trayectoria probada del equipo de desarrollo: Demostrar experiencia.
- Proximidad a la zona afectada por el desastre.
- Fomentar el desarrollo ordenado/planificado.

Los criterios de puntuación son los siguientes y cada criterio de la solicitud se calificará de 0 a 5 puntos.

1. Se clasifica el nivel de desarrollo de los planos, los renderizados y las especificaciones proporcionadas.
2. Se clasifican las características de resistencia al viento.
3. Se clasifica la necesidad de apoyo de infraestructura para la unidad de vivienda recién construida.
4. Se clasifica la puntuación ecológica/verde: El grado en que el proyecto propuesto es coherente con los principios de sostenibilidad y crecimiento inteligente y el grado en que el proyecto supera ICC 700 o los Criterios de Comunidades Verdes de Iowa (mayores puntos por solicitar e integrar incentivos verdes y de resiliencia adicionales).
5. Se clasifica cómo el proyecto incluyó las recomendaciones proporcionadas en la consulta de diseño de IEDA.
6. Se clasifica si el proyecto pretende cumplir con los requisitos del programa Zero Energy Ready Homes del Departamento de Energía de EE. UU. y obtener la certificación.
7. Se clasifica la alineación del proyecto con la Evaluación de Necesidades de Desarrollo Comunitario y Vivienda del solicitante.
8. Se clasifican los pasos propuestos por la comunidad para promover afirmativamente la vivienda justa.
9. Se clasifica la medida en que el proyecto fomenta las viviendas de relleno y/o el desarrollo ordenado.
10. Se clasifica el estado de preparación del proyecto (*shovel readiness*).
11. Se clasifica el grado de documentación de las otras fuentes de financiación.
12. Se clasifica el nivel de la coparticipación local opcional.
13. Se clasifique el grado de detalle del equipo de desarrollo. ¿Incluye información de contacto de correo electrónico y número de teléfono de todos los miembros del equipo de desarrollo?
14. Se clasifica la experiencia del equipo de desarrollo con las normas de construcción ecológica y resistente
15. Se clasifica la experiencia del equipo de desarrollo con el HUD u otros proyectos financiados con fondos federales.

Método de distribución del programa: El programa concederá financiación a los solicitantes de la ciudad, el condado o la tribu que reúnan los requisitos necesarios y que estén situados en las zonas MID del HUD y del Estado.

Cómo cumplirán las actividades de reserva para mitigación con la definición de mitigación: Todas las actividad de mitigación financiadas a través del Incentivo de mitigación aumentarán la resiliencia a los desastres o eliminarán el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como el sufrimiento y las dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres. Las actividades elegibles de Incentivos de mitigación

se derivarán de los Criterios de Calles Verdes de Iowa y se describirán en las directrices del programa.

Cómo el Incentivo de mitigación abordará los riesgos actuales y futuros: El Incentivo de mitigación aumentará la resiliencia de los hogares ante futuros desastres naturales y reducirá el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, y disminuirá el sufrimiento y las dificultades de los propietarios de viviendas y el impacto de futuros desastres naturales.

4.10.1.2 Infraestructura de apoyo a la vivienda

Tabla 53: Presupuesto de infraestructura de apoyo a la vivienda

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Infraestructura de apoyo a la vivienda	$3,965,019	$3,965,019	$0

Descripción del programa: El programa proporcionará financiación para las mejoras de infraestructura necesarias para las unidades de vivienda, como las mejoras de las carreteras y caminos, el acceso a los servicios públicos, árboles, etc., que son elegibles para una solicitud de financiación adicional. Las solicitudes de infraestructuras asociadas se presentarán en función del costo/necesidad real y serán revisadas por IEDA antes de la adjudicación. El desarrollador puede solicitar hasta el 35% del costo de la construcción de la vivienda para instalar la infraestructura necesaria para apoyar el desarrollo de la misma.

Vinculación del programa al desastre: Este programa aborda las necesidades insatisfechas vinculadas a la provisión de nuevas viviendas resistentes y asequibles para mejorar el parque de viviendas en las zonas MID afectadas por el desastre. Para incentivar aún más el desarrollo de viviendas asequibles resistentes, el desarrollador puede solicitar hasta $70,000 por unidad para las necesidades de infraestructura.

Promover la equidad en la recuperación: El Estado dará prioridad a los proyectos que proporcionen la infraestructura pública esencial necesaria para la vivienda y/o que protejan la vida y la propiedad, incluyendo para los miembros de las clases protegidas, las poblaciones vulnerables identificadas por el HUD y las comunidades históricamente desatendidas. Las infraestructuras de apoyo a la vivienda son para proyectos seleccionados a través del proceso competitivo de los programas de viviendas nuevas de IEDA. IEDA ha incluido la clasificación de los pasos de un solicitante para promover afirmativamente la vivienda en sus proyectos.

Definición del programa de “segunda vivienda”: De acuerdo con los requisitos del Aviso consolidado, las propiedades que funcionaban como segunda vivienda en el momento del desastre, o después del mismo, no pueden recibir asistencia para la rehabilitación, reconstrucción, nueva construcción o reemplazo. Se define una “segunda vivienda” como una vivienda que no es la residencia principal del propietario, de un inquilino o de cualquier

ocupante al momento del desastre o al momento de solicitar asistencia del programa CDBG-DR. El programa no financiará segundas viviendas.

Objetivo(s) nacional(es) del programa:

- Beneficio para zona de ingresos bajos a moderados

Actividades elegibles del programa: Instalaciones y mejoras públicas; HCDA 105(a) 1 y 2; exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 6364) y otros avisos o guías aplicables.

Solicitantes elegibles/Entidad responsable: Las ciudades, los condados y los gobiernos tribales son los solicitantes elegibles y las Entidades responsables.

Asistencia máxima del programa: Hasta $70,000 por unidad (o el 35% de los costos de construcción de la vivienda, lo que sea menor).

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa: El programa se pondrá en marcha en el plazo de un mes a partir de la firma del acuerdo de subvención entre el HUD y IEDA, y concluirá en los 6 meses anteriores al cierre de la subvención con el HUD.

Resumen de la solicitud competitiva del programa: Como parte de la solicitud de nuevas viviendas resistentes y asequibles, consulte el Resumen de la solicitud competitiva del programa: en la sección 4.9.1.1, Nuevas viviendas ocupadas por el propietario y Nuevas viviendas de alquiler.

Método de distribución del programa: El programa otorgará fondos a los solicitantes elegibles: ciudades, condados y tribus.

Cronograma del programa: El Estado está preparado para comenzar el programa poco después de la asignación de la subvención y está preparado para completar el programa dentro del periodo de ejecución.

4.10.1.3 Nuevas viviendas de alquiler asequibles y resilientes

Tabla 54: Presupuesto para Nuevas viviendas de alquiler

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Nuevas viviendas de alquiler	$21,055,109	$17,840,008	$3,215,101

Descripción del programa: Al igual que el programa de Nuevas viviendas - ocupadas por el propietario, el programa de Nuevas viviendas de alquiler ofrecerá la construcción de estructuras unifamiliares (1-4 unidades) y multifamiliares (más de 5 unidades) en terrenos vacíos dentro de los vecindarios existentes o el desarrollo de nuevos vecindarios con fines residenciales. El

Estado prevé actualmente la creación de aproximadamente 194 nuevas viviendas de alquiler durante la vigencia de esta subvención.

Como se ha indicado anteriormente, las pautas del programa se desarrollarán en su totalidad para el Programa Nuevas viviendas de alquiler e incluirán lo siguiente:

- Los municipios locales (ciudad, condado o tribu) presentarán solicitudes competitivas a IEDA, que serán puntuadas y clasificadas.
- Se concede un incentivo de $75,000 por unidad de vivienda de alquiler para cualquier proyecto de desarrollo situado en zonas elegibles.
- Un incentivo de mitigación de hasta $15,000 por unidad para que los desarrolladores lo utilicen en materiales de construcción que puedan resistir mejor las tormentas y mitigar los daños de futuros desastres naturales.
- El incentivo se puede retirar durante la construcción.
- El desarrollador debe ser el titular de los terrenos para la construcción o puede demostrar el control del sitio.
- Todas las unidades nuevas deben construirse fuera de las llanuras aluviales reglamentarias de 100 y 500 años.
- Todas las unidades deben tener acceso y conexión a los servicios públicos municipales, incluyendo agua, alcantarillado y banda ancha. No serán elegibles los proyectos que dependan de pozos y/o sistemas sépticos
- Los fondos adicionales (hasta $70,000 dólares) necesarios para proporcionar la infraestructura para el nuevo desarrollo de viviendas también están disponibles como un componente del programa.
- Todas las unidades deben ser ofrecidas a las víctimas afectadas por el derecho durante 4 meses antes de ser ofrecidas a un miembro del público que reúna los requisitos.
- Para todas las unidades de alquiler, el desarrollador debe cumplir con el 51% de ocupación de inquilinos calificados como LMI durante el plazo de asequibilidad según las directrices del programa.
- Todas las unidades de alquiler (definidas como cinco o más unidades) están sujetas a los límites de alquiler del 65% del HUD para los inquilinos con LMI durante el plazo de asequibilidad (20 años para la nueva construcción de viviendas de alquiler, consulte el apartado II.B.3 del Aviso del Registro Federal).

Vinculación del programa al desastre: Este programa aborda las necesidades insatisfechas vinculadas a la provisión de nuevas viviendas resistentes y asequibles para mejorar el parque de viviendas de alquiler en las zonas MID afectadas por el desastre.

Promover la equidad en la recuperación: El programa tiene como objetivo ayudar a los residentes afectados, a las poblaciones vulnerables y a los miembros de las comunidades desatendidas a acelerar su recuperación al:

- Realizar actividades de divulgación y participación para comprender las necesidades de los participantes afectados.
- Crear un plan de recuperación personalizado.
- Coordinar con los organismos gubernamentales y los desarrolladores
- Coordinar con las organizaciones locales para garantizar que la población refugiada e inmigrante conozca la asistencia y pueda acceder a ella
- Coordinar con las organizaciones locales sin fines de lucro que prestan servicios a las personas sin hogar, a las personas con discapacidades y a las poblaciones históricamente desatendidas para garantizar la promoción del programa y ayudar a eliminar sus barreras de acceso a la asistencia.

Periodo de asequibilidad del programa:

Para los proyectos multifamiliares adjudicados de 5 o más unidades, el periodo de asequibilidad será de 20 años. Para los proyectos unifamiliares de 4 o menos unidades, el periodo de asequibilidad será de 15 años. Al menos el 51% de las unidades de un proyecto deben alquilarse a personas con ingresos LMI y estar sujetas a los límites de alquiler del 65% del programa HOME durante el periodo de asequibilidad.

Definición del programa de "segunda vivienda": De acuerdo con los requisitos del Aviso consolidado, las propiedades que funcionaban como segunda vivienda en el momento del desastre, o después del mismo, no pueden recibir asistencia para la rehabilitación, reconstrucción, nueva construcción o reemplazo. Se define una "segunda vivienda" como una vivienda que no es la residencia principal del propietario, de un inquilino o de cualquier ocupante al momento del desastre o al momento de solicitar asistencia del programa CDBG-DR. El programa no financiará segundas viviendas.

Objetivo(s) nacional(es) del programa:

- Viviendas para personas con ingresos bajos o moderados

Actividades elegibles del programa: Asistencia a la nueva construcción, adquisición y limpieza; Sección 105(a)1, 4, 5, 8, 11, 14, 15 y 24 de HCDA; exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 6364).

Solicitantes elegibles/Entidad responsable: Las ciudades, los condados y los gobiernos tribales son los solicitantes elegibles y las Entidades responsables. **Asistencia máxima del programa:** El programa proporcionará asignaciones estándar de un máximo de $75,000 por unidad.

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa: El programa se pondrá en marcha en el plazo de un mes a partir de la firma del acuerdo de subvención entre el HUD y IEDA, y concluirá en los 6 meses anteriores al cierre de la subvención con el HUD.

Resumen de la solicitud competitiva del programa: IEDA publicará rondas de solicitudes competitivas para la nueva producción de viviendas. Todas las solicitudes de una ronda serán revisadas, puntuadas, clasificadas y adjudicadas en función de la puntuación. Se establecerá

un umbral de puntuación mínimo para garantizar la selección de proyectos de alta calidad. Este programa se limitará únicamente a los condados MID. Los criterios de puntuación son los siguientes y cada criterio de la solicitud se calificará de 0 a 5 puntos.

1. Se clasifica el nivel de desarrollo de los planos, los renderizados y las especificaciones proporcionados.
2. Se clasifican las características de resistencia al viento.
3. Se clasifica la puntuación ecológica/verde: El grado en que el proyecto propuesto es coherente con los principios de sostenibilidad y crecimiento inteligente y el grado en que el proyecto supera ICC 700 o los Criterios de Comunidades Verdes de Iowa (mayores puntos por solicitar e integrar incentivos verdes y de resiliencia adicionales).
4. Se clasifica cómo el proyecto incluyó las recomendaciones proporcionadas en la consulta de diseño de IEDA.
5. Se clasifica si el proyecto pretende cumplir con los requisitos del programa Zero Energy Ready Homes del Departamento de Energía de EE. UU. y obtener la certificación.
6. Se clasifica la alineación del proyecto con la Evaluación de Necesidades de Desarrollo Comunitario y Vivienda del solicitante.
7. Se clasifican los pasos propuestos por la comunidad para promover afirmativamente la vivienda justa.
8. Se clasifica la medida en que el proyecto fomenta las viviendas de relleno y/o el desarrollo ordenado.
9. Se clasifica el estado de preparación del proyecto (*shovel readiness*).
10. Se clasifica el grado de documentación de las otras fuentes de financiación.
11. Se clasifica el nivel de la coparticipación local opcional.
12. Se clasifique el grado de detalle del equipo de desarrollo. ¿Incluye información de contacto de correo electrónico y número de teléfono de todos los miembros del equipo de desarrollo?
13. Se clasifica la experiencia del equipo de desarrollo con las normas de construcción ecológica y resistente
14. Se clasifica la experiencia del equipo de desarrollo con el HUD u otros proyectos financiados con fondos federales.
15. Solo alquiler: Se clasifica el grado de detalle de la proforma y la hoja de cálculo del alquiler.

Método de distribución del programa: El programa otorgará fondos a los solicitantes elegibles: ciudades, condados y tribus.

Cómo cumplirán las actividades de reserva para mitigación con la definición de mitigación: Todas las actividad de mitigación financiadas a través del Incentivo de mitigación aumentarán la resiliencia a los desastres o eliminarán el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como el sufrimiento y las dificultades, al

disminuir el impacto de futuros desastres. Las actividades elegibles de Incentivos de mitigación se derivarán de los Criterios de Calles Verdes de Iowa y se describirán en las directrices del programa.

4.10.1.4 Rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios

Tabla 55: Presupuesto de rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios	$2,500,000	$2,500,000	$0

Descripción del programa: Rehabilitación de viviendas ocupadas por propietarios: El programa tratará de ayudar a los propietarios de viviendas con LMI y de Necesidad urgente (UN) a abordar las deficiencias sufridas como consecuencia del derecho de agosto de 2020 y la necesidad de rehabilitar viviendas en el área MID para aliviar la necesidad de viviendas después del desastre.. El programa se centra en las mejoras exteriores como consecuencia del Derecho del Medio Oeste de 2020 y en el uso de los fondos de mitigación para desarrollar las posibles eficiencias energéticas o las viviendas resistentes al viento . Sin embargo, se considerarán mejoras de interiores lo que provocó daños en el interior de la vivienda.

. La tormenta hizo que los árboles cayeran en los techos de las casas de la gente y, en algunos casos, voló el techo de la casa. A partir de las encuestas realizadas, IEDA entiende que existe una necesidad de ayuda a la rehabilitación.

Dado que el programa beneficiará a los propietarios de viviendas afectadas por el Derecho del Medio Oeste de 2020, la propiedad debe ser el lugar de residencia principal del solicitante y este debe ser el dueño de la misma. Las propiedades residenciales que contengan negocios y/o cualquier tipo de unidad de alquiler no son elegibles para la ayuda. El monto máximo de adjudicación de los costos de rehabilitación es de $50,000 por unidad. El Estado revisará las excepciones para aumentar los montos de las subvenciones por encima de los máximos caso por caso, según la Política de excepciones de las pautas del programa. Las rehabilitaciones no sustanciales tendrán que cumplir con la lista de comprobación de rehabilitación de edificios ecológicos del CPD del HUD El programa se limitará a la zona más afectada y desfavorecida del HUD (el condado de Linn).

Vinculación del programa al desastre: Este programa aborda las necesidades insatisfechas de los propietarios de viviendas situadas en zonas MID elegibles afectadas por el desastre. Aproximadamente 1,772 unidades se vieron afectadas por el desastre, según los datos de la FEMA sobre los daños materiales. Con la financiación, IEDA espera atender a al menos 50 viviendas.

Promover la equidad en la recuperación: El programa tiene como objetivo ayudar a los residentes afectados, a las poblaciones vulnerables y a los miembros de las comunidades desatendidas a acelerar su recuperación al:

- Realizar actividades de divulgación y participación para comprender las necesidades de los participantes afectados.
- Crear un plan de recuperación personalizado.
- Coordinar con las organizaciones locales para garantizar que las poblaciones de personas refugiadas e inmigrantes conozcan la asistencia y puedan acceder a ella.
- Coordinar con las organizaciones locales sin fines de lucro que prestan servicios a las personas con discapacidades y a las poblaciones históricamente desatendidas para garantizar la promoción del programa y ayudar a eliminar sus barreras de acceso a la asistencia.
- Se ha introducido una disposición para revisar las necesidades de rehabilitación de las personas con LMI que necesitan ayuda más allá del tope máximo de adjudicación.
- **Definición del programa de "segunda vivienda":** De acuerdo con los requisitos del Aviso consolidado, las propiedades que funcionaban como segunda vivienda en el momento del desastre, o después del mismo, no pueden recibir asistencia para la rehabilitación, reconstrucción, nueva construcción o reemplazo. Se define una "segunda vivienda" como una vivienda que no es la residencia principal del propietario, de un inquilino o de cualquier ocupante al momento del desastre o al momento de solicitar asistencia del programa CDBG-DR. El programa no financiará segundas viviendas.

Objetivo(s) nacional(es) del programa:

- Viviendas de ingresos bajos a moderados o de necesidad urgente. El programa puede utilizar el objetivo nacional de Necesidad urgente para proporcionar ayuda a los solicitantes elegibles afectados por el desastre con ingresos superiores al 80% de los ingresos medios del área y de hasta el 120% de los ingresos medios del área.

Actividades elegibles del programa: Rehabilitación, reconstrucción, elevación, nueva construcción, instalaciones públicas e infraestructura de apoyo del desarrollo de la vivienda, adquisición y limpieza; Sección 105(a)1, 2, 4, 5, 8, 11 y 14 de HCDA; exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 6364).

Solicitantes elegibles/Entidad responsable: Las ciudades, los condados y los gobiernos tribales son los solicitantes elegibles y las Entidades responsables.

Asistencia máxima del programa: El programa establecerá un tope de no más de $24,999 por unidad en costos de rehabilitación dura para los hogares de UN con costos de reducción del peligro del plomo que no superen los $7,001. Para los hogares con LMI, el programa dará prioridad a las solicitudes con un costo de rehabilitación duro igual o inferior a $24,999, pero permitirá solicitudes con una ayuda total igual o inferior a $50,000. Los propietarios no pueden recibir más ayuda que la que iguale o supere el 50% del valor de mercado de su vivienda antes del desastre.

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa: El programa se pondrá en marcha en el plazo de un mes a partir de la firma del acuerdo de subvención entre el HUD y IEDA, y concluirá en los 6 meses anteriores al cierre de la subvención con el HUD.

Resumen de la solicitud competitiva del programa: IEDA publicará rondas de solicitudes competitivas para la rehabilitación de viviendas ocupadas por sus propietarios. Todas las solicitudes de una ronda serán revisadas, puntuadas, clasificadas y adjudicadas en función de la puntuación. Se establecerá un umbral de puntuación mínimo para garantizar la selección de proyectos de alta calidad. Este programa se limitará únicamente al condado MID del HUD. Los criterios de puntuación son los siguientes y cada criterio de la solicitud se calificará de 0 a 5 puntos.

1. Se clasifica el porcentaje de solicitó fondos para la rehabilitación de ingresos bajos a moderados.
1. Se clasifica cómo se alinea el proyecto con la Evaluación de Necesidades de Desarrollo Comunitario y Vivienda del solicitante.
2. Se clasifican los pasos propuestos por la comunidad para promover afirmativamente la vivienda justa.
3. Se clasifica el nivel de la coparticipación local opcional.
4. Se clasifica el nivel de preparación de la comunidad.

Método de distribución del programa: Los municipios solicitarán que las propiedades reciban ayudas para la rehabilitación no sustancial. Si se les concede la financiación del programa CDBG-DR, las ciudades/condados/tribus deben tener todas las unidades bajo contrato en un plazo de 6 meses tras recibir la notificación de liberación de fondos a menos que el IEDA conceda una prórroga.

4.10.2 Programas de infraestructura

4.10.2.1 Treeservation/Programa de repoblación forestal y de arbolado

Tabla 56: Presupuesto del programa de repoblación forestal y de arbolado

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Programa de repoblación forestal y de arbolado	$5,867,365	$4,827,365	$1,040,000

Descripción del programa: Como resultado del Derecho del Medio Oeste de 2020, el Departamento de Recursos Naturales de Iowa informó de que el Estado perdió casi 4.5 millones de árboles dañados o destruidos por la tormenta en las ciudades y 2.7 millones de árboles en las zonas rurales. El resultado fue una pérdida estimada de $20 millones en beneficios anuales por el arbolado urbano dañado. Del total en las ciudades, el informe también encontró que el condado de Linn perdió la mayoría de los árboles del Estado.

Las comunidades y las organizaciones sin fines de lucro que trabajan con ellas han comenzado a reponer los árboles que se han perdido, apoyándose principalmente en los esfuerzos de los voluntarios respaldados por las iniciativas del Estado. Varias iniciativas de plantación de árboles incluyen el suministro de árboles a los hogares que de otro modo no tendrían acceso a un nuevo árbol, el apoyo a las especies dependientes del entorno natural y la restauración del hábitat natural.

IEDA propone utilizar la ayuda del programa CDBG-DR para financiar la retirada de tocones y apoyar las actividades de replantación que se están llevando a cabo en los condados MID. Los árboles se retirarán y/o se replantarán árboles autóctonos de Iowa solo en la propiedad pública o en la servidumbre de tránsito. Para todo lo que se encuentre en terrenos privados, IEDA espera que las entidades locales apoyen las necesidades de los propietarios con su propia financiación. Además, la asignación para esta actividad se tratará como una mitigación que tendrá como objetivo proteger y conservar las áreas naturales, mejorar la resiliencia energética proporcionando sombra de la iluminación natural y mitigar futuras inundaciones por tormentas capturando y almacenando la escorrentía de las aguas pluviales para su reutilización o riego.

Para maximizar los beneficios para las comunidades, IEDA aprovechará otras fuentes de financiación en la medida que sea posible.

Vinculación del programa al desastre: Este programa aborda las necesidades insatisfechas relacionadas con la infraestructura en zonas MID elegibles afectadas por el desastre.

Cómo el programa promoverá la resiliencia a largo plazo: El programa aumentará la resiliencia de las comunidades ante futuros desastres naturales al reducir la pérdida, el sufrimiento y las dificultades y disminuir el impacto de futuros desastres naturales mediante la reconstrucción de la cubierta forestal, lo que ayudará a reducir la escorrentía de las aguas pluviales y el efecto de isla de calor urbano que contribuye a las temperaturas elevadas, al clima severo y al cambio climático.

Cómo abordará el programa la gestión de las aguas pluviales relacionadas con los desastres/otros sistemas: El programa mejorará la capacidad de recuperación de las comunidades al capturar más aguas pluviales in situ durante los eventos relacionados con los desastres, lo que reducirá el volumen y la velocidad de las aguas pluviales que contribuyen a los daños de los desastres en un evento de tormenta.

Promover la equidad en la recuperación: El Estado dará prioridad a las zonas más afectadas por la destrucción de los árboles, del entorno natural y en las zonas de ingresos bajos a moderados. Además, el Estado buscará incorporar medidas de resiliencia para asegurar que los esfuerzos protejan la vida y la propiedad de las poblaciones vulnerables a futuras tormentas.

Objetivo(s) nacional(es) del programa:

- Zonas de ingresos bajos a moderados o de necesidad urgente. El objetivo nacional de Necesidad urgente solo se utilizará cuando no se pueda alcanzar un objetivo nacional de LMI a través del proyecto, pero este tenga beneficios demostrables de recuperación o

mitigación de la infraestructura pública dentro del MID identificado por el HUD o el beneficiario.

Actividades elegibles del programa: Asistencia provisional, instalaciones públicas, cumplimiento del código, HCDA 105(a) 2, 3 y 4, exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 6364) y otros avisos o guías aplicables.

Solicitantes elegibles/Entidad responsable: Las ciudades, los condados y los gobiernos tribales son los solicitantes elegibles y las Entidades responsables.

Asistencia máxima del programa: $1,000 por árbol plantado o retirado. La IEDA puede aumentar la cantidad por árbol si los subreceptores pueden demostrar que $1000 son insuficientes para plantar árboles y brindar cuidados.

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa: El programa se pondrá en marcha en el plazo de 6 meses a partir de la firma del acuerdo de subvención entre el HUD y IEDA, y concluirá en los 6 meses anteriores al cierre de la subvención con el HUD.

Resumen de la solicitud competitiva del programa: IEDA publicará rondas de solicitudes competitivas para el programa de cubierta forestal y replantación de árboles. Todas las solicitudes de una ronda serán revisadas, puntuadas, clasificadas y adjudicadas en función de la puntuación. Se establecerá un umbral de puntuación mínimo para garantizar la selección de proyectos de alta calidad. Este programa se limitará únicamente a las zonas MID del HUD y del Estado. Los criterios de puntuación son los siguientes y cada criterio de la solicitud se calificará de 0 a 5 puntos.

1. Se clasifica el porcentaje de actividades en áreas de ingresos bajos a moderados

1. Se clasifica el nivel de la coparticipación local opcional.
2. Se clasifica la evaluación de las necesidades de replantación de árboles de la comunidad.
3. Se clasifica el nivel de detalle de las actividades del programa propuesto.
4. Se clasifica el nivel de preparación del proyecto.
5. Se clasifican los pasos propuestos por la comunidad para promover afirmativamente la vivienda justa.

Se elaborará una guía del programa para ampliar la descripción del mismo, el formulario de solicitud correspondiente y las directrices para ayudar a las ciudades y condados que cumplan los requisitos a presentar sus solicitudes al Estado.

Método de distribución del programa: Los fondos se asignarán mediante un proceso competitivo a los municipios, condados y tribus.

Cómo cumplirán las actividades de reserva para mitigación con la definición de mitigación: Todas las actividad de mitigación financiadas a través del programa aumentarán la resiliencia a los desastres o eliminarán el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como el sufrimiento y las dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres.

Cómo las actividades de reserva para mitigación abordarán los riesgos actuales y futuros: 28

4.10.2.2 Generadores para instalaciones críticas

Tabla 57: Presupuesto de Generadores para instalaciones críticas

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Generadores para instalaciones críticas	$1,685,000	$1,332,000	$353,000

Descripción del programa: Las comunidades se vieron afectadas por el Derecho del Medio Oeste de 2020 y sufrieron cortes de electricidad prolongados. Muchas líneas eléctricas fueron derribadas y, en muchos casos, las líneas eléctricas dañaron las casas o cayeron sobre la calzada, y bloquearon el tráfico o dañaron la calle. El aumento de la intensidad de las tormentas significa que es probable que vuelvan a producirse eventos como el Derecho del Medio Oeste de 2020. El aumento de las inversiones, ya sea relacionadas con mejoras de la red energética, más opciones renovables, almacenamiento en baterías o soluciones energéticas de menor costo, permitirá al Estado de Iowa prepararse para el futuro. Como parte de la implementación, IEDA trabajará con los subreceptores para garantizar que se utilicen tecnologías adaptables y fiables, de modo que los generadores tradicionales o solares (o de otro tipo de energía renovable) duren por un periodo prolongado y puedan aportar valor a la comunidad.

La falta de acceso a la energía puede ser perjudicial para la prestación de servicios críticos como la atención médica de emergencia en los hospitales y los refugios para los residentes desplazados. El programa de Generadores para instalaciones críticas permitirá a las comunidades hacer más resistentes los edificios críticos que sirven a un propósito de seguridad pública para las comunidades locales y reducir cualquier daño y pérdida de vidas de futuros eventos de tormentas y desastres.

Los generadores mantendrán abiertas las instalaciones públicas críticas durante los desastres para que puedan seguir prestando servicios a los residentes de toda la comunidad. Los generadores serán instalaciones permanentes integradas en los sistemas más amplios para asegurar la continuidad de los servicios. Los generadores portátiles no serán elegibles.

Vinculación del programa al desastre: Este programa aborda las necesidades insatisfechas relacionadas con la infraestructura en zonas MID elegibles afectadas por el desastre.

Cómo el programa promoverá la resiliencia a largo plazo: El programa aumentará la resistencia de las comunidades ante futuros desastres naturales al reducir la pérdida, el sufrimiento y las dificultades y disminuir el impacto de futuros desastres naturales al proporcionar electricidad a un lugar de refugio o servicio crítico durante y después de un desastre natural.

Cómo abordará el programa la gestión de las aguas pluviales relacionadas con los desastres/otros sistemas: El programa mejorará la capacidad de recuperación de los sistemas eléctricos locales proporcionando electricidad a los lugares de refugio o servicios críticos durante y después de un desastre natural.

Promover la equidad en la recuperación: El Estado dará prioridad a los proyectos que proporcionen servicios públicos esenciales necesarios para los miembros de las clases protegidas, las poblaciones vulnerables identificadas por el HUD y las comunidades históricamente desatendidas con menos recursos.

Objetivo(s) nacional(es) del programa:

- Zonas de ingresos bajos a moderados o de necesidad urgente. El objetivo nacional de Necesidad urgente solo se utilizará cuando no se pueda alcanzar un objetivo nacional de LMI a través del proyecto, pero este tenga beneficios demostrables de recuperación o mitigación de la infraestructura pública dentro del MID identificado por el HUD o el beneficiario.

Actividades elegibles del programa: HCDA 105(a) 1, 2 y 4, exenciones aplicables identificadas en el Aviso de Anuncio de Asignación y el Aviso Consolidado (87 FR 6364) y otros avisos o guías aplicables.

Solicitantes elegibles/Entidad responsable: Las ciudades, los condados y los gobiernos tribales son los solicitantes elegibles y las Entidades responsables. **Asistencia máxima del programa:** El programa establecerá una asignación máxima de $100,000 por generador instalado.

Fechas estimadas de inicio y finalización del programa: El programa se pondrá en marcha en el plazo de 6 meses a partir de la firma del acuerdo de subvención entre el HUD y IEDA, y concluirá en los 6 meses anteriores al cierre de la subvención con el HUD.

Resumen de la solicitud competitiva del programa: IEDA publicará rondas de solicitudes competitivas para el programa de generadores para instalaciones críticas. Todas las solicitudes de una ronda serán revisadas, puntuadas, clasificadas y adjudicadas en función de la puntuación. Se establecerá un umbral de puntuación mínimo para garantizar la selección de proyectos de alta calidad. Este programa se limitará únicamente a las zonas MID del HUD y del Estado. Los criterios de puntuación son los siguientes y cada criterio de la solicitud se calificará de 0 a 5 puntos.

1. Se clasifica el porcentaje de LMI de la zona.
2. Se clasifica el nivel de la coparticipación local opcional.

3. Se clasifica el nivel de accesibilidad del público durante o después del desastre.
4. Se clasifica el nivel de necesidad comunitaria descrita.
5. Se clasifica la ubicación fuera de la llanura aluvial de 500 años.
6. Se clasifican los pasos propuestos por la comunidad para promover afirmativamente la vivienda justa.
7. Se clasifica el uso propuesto de energía solar u otros generadores de energía renovable (0-3 puntos).

Se elaborará una guía del programa para ampliar la descripción del mismo, el formulario de solicitud correspondiente y las directrices para ayudar a las ciudades, condados y tribus que cumplan los requisitos a presentar sus solicitudes al Estado.

Método de distribución del programa: Los fondos se asignarán mediante un proceso competitivo a los municipios, condados y tribus.

Cómo cumplirán las actividades de reserva para mitigación con la definición de mitigación: Todas las actividad de mitigación financiadas a través del Programa de generadores para instalaciones críticas aumentarán la resiliencia a los desastres o eliminarán el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, así como el sufrimiento y las dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres.

Cómo las actividades de reserva para mitigación abordarán los riesgos actuales y futuros: El Programa de Generadores para instalaciones críticas aumentará la resiliencia de las comunidades ante futuros desastres naturales y reducirá el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y pérdida de bienes, y disminuirá el sufrimiento y las dificultades de los residentes y el impacto de futuros desastres naturales.

4.10.2.3 Administración

Tabla 58: Presupuesto para Administración

Programa	Presupuesto	Presupuesto para MID identificadas por el HUD	Presupuesto para MID identificadas por el beneficiario
Administrativo	$2,655,764	$2,124,611	$531,153

Descripción del programa: Los costos administrativos necesarios para la administración general de la subvención CDBG-DR incluyen, entre otros, el tiempo del personal del Estado y de los subreceptores en la administración de los programas; el cumplimiento y la supervisión de los subreceptores del Estado, los proveedores y otros receptores de la financiación; y otros costos especificados como gastos administrativos admisibles en la norma 24 CFR 570.206. Hasta el 5% de la subvención global y de cualquier ingreso del programa puede utilizarse para la administración de la subvención, incluidos los costos administrativos en los que incurran IEDA y sus subreceptores.

Actividades elegibles del programa: Los costos administrativos del programa, definidos en 24 CFR 570.205 y 570.206, y cualquier exención o requisito alternativo aplicable.

Solicitantes elegibles: El Estado gestionará estos fondos.

5. Apéndice

5.1 Certificaciones

a. El beneficiario certifica que tiene en vigor y sigue un plan de asistencia contra el desplazamiento y la reubicación residencial en relación con cualquier actividad asistida con fondos de la subvención CDBG-DR que cumple con los requisitos de la Sección 104(d), 24 CFR parte 42 y 24 CFR parte 570, y sus enmiendas en virtud de las exenciones y los requisitos alternativos.

b. El beneficiario certifica que cumple con las restricciones sobre el cabildeo exigidas por 24 CFR Parte 87, junto con los formularios de divulgación, si la Parte 87 los requiere.

c. El beneficiario certifica que el Plan de acción para la recuperación de desastres está autorizado por las leyes estatales y locales (según corresponda) y que el beneficiario, y cualquier entidad o entidades designadas por este, tienen autoridad legal para llevar a cabo el programa para el cual están buscando financiación, de acuerdo con las regulaciones aplicables del HUD y este aviso. El beneficiario certifica que las actividades que se administrarán con fondos en virtud de este aviso son coherentes con su Plan de acción.

d. El beneficiario certifica que cumplirá los requisitos de adquisición y reubicación de la URA, en su forma enmendada, y los reglamentos de aplicación que figuran en 49 CFR Parte 24, excepto en los casos en que se dispongan exenciones o requisitos alternativos en este aviso.

e. El beneficiario certifica que cumplirá con la sección 3 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano de 1968 (12 U.S.C. 1701u) y los reglamentos de aplicación de 24 CFR Parte 135.

f. El beneficiario certifica que está siguiendo un plan detallado de participación ciudadana que satisface los requisitos de 24 CFR 91.105 o 91.115, según corresponda (excepto lo dispuesto en los avisos que proporcionan exenciones y requisitos alternativos para esta subvención). Además, cada gobierno local que reciba asistencia de un beneficiario estatal debe seguir un plan detallado de participación ciudadana que satisface los requisitos de 24 CFR 570.486 (excepto lo dispuesto en los avisos que proporcionan exenciones y requisitos alternativos para esta subvención).

g. Cada Estado que reciba una asignación directa en virtud de este aviso certifica que ha consultado con los gobiernos locales afectados en los condados designados en las declaraciones de desastres importantes cubiertos en las áreas no elegibles, elegibles y tribales del Estado para determinar el uso de los fondos, incluido el método de distribución de los mismos, o las actividades realizadas directamente por el Estado.

h. El beneficiario certifica que cumple con cada uno de los siguientes criterios:

    i. Los fondos se utilizarán únicamente para los gastos necesarios relacionados con la ayuda para desastres, la recuperación a largo plazo, la restauración de infraestructura y vivienda y la revitalización económica en las áreas más afectadas y desfavorecidas para las cuales el presidente haya declarado un desastre importante en 2017, de

conformidad con la Ley Robert T. Stafford de Ayuda en Desastres y Asistencia en Emergencias de 1974 (42 U.S.C. 5121 y siguientes).

ii. Con respecto a las actividades que se espera que reciban asistencia con fondos del programa CDBG-DR, el Plan de acción se ha elaborado para dar la máxima prioridad posible a las actividades que beneficiarán a las familias de ingresos bajos y moderados.

iii. El uso agregado de los fondos del programa CDBG-DR beneficiará principalmente a las familias de ingresos bajos y moderados de manera que se asegure que al menos el 70% del monto de la subvención se gaste en actividades que beneficien a esas personas.

iv. El beneficiario no intentará recuperar ningún costo de capital de las mejoras públicas asistidas con fondos de CDBG-DR mediante el cobro de ningún monto en relación con las propiedades que son propiedad de y están ocupadas por personas de ingresos bajos y moderados, incluida cualquier tarifa o tasa que se cobre como condición para obtener acceso a dichas mejoras públicas, a menos que (a) los fondos de subvención para la recuperación de desastres se utilicen para pagar la proporción de dicha tarifa o tasa que se relaciona con los costos de capital de dichas mejoras públicas que se financian con fuentes de ingresos distintas a las de este título; o (b) a los efectos de evaluar cualquier monto con respecto a las propiedades que posean y ocupen personas de ingresos moderados, el beneficiario certifica al Secretario que carece de fondos suficientes de CDBG (en cualquier forma) para cumplir los requisitos de la cláusula (a).

i. El beneficiario certifica que llevará a cabo y administrará la subvención de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d), la Ley de Vivienda Justa (42 U.S.C. 3601-3619) y los reglamentos de aplicación, y que fomentará afirmativamente la vivienda justa.

j. El beneficiario certifica que ha adoptado y está aplicando las siguientes políticas. Además, los Estados que reciban una asignación directa deben certificar que exigirán a las UGLG que reciban fondos de subvención que certifiquen que han adoptado y están aplicando:

i. Una política que prohíba el uso de fuerza excesiva por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley dentro de su jurisdicción contra cualquier persona que participe en manifestaciones no violentas en defensa de los derechos civiles; y

ii. Una política que haga cumplir las leyes estatales y locales aplicables contra el bloqueo físico de la entrada o salida de una instalación o lugar que sea objeto de esas manifestaciones no violentas en defensa de los derechos civiles dentro de su jurisdicción.

k. Cada Estado que reciba una asignación directa en virtud de este aviso certifica que él (y cualquier sub-beneficiario o entidad administradora) tiene actualmente o desarrollará y mantendrá la capacidad de llevar a cabo actividades de recuperación ante desastres de manera oportuna y que el beneficiario ha examinado los requisitos del presente aviso. El beneficiario certifica la exactitud de su lista de verificación de la Certificación del

Cumplimiento de Subvenciones y Gestión Financiera Ley Pública correspondiente, u otra presentación de certificación reciente, si es aprobada por el HUD, y la documentación de apoyo relacionada a la que se hace referencia la misma y su plan de implementación y evaluación de la capacidad y presentaciones relacionadas al HUD a las que se hace referencia en la misma.

l. El beneficiario no utilizará los fondos de la subvención para ninguna actividad en un área identificada como propensa a las inundaciones para fines de planificación del uso de la tierra o de mitigación de peligros por parte del gobierno estatal, local o tribal, o delimitada como Área especial con riesgo de inundación (o llanura aluvial de 100 años) en los mapas de asesoramiento sobre inundaciones más actualizados de la FEMA, a menos que también garantice que la acción está diseñada o modificada para minimizar el daño a la llanura aluvial o dentro de ella, de conformidad con la Orden Ejecutiva 11988 y 24 CFR Parte 55. La fuente de datos pertinente para esta disposición son los reglamentos de uso de la tierra y el plan de mitigación de peligros de los gobiernos estatales, locales y tribales, así como los últimos datos u orientaciones de la FEMA, que incluyen datos de asesoramiento (como las Elevaciones base recomendadas para inundaciones) o los mapas de tasas de seguros contra inundaciones preliminares y finales.

m. El beneficiario certifica que sus actividades relacionadas con la pintura a base de plomo cumplirán los requisitos de 24 CFR Parte 35, subpartes A, B, J, K y R.

n. El beneficiario certifica que cumplirá con los requisitos ambientales de 24 CFR Parte 58.

o. El beneficiario certifica que cumplirá con las leyes aplicables.

p. El beneficiario certifica la exactitud de sus requisitos de Certificación de la gestión financiera y del cumplimiento de la subvención, o de otra presentación de certificación reciente, si ha sido aprobada por el HUD, y de la documentación de apoyo relacionada, según lo dispuesto en la sección III.A.1. del Aviso consolidado, así como del plan de implementación del beneficiario y de las presentaciones al HUD relacionadas, según lo dispuesto en la sección III.A.2. del Aviso consolidado.

q. El beneficiario certifica que cumplirá con las disposiciones del título I de la HCDA y con otras leyes aplicables.

5.2 Exenciones

5.2.1 Aplicabilidad de las leyes Davis-Bacon y afines, de la Sección 3 y de la Sección 504 Trabajos de construcción comercial no residencial en curso o previos a la adjudicación

Si los trabajos de construcción están en curso cuando se presenta una solicitud de reembolso o de financiación de los costos de construcción, se aplicarán las tasas salariales vigentes de Davis-Bacon. Según los reglamentos del Departamento de Trabajo de EE. UU. (DOL) en 29 CFR §1.6(g), cuando la ayuda federal no se apruebe antes de la adjudicación del contrato (o del inicio de la construcción si no hay adjudicación del contrato), las tasas salariales de Davis-

Bacon se aplican con retroactivamente al inicio de la construcción y deben incorporarse retroactivamente en las especificaciones del contrato.

Sin embargo, si no hay pruebas de que el propietario tenía la intención de solicitar la ayuda del programa CDBG-DR antes de la adjudicación del contrato o del inicio de la construcción, entonces IEDA solicita que el HUD pida al DOL que permita la aplicación prospectiva, y no retroactiva, de las tasas salariales de Davis-Bacon.

El Estado busca un requisito alternativo similar para la aplicabilidad del cumplimiento de la Sección 3 y la Sección 504 en estas circunstancias.

5.2.2 Sección 104(d) Sustitución uno a uno de las unidades de vivienda de bajos ingresos

El IEDA adopta la exención prevista en la sección IV.F.1 del Aviso consolidado. Con el fin de cumplir con este requisito alternativo, IEDA aplica la definición de "no apto para la rehabilitación" si se da alguna de estas condiciones:

- Se declara a la propiedad una pérdida total.
- Las reparaciones superarían el 50% del costo de la reconstrucción.
- Las viviendas no pueden ser rehabilitadas o reconstruidas en su lugar en virtud de las políticas de las agencias existentes y los topes de adjudicación debido a limitaciones legales, de ingeniería o medioambientales, como la obtención de permisos, las condiciones extraordinarias del lugar o la preservación histórica.

5.3 Resumen y respuesta a los comentarios del público

A continuación se ofrece un resumen de los comentarios públicos recibidos para el Plan de acción para la recuperación de desastres del programa CDBG en respuesta al DR 4557 durante el periodo de comentarios públicos del 5 de mayo al 5 de junio de 2022. El Estado de Iowa ha recibido un total de 16 comentarios durante el periodo de 30 días calendario.

Categoría: Comentarios presentados

Pregunta: *Nuestra comunidad perdió varios árboles a causa del derecho. Esperábamos que se nos incluyera entre los solicitantes elegibles para conseguir algunos árboles para nuestro parque y que los residentes posiblemente interesados colaboraran con nuestro arbolado.*

Respuesta de IEDA: Al analizar los numerosos comentarios del público en apoyo de la ampliación del programa de arbolado a la zona MID del Estado, el Estado ha determinado aumentar la financiación del programa de $3.5 a $5.5 millones y asignar $1.1 millones a la zona MID del Estado.

Pregunta: *La Sección 4.10 da los detalles sobre el programa de vivienda, y en la parte superior de la página 81 se dice que el precio de venta de las nuevas viviendas unifamiliares de LMI no puede ser superior a $200,000. Mi esposa y yo tenemos proyectos de construcción en curso y creo que $200,000 es demasiado restrictivo. Nos hemos enfrentado a aumentos de los costos*

de la construcción de más del 25% en los últimos 12 meses y no las cosas no van a mejorar. ¿Qué daño podría hacer el aumento del precio máximo de venta a $300,000?

Respuesta de IEDA: El Estado fijó el límite de precio de venta por unidad en $200,000 para garantizar que las viviendas del programa CDBG-DR fueran asequibles para un hogar con LMI. Teniendo en cuenta este comentario público, el Estado analizó los datos más recientes sobre el promedio de compradores de viviendas de la Autoridad Financiera de Iowa, así como los datos de la industria sobre las tasas de interés, el coeficiente de endeudamiento total, el seguro de la propiedad, etc., y determinó que, con el rápido aumento de las tasas de interés, un máximo de $200,000 por unidad no sería alcanzable para un número suficiente de compradores con LMI para mantener un programa. Un hogar con LMI tampoco podría costear la compra de una vivienda de $300,000. En respuesta, el Estado ha determinado bajar el precio máximo de venta a $175,000 y proponer un "Incentivo de mitigación" de $25,000 por propiedad para ayudar en el aumento del costo de los materiales de construcción y, al mismo tiempo, garantizar que las viviendas construidas sean más resistentes a futuros desastres naturales.

***Pregunta**: ¿Podemos ver un máximo de costos duros de rehabilitación superior a $24,999?*

Respuesta de IEDA: Al preparar el plan de acción, el Estado revisó los requisitos del Registro Federal para los programas de rehabilitación, además de los aportes de la comunidad sobre el impacto duradero del derecho y determinó que $24,999 era el máximo apropiado para los costos duros de rehabilitación para el programa de rehabilitación no sustancial propuesto por el Estado, con el fin de garantizar que más viviendas puedan ser rehabilitadas y no estén sujetas a gastos innecesarios de reducción de plomo. Tras revisar el comentario del público, el Estado ha decidido suavizar este máximo y dar prioridad a las viviendas con costos duros de rehabilitación inferiores a $25,000 y permitir que los hogares con LMI reciban adjudicaciones de costos duros de rehabilitación que no superen los $50,000 o el 50% del valor de mercado de la vivienda antes del desastre, lo que sea menor. Los costos totales, incluidos los costos de reducción del riesgo de plomo y la entrega del proyecto, no alcanzarán o superarán el 50% del valor de mercado de la vivienda antes del desastre. El Estado revisará las excepciones a los máximos de Necesidad urgente y de rehabilitación de LMI según sea necesario.

***Pregunta**: ¿Puede financiarse la retirada de árboles en virtud de los costos de rehabilitación si el árbol supone un peligro para la vivienda/estructura como consecuencia del derecho?*

Respuesta de IEDA: El programa de Rehabilitación para viviendas ocupadas por propietarios ofrecerá a los propietarios de viviendas afectadas por el Derecho 2020 asistencia para las mejoras exteriores. El programa CDBG-DR permite realizar pagos elegibles en jardinería, aceras, garajes y calzadas cuando se acompañan de otras rehabilitaciones necesarias en la propiedad. Habría que realizar una revisión exhaustiva para determinar si la retirada de árboles es aplicable a la rehabilitación. El Programa de repoblación forestal y de arbolado solo dará servicio a los árboles que estén en la servidumbre de tránsito.

***Pregunta**: ¿Podemos ver una lista de las instalaciones elegibles para el programa de generadores, como las estaciones de bombeo, los centros compartidos del Ayuntamiento/comunidad, etc.?*

Respuesta de IEDA: El Estado preparará una lista de instalaciones elegibles para los generadores en las directrices del programa basándose en la normativa de CDBG y transmitirá esa información a las comunidades y al público antes de abrir las solicitudes y después de la aprobación del plan de acción pública por parte del HUD.

Pregunta: ¿Por qué no se incluyeron los condados de Cedar, Jones y Clinton en la zona MID del Estado?

Respuesta de IEDA: Al examinar las necesidades insatisfechas del derecho, el Estado examinó los datos de la FEMA, la SBA, el Estado y otros para evaluar las necesidades insatisfechas restantes después del derecho. El Estado solo tuvo en cuenta los condados que recibieron tanto la Asistencia Pública de la FEMA como la Asistencia Individual de la FEMA, y dio prioridad a los condados rurales con mayores necesidades insatisfechas que pueden carecer de los recursos para recuperarse completamente que pueden tener los condados urbanos. El Estado también analizó el evento de la tormenta para determinar sus mayores intensidades, registradas generalmente sobre los condados de Benton y Linn, así como sus daños a las poblaciones de ingresos bajos socialmente vulnerables. El Estado también tuvo en cuenta a los condados que experimentaron desastres naturales recientes en los que el derecho agravó los daños. El condado de Marshall todavía se está recuperando de un tornado EF-3 que causó daños devastadores en el centro de Marshalltown y en sus barrios antiguos de bajos ingresos. Las copas de los árboles de los condados de Benton y Tama aún se están recuperando de un evento de derecho en 2011. El Estado también tuvo en cuenta los condados con mayor población de bajos ingresos para destinar esta financiación. Los condados de Marshall, Tama y Benton cumplieron estos criterios. Si se ponen a disposición más fondos, el Estado reconsideraría la ampliación de la zona MID del Estado.

Pregunta*: Viviendas de alquiler: ¿está permitida la conversión de edificios existentes, posiblemente unidades de vivienda de pisos superiores, para el subsidio de $75,000?*

Respuesta de IEDA: Podemos estudiar la reutilización adaptativa de un edificio que no se utilice actualmente para viviendas, pero no podemos utilizar estos fondos para viviendas existentes que necesiten ser rehabilitadas. Si un edificio del centro de la ciudad no tiene unidades de vivienda en la actualidad, podríamos hacer una reutilización adaptativa para añadir nuevas unidades de vivienda.

Pregunta*: Para una nueva subdivisión: ¿puede una ciudad o una organización sin fines de lucro servir de desarrollador y propietario para estos nuevos lotes?*

Respuesta de IEDA: La infraestructura tendrá que ser entregada a la Ciudad, pero el desarrollador puede ser la Ciudad, una organización sin fines de lucro o un desarrollador con fines de lucro. Tenga en cuenta que si la Ciudad decide desarrollar la parcela por sí misma y no recurrir a un desarrollador con o sin fines de lucro, tendrá que contratar a los contratistas que trabajen en el proyecto.

***Pregunta**: ¿Puede utilizarse el programa de generadores como coparticipación local para FEMA?*

Respuesta de IEDA: Aunque los fondos del programa CDBG-DR pueden utilizarse para proporcionar la coparticipación estatal y local a los programas de la FEMA, el Estado no prevé que sea necesario para el programa de generadores. Una asignación de la FEMA de 2022 aumentó la coparticipación de la FEMA al 90%, y el 10% restante fue aportado por el estado. El personal del Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias de Iowa prevé que los gobiernos locales de la zona del desastre reciban el 90% para los programas de generadores de la FEMA y que el Estado disponga de la financiación para el 10% restante de la parte estatal. Si la parte federal se reduce del 90% en los solicitantes que reúnen los requisitos, el Estado volverá a examinar esta cuestión.

***Pregunta**: ¿La financiación es solo para comprar el generador o incluye los otros posibles componentes: instalación, elevación con grúa del generador, plataforma de cemento, interruptores eléctricos, etc.? Ciertamente, una buena parte de esto está relacionada con Davis-Bacon.*

Respuesta de IEDA: Los gastos subvencionables incluirán la compra y la instalación del generador, partes de las cuales podrían estar sujetas a Davis-Bacon.

***Pregunta**: ¿Considerará el Estado la posibilidad de revisar la restricción de las llanuras aluviales de 100 y 500 años para tener en cuenta las zonas en las que se han construido controles de inundación y se certificarán, pero que aún no se han completado? Si no construimos viviendas asequibles en zonas como NewBo ahora, se teme que se desarrollará la zona y que los hogares con LMI no podrán costear las viviendas para cuando se certifiquen las estructuras de control de inundaciones.*

Respuesta de IEDA: Para el programa LIHTC, el Estado ha aprobado una exención de las prohibiciones estatales contra las nuevas construcciones en la llanura aluvial cuando las estructuras de control de inundaciones han sido construidas pero aún están en proceso de certificación. El Estado ha considerado esta solicitud para el programa CDBG-DR para el derecho de 2020 pero, al considerar los anteriores proyectos de compra total de CDBG-DR del Estado tras las inundaciones de 2008 y 2019, muchas de las cuales se produjeron dentro de la llanura aluvial de 500 años, el Estado ha determinado que la nueva construcción fuera de las llanuras aluviales de 100 y 500 años maximiza el beneficio de la inversión federal para la comunidad de construir nuevas viviendas asequibles y resistentes para los hogares de bajos a moderados fuera de las zonas de riesgo de inundación. El Estado ha evaluado los requisitos del Registro Federal para construir en la llanura aluvial de 100 años y considera que son demasiado gravosos y costosos para el desarrollo en el marco de los programas propuestos en este plan de acción. El Estado considerará excepciones a su prohibición de nuevas construcciones en la llanura aluvial de 500 años si se construyen estructuras de control de inundaciones que puedan demostrar una futura protección contra los riesgos de inundación de 500 años cartografiados y, en aras de la equidad, si el solicitante puede demostrar que el

proyecto propuesto ayudará a los hogares con LMI a costear vivir en zonas que tal vez no podrían pagar sin las nuevas viviendas asequibles y resistentes financiadas por el DR.

Categoría: Eventos de divulgación pública

***Comentario**: Los comentaristas señalaron una barrera lingüística para entender las comunicaciones oficiales, lo que hizo que los residentes perdieran oportunidades en la respuesta inmediata al derecho.*

Respuesta de IEDA: El Estado trabajará con los subreceptores para garantizar que se aborden y superen las barreras lingüísticas en la aplicación de los programas propuestos en este plan de acción.

Fecha de recepción: 12 de mayo (Reunión de divulgación con personas refugiadas)

***Comentario**: Mi casa fue dañada por el derecho y se derrumbó. Estaba a la intemperie y sin refugio. Me sorprendió que esta gran ciudad y la organización no pudieran acudir al rescate de la gente. No teníamos seguro para la casa y no recibimos asistencia.*

Respuesta de IEDA: El Estado ofrecerá un programa de rehabilitación y trabajará con los subreceptores para llevar a cabo la divulgación entre la comunidad de refugiados para que accedan a la ayuda.

***Comentario**: Las familias tuvieron que abandonar Cedar Rapids. Queremos que las familias se queden en Cedar Rapids. Pero cuando la gente no recibe ayuda, no puede hacerlo. La gente no quería dejar el apartamento.*

Respuesta de IEDA: El Estado ofrecerá nuevos programas de vivienda y, en caso de que se adjudiquen a Cedar Rapids, trabajará con la ciudad para llevar a cabo actividades de divulgación entre la comunidad de refugiados para acceder a estas nuevas unidades.

***Pregunta**: ¿Tenemos prevista una solicitud a finales de este otoño? ¿Esperan desglosar los fondos en varios años? ¿Puede darme un desglose de lo que podemos esperar desde el punto de vista fiscal?*

Respuesta de IEDA: Pondremos en marcha nuestros programas cuando tengamos el acuerdo de subvención firmado por el HUD. Por lo tanto, prevemos que las solicitudes se abrirán a finales de otoño de este año para este programa. Nuestro objetivo y nuestra intención es poner en marcha este programa para la temporada de construcción del próximo año. La ciudad entregará las solicitudes, así que puede ponerse en contacto con su ciudad o condado para iniciar algunas conversaciones. Nos hemos reunido con los gobiernos locales que se han reunido con los desarrolladores para conversar sobre algunas posibilidades basadas en cómo saben que funciona este programa. Tenemos nuestros criterios de puntuación y lo que estamos buscando en una solicitud de vivienda en nuestro plan de acción. Vamos a ser francos y transparentes a lo largo del camino, ya que sabemos que nuestro periodo de solicitud puede ser corto, pero vamos a anticiparnos para asegurarnos de que los desarrolladores y las ciudades sean muy conscientes de lo que estamos buscando, incluso antes de abrir las

solicitudes. Intentaremos adjudicar la totalidad del monto en la primera ronda de viviendas, pero si quedan fondos, haremos una segunda o tercera ronda de viviendas. Tenemos seis años para completar todas las actividades de esta subvención antes de cerrarla con el HUD. Pero vamos a ser muy frontales acerca de la asignación de estos fondos.

Fecha de recepción: 26 de mayo (Audiencia pública)

Pregunta: *Mi pregunta es acerca del dinero que está disponible para la compra de unidades de energía o generadores. Nuestra necesidad de un generador en la estación de bomberos es ahora. Si esperamos hasta el otoño para completar la solicitud y luego se nos conceden los fondos, ¿se puede utilizar para reembolsar el dinero que gastamos de nuestro fondo de emergencias para comprar un generador? ¿O tenemos que esperar hasta ese momento?*

Respuesta de IEDA: Lamentablemente, tendrá que esperar porque no tenemos acceso a estos fondos hasta que el HUD apruebe nuestro plan de acción y el HUD firme nuestro acuerdo de subvención. No sé si su comunidad solicitó un programa a través de la FEMA para generadores, ya que se están tomando algunas solicitudes para ello. Esa podría ser una respuesta más inmediata, dependiendo de cuáles sean sus plazos. Pero, desafortunadamente, no podemos reembolsar ese costo en este momento, porque no tenemos acceso a esos fondos ahora mismo.

Fecha de recepción: 26 de mayo (Audiencia pública)

Pregunta: *Después de la inundación de 2008, hubo un programa llamado "The Root", que era un programa financiado por CDBG que una gran cantidad de constructores locales aprovechó y utilizó. Suena muy parecido a esto. En ese momento era para las casas; creo que eran entre $150,000 y $180,000. Para el programa de viviendas ocupadas por propietarios, hay una adjudicación total máxima de $100,000 para una vivienda unifamiliar. Me gustaría que me explique cómo funciona eso. Usted sabe, alguien que gana $50,000 al año se clasificaría en el percentil 80; ¿cómo se van a gastar esos fondos? ¿Es esencialmente algo que vuelve al comprador de la casa como una subvención con una parte para el desarrollador para mantener ese precio más bajo? ¿O cómo es esa métrica?*

Respuesta de IEDA: Esta financiación de 2008 fue a través del programa CDBG-DR, por lo que habrá algunas similitudes. Para el programa de construcción de nuevas viviendas para la venta hemos impuesto un límite al precio de compra de esas casas en $175,000, y estamos proporcionando ayuda para el pago inicial para que las personas con ingresos bajos puedan acceder a las viviendas. No estamos subvencionando totalmente la construcción de esas viviendas, pero estamos ofreciendo un incentivo de $100,000 por unidad a los desarrolladores para que las construyan. Así que esto ayudará a reducir el costo de construcción de esas viviendas y a poder venderlas a un precio más asequible para las personas con ingresos bajos. Así, el incentivo de $100,000 rige para el desarrollador, mientras que el propietario no pagará más de $200,000 por la vivienda. (Esta cifra se redujo a un precio de compra de $175,000, después de analizar más a fondo el poder adquisitivo de los hogares con LMI en medio de la subida de las tasas de interés).

5.4 Fuentes de datos/metodologías

5.4.1 Cálculo de las necesidades insatisfechas de vivienda

Para su cálculo de las necesidades de vivienda insatisfechas, el HUD considera las categorías de daños mayores bajos, mayores altos y graves, tanto para los hogares de propietarios como de inquilinos, que se definen en el Aviso del Registro Federal para el cálculo de las necesidades de recuperación insatisfechas. Para las propiedades ocupadas por sus propietarios, es decir, cualquier persona con daños a los bienes inmuebles superiores a $9,000 o $3,000 en daños a la propiedad personal. En el caso de las propiedades ocupadas por inquilinos, ese umbral incluye a cualquier persona que tenga más de $2,000 en daños a la propiedad personal. A continuación se ofrecen detalles adicionales sobre las categorías de daños por hogares ocupados por propietarios y por inquilinos. Por lo general, la FEMA categoriza a los propietarios de casas prefabricadas que son dueños de su unidad como propietarios, incluso cuando su unidad se encuentra en un terreno alquilado.

Viviendas ocupadas por propietarios
Categorías de daños a los bienes inmuebles o propiedad personal

- Menores bajos:
  - Menos de $3,000 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o menos de $2,500 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Menores altos:
  - $3,000 a $7,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o $2,500 a $3,499 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores bajos:
  - $8,000 a $14,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o $3,500 a $4,999 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores altos:
  - $15,000 a $28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o $5,000 a $9,000 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Graves:
  - Más de $28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o más de $9,000 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA

Viviendas ocupadas por inquilinos
Propiedad personal

- Menores bajos:
  - Menos de $1,000 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Menores altos:
  - $1,000 a $1,999 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA

- Mayores bajos:
  - $2,000 a $3,499 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores altos:
  - $3,500 a $7,500 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Graves:
  - Más de $7,500 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA

Si bien los datos de IA de la FEMA son incompletos a la hora de presentar el verdadero nivel de impacto en propietarios e inquilinos, es el mejor conjunto de datos disponible para el Estado que distingue entre propietarios e inquilinos impactados. La tabla siguiente muestra el número de propietarios e inquilinos que:

- Solicitaron IA a FEMA (Total de inscritos).
- Tuvieron una pérdida verificada por la FEMA superior a $0 (Pérdida verificada por la FEMA total superior a $0).
- Experimentaron niveles de pérdidas verificadas por la FEMA de mayores a graves (total de pérdidas mayores a graves).

Tabla 59: Pérdidas verificadas por FEMA para propietarios e inquilinos

	Categoría de daños	Nro. de propiedades dañadas	Pérdida verificada por la FEMA de bienes inmuebles	Pérdida verificada por la FEMA de propiedad personal	Total pérdida verificada por la FEMA
Propietario	Graves	4	$149,920.00	$21,378.45	$171,298.45
Propietario	Mayores altas	225	$3,449,633.15	$433,661.26	$3,883,294.41
Propietario	Mayores bajas	86	$937,188.44	$150,224.03	$1,087,412.47
	TOTAL	**315**	**$4,536,741.59**	**$605,263.74**	**$5,142,005.33**
Inquilino	Graves	104	$15,379.92	$930,110.69	$945,490.61
Inquilino	Mayores altas	635	$0.00	$3,144,517.69	$3,144,517.69
Inquilino	Mayores bajas	638	$0.00	$1,710,802.98	$1,710,802.98
	TOTAL	**1,377**	**$15,379.92**	**$5,785,431.36**	**$5,800,811.28**

Referencia: Datos de FIDA de FEMA (Información, datos y análisis de FEMA) DR-4557, 26 de febrero de 2022.

Con el fin de crear comunidades resistentes y sostenibles que puedan mitigar eficazmente los impactos de futuros desastres y un clima cambiante, IEDA calculó el costo medio de las infraestructuras asociadas a la construcción de nuevas viviendas. Utilizando Building Advisor, IEDA pudo contabilizar los rangos altos y bajos de los costos de agua/alcantarillado, sistemas

sépticos, servicios públicos y permisos, lo que supuso un costo medio de infraestructura de $70.480. El desglose y el promedio de estos costos de desarrollo del sitio se pueden encontrar en la siguiente tabla. Estas estimaciones informaron cuánto compensará IEDA a las infraestructuras que soportan el desarrollo de las nuevas viviendas.

Tabla 60: Costos típicos de desarrollo del sitio

Descripción	Agua/alcantarillado municipal		Agua/sistema séptico in situ	
	Bajo	Alto	Bajo	Alto
Permisos y tasas				
Construcción, inspección, certificado de ocupación (CO)	$300	$5,000	$300	$5,000
Prueba de suelo (prueba de perc)			$100	$500
Sistema séptico			$100	$3,000
Pozo			$100	$1,000
Tasa de impacto (si se cobra)	$5,000	$25,000	$5,000	$25,000
Entrada de auto	$50	$500	$50	$500
Conexión de agua y alcantarillado: (el total incluye las tarifas de los grifos, las zanjas y la colocación de tuberías; algunos trabajos pueden ser realizados por contratistas privados)				
Agua municipal	$700	$20,000		
Alcantarillado municipal	$1,000	$15,000		
Servicios públicos				
Conexión eléctrica	$1,000	$5,000	$1,000	$5,000
Agrimensura	$300	$3,000	$300	$3,000
Inspección de ingeniería	$0	$1,000	$0	$1,000
Pozo de agua				
Perforación, encamisado y tapado (por pie)		$40	$15	$40

Descripción	Agua/alcantarillado municipal		Agua/sistema séptico in situ	
	Bajo	Alto	Bajo	Alto
Desarrollo, bomba y cableado, zanjas, colocación de tuberías, tanque de presión, desinfección, etc.			$2,000	$5,000
Tratamiento del agua (si es necesario)			$1,000	$5,000
Sistema séptico				
Análisis del suelo			$300	$1,000
Diseño			$500	$1,000
Instalación			$5,000	$30,000
Limpieza	$0	$2,500	$0	$2,500
Movimiento de tierras				
Nivelación: gruesa y final (sitio típico)	$2,500	$5,000	$2,500	$5,000
Drenaje del sitio (sitios húmedos o empinados)	$1,000	$5,000	$1,000	$5,000
Sitio empinado: Nivelación, corte y relleno	$1,000	$5,000	$1,000	$5,000
Muros de contención (por pie cuadrado de cara de muro)	$20	$50	$20	$50
Paisajismo	$3,000	$20,000	$3,000	$20,000
Pavimentación (asfalto u hormigón)	$3,000	$10,000	$3,000	$10,000
TOTAL	$18,870	$122,090	$26,285	$133,590
			Costo medio de infraestructura	**$70,480**

Si bien la rehabilitación de las estructuras es ciertamente una opción en el marco de la programación de CDBG-DR, el análisis de IEDA de las estructuras afectadas reveló que un porcentaje significativo de las estructuras afectadas en las comunidades afectadas es un stock de viviendas antiguas construidas antes de la adopción de los códigos de construcción actualizados y las normas de mitigación. Como se demuestra en la tabla siguiente, IEDA descubrió que las estructuras significativas, si se rehabilitan, no cumplirían los objetivos de

mitigación y resistencia del HUD y de IEDA. Con la construcción de nuevas estructuras, IEDA garantiza el cumplimiento de las normas de resistencia.

Tabla 61: Edad del parque de viviendas en los condados afectados

Área	% de viviendas construidas antes de 1940	Margen de error (+/-)
Estados Unidos	13.5	0.1
Benton	34.7	2.2
Linn	15.4	0.7
Marshall	36.5	2.0
Tama	41.0	2.1

Referencia: Edad de la vivienda de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense

5.4.2 Plan mejorado de mitigación de riesgos (EHMP) de Iowa

La evaluación de riesgos para el EHMP proporciona la base fáctica para desarrollar una estrategia de mitigación para el Estado. Los fundamentos de Iowa para la mitigación de riesgos se basan en un análisis de riesgos y en una evaluación de riesgos que es exhaustiva y considera múltiples riesgos. La evaluación de riesgos identifica 20 riesgos basándose en un análisis de las pautas federales sobre evaluación de riesgos, el examen de desastres pasadas y otros recursos.

Cada perfil de riesgo natural incluye una descripción general del riesgo; los sucesos históricos en el Estado; la ubicación, la probabilidad y la extensión del riesgo dentro del Estado; un resumen de la vulnerabilidad, incluyendo las jurisdicciones más vulnerables dentro del Estado; y un resumen del problema y la identificación de posibles acciones para mitigar el riesgo. Los 20 riesgos se incluyen en la Tabla 62 y el riesgo relativo cuantificado a nivel estatal de los peligros naturales se incluye como Figura 21.

Tabla 62. Riesgos identificados por el EHMP

Tipo	Riesgo
Natural	Falla/rotura de represa/dique
	Sequía
	Terremoto
	Suelos expansivos
	Calor extremo
	Inundaciones: río
	Inundaciones: repentinas
	Incendio de hierba o forestal
	Deslizamientos de tierra
	Tormentas invernales severas
	Socavones
	Tormenta eléctrica: Granizo y rayos
	Tornado/tormenta de viento
De origen humano/biológico	Enfermedades de los animales/plantas/cultivos
	Incidente de materiales peligrosos
	Fallo de la infraestructura
	Enfermedad humana pandémica
	Incidente radiológico
	Terrorismo
	Incidente de transporte

Figura 21. Riesgo relativo de los riesgos naturales en todo el estado

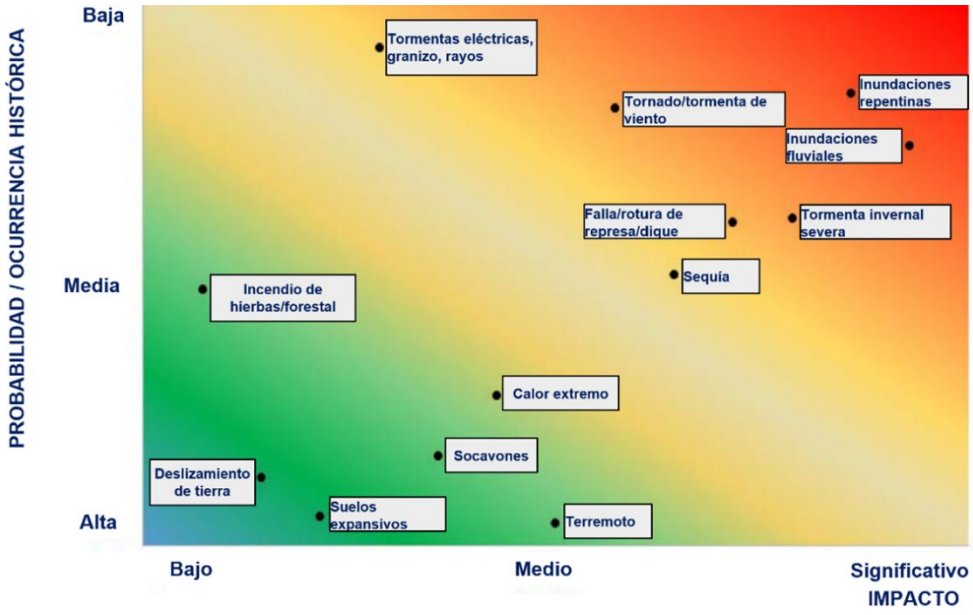

Además, el EHMP identifica los riesgos climáticos y señala las tendencias del cambio climático en Iowa, incluidos los cambios de temperatura, los cambios en las precipitaciones y un resumen del cambio climático en Iowa y los efectos en los riesgos.

5.4.3 Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Benton

El condado de Benton ha elaborado un Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos que proporciona perfiles de los riesgos naturales, los causados por el hombre y los tecnológicos que podrían afectar al condado. Cada perfil de riesgo natural incluye una definición y una descripción del riesgo; la probabilidad, la magnitud y la gravedad del riesgo; el tiempo de alerta del riesgo; y la duración del riesgo.

La evaluación de riesgos identifica 15 riesgos basados en un análisis del Plan de mitigación de riesgos del Estado de Iowa de 2018. Los 15 riesgos son los siguientes:

- Calor extremo
- Inundaciones repentinas
- Tormenta invernal severa
- Tormenta eléctrica/rayos/granizo
- Tornado/tormenta de viento
- Incendio de hierba, madera o forestal
- Crecida de los ríos
- Sequía
- Incidente de transporte
- Fallo de la infraestructura
- Incidente de materiales peligrosos
- Terrorismo
- Enfermedad humana
- Enfermedades de los animales/plantas/cultivos
- Incendio estructural

5.4.4 Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Linn

El condado de Linn ha elaborado un Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos que proporciona perfiles de los riesgos naturales, los causados por el hombre y los tecnológicos que podrían afectar al condado. Cada perfil de riesgo natural incluye una descripción de las zonas geográficas afectadas, los sucesos históricos en el condado, la probabilidad y la magnitud de los sucesos futuros y la duración de los mismos. Los perfiles de los riesgos causados por el hombre y los tecnológicos incluyen temas de discusión similares; sin embargo, no se pueden cuantificar todos los aspectos debido a los limitados datos disponibles y a la naturaleza imprecisa de los riesgos causados por el hombre y los tecnológicos.

La evaluación de riesgos identifica 19 riesgos basados en un análisis del Plan de mitigación de riesgos del Estado de Iowa de 2013. Los 19 riesgos son los siguientes:

- Enfermedades de los animales, plantas y cultivos
- Sequía
- Terremoto
- Suelos expansivos
- Calor extremo
- Inundaciones
- Incendio de hierba o forestal
- Enfermedad humana
- Deslizamiento de tierra
- Tormenta invernal severa
- Socavones
- Tormentas eléctricas, rayos y granizo
- Tornados y tormentas de viento
- Incidente de materiales peligrosos
- Fallo de la infraestructura
- Falla/rotura de diques y presas
- Incidente radiológico
- Incidente de transporte
- Terrorismo

5.4.5 Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Marshall

El condado de Marshall ha elaborado un Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos que proporciona perfiles de los riesgos naturales, los causados por el hombre y los tecnológicos que podrían afectar al condado. Cada perfil de riesgo natural incluye una descripción de las zonas geográficas afectadas, los sucesos históricos en el condado, la probabilidad y la magnitud de los sucesos futuros y la duración de los mismos. Los perfiles de los riesgos causados por el hombre y los tecnológicos incluyen temas de discusión similares; sin embargo, no se pueden cuantificar todos los aspectos debido a los limitados datos disponibles y a la naturaleza imprecisa de los riesgos causados por el hombre y los tecnológicos.

La evaluación de riesgos identifica 22 riesgos basados en un análisis del Plan de mitigación de riesgos del Estado de Iowa de 2013. Los 22 riesgos son los siguientes:

- Enfermedades de los animales, plantas y cultivos

- Sequía
- Terremoto
- Suelos expansivos
- Calor extremo
- Inundaciones
- Incendio de hierba o forestal
- Enfermedad humana
- Deslizamiento de tierra
- Crecida de los ríos
- Tormenta invernal severa
- Socavones
- Truenos, rayos y granizo
- Tornado
- Tormenta de viento
- Falla/rotura de represa/dique
- Incidente de materiales peligrosos
- Falla/rotura de diques y presas
- Incidente radiológico
- Incidente de transporte
- Fallo de la infraestructura
- Terrorismo

5.4.6 Plan de mitigación de riesgos del condado de Tama

El condado de Tama ha elaborado un Plan de mitigación de riesgos que proporciona perfiles de los riesgos naturales, los causados por el hombre y los tecnológicos que podrían afectar al condado. Cada perfil de riesgo natural incluye una definición del riesgo, una descripción general del mismo, la ocurrencia histórica del riesgo, la probabilidad de que el riesgo vuelva a ocurrir en el futuro, la vulnerabilidad de las personas y los bienes que se verían afectados por el evento de riesgo, la gravedad del impacto potencial del riesgo sobre la vida humana y los bienes, y la velocidad de aparición o la cantidad de tiempo de advertencia antes de que ocurra el riesgo.

La evaluación de riesgos identifica 17 riesgos basados en un análisis del Plan de mitigación de riesgos del Estado de Iowa de 2013. Los 17 riesgos son los siguientes:

- Enfermedades de los animales, plantas y cultivos

- Sequía
- Calor extremo
- Inundaciones repentinas
- Incendio de hierba o forestal
- Enfermedad humana
- Crecida de los ríos
- Tormenta invernal severa
- Truenos, rayos y granizo
- Tornado
- Tormenta de viento
- Incidente de materiales peligrosos
- Falla/rotura de diques y presas
- Incidente radiológico
- Incidente de transporte
- Fallo de la infraestructura
- Terrorismo

5.5 Fuentes de datos referenciadas en el Plan de acción

Viviendas ocupadas por propietarios:

- Menores bajos:
  - Menos de $3,000 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o menos de $2,500 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Menores altos:
  - $3,000 a $7,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o $2,500 a $3,499 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores bajos:
  - $8,000 a $14,999 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o $3,500 a $4,999 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores altos:
  - $15,000 a $28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o $5,000 a $9,000 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Graves:
  - Más de $28,800 de daños a los bienes inmuebles inspeccionados por la FEMA o más de $9,000 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA

Viviendas ocupadas por inquilinos:

- Menores-bajos:
  - Menos de $1,000 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Menores-altos:
  - $1,000 a $1,999 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores-bajos:
  - $2,000 a $3,499 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Mayores-altos:
  - $3,500 a $7,500 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA
- Graves:
  - Más de $7,500 de daños a la propiedad personal inspeccionados por la FEMA

Fuentes de referencia:

- American Farm Bureau Federation, Las estimaciones del desastre de 2020 revelan al menos $3,600 millones en pérdidas no cubiertas
  - https://www.fb.org/market-intel/2020-disaster-estimations-reveal-at-least-3.6-billion-in-uncovered-losses
- Desarrollo Económico de Cedar Rapids, Informe de la Encuesta sobre pérdidas por tormentas en los negocios
  - https://www.economicdevelopmentcr.com/wp-content/uploads/2020/12/2020-Storm-Loss-Report_Final.pdf
- Cornell Legal Information Institute
  - https://www.law.cornell.edu/definitions/index.php?width=840&height=800&iframe=true&def_id=900c5c6c5adc8a4a25499527b585ade5&term_occur=999&term_src=Title:24:Subtitle:A:Part:92:Subpart:F:92.252
- EPA – EJScreen
  - https://ejscreen.epa.gov/mapper/
- FEMA-4457-DR Informe preliminar de evaluación de daños
  - https://www.fema.gov/sites/default/files/documents/PDAReport_FEMA4557DR-IA.pdf
- FEMA, Zonas de inundación de la FEMA, Glosario
  - https://www.fema.gov/glossary/flood-zones
- HUD, Aplicación de la ley de salud y vivienda en áreas urbanas y rurales de Iowa
  - https://www.hud.gov/sites/documents/DOC_12429.PDF
- IEDA, La junta directiva de IEDA aprueba la financiación a través del Programa de Infraestructuras Estratégicas
  - https://www.iowaeda.com/iowa-news/iedaboard-approves-projects-from-two-established-companies-in-iowa-awards-strategic-infrastructure-/

- Departamento de Recursos Naturales de Iowa, Cambio Climático.
  - https://www.iowadnr.gov/conservation/climate-change
- Portal de seguimiento de la salud pública de Iowa, datos de visitas a urgencias por enfermedades relacionadas con el calor
  - https://tracking.idph.iowa.gov/Health/Heat-Related-Illness/Heat-Related-Illness-ED-Visits-Data
- Universidad del Estado de Iowa, Climatología de las tormentas eléctricas
  - http://agron-www.agron.iastate.edu/courses/Agron541/classes/541/lesson12b/12b.3.html
- NCICS, Resúmenes climáticos nacionales: Iowa
  - https://statesummaries.ncics.org/chapter/ia/
- NOAA, Centros Nacionales de Información Ambiental (NCEI), Desastres meteorológicos y climáticos por valores de mil millones de dólares en EE. UU., 2020
  - https://www.ncei.noaa.gov/access/monitoring/billions/events/US/2020
- NOAA, Derecho del Medio Oeste de 2020, Base de datos de eventos de tormenta
  - https://www.ncdc.noaa.gov/stormevents/eventdetails.jsp?id=915401
- Laboratorio Nacional de Tormentas Severas de la NOAA, Clima severo 101: Tormentas eléctricas
  - https://www.nssl.noaa.gov/education/svrwx101/thunderstorms/
- NOAA, NCEI
  - https://www.ncei.noaa.gov/
- NOAA, NCEI, Base de datos de eventos de tormentas
  - https://www.ncdc.noaa.gov/stormevents/eventdetails.jsp?id=661496
- NOAA, La escala Fujita mejorada
  - https://www.weather.gov/oun/efscale
- NOAA, Tabla de sensación térmica
  - https://www.weather.gov/safety/cold-wind-chill-chart
- Herramienta de evaluación de la justicia climática y económica, Consejo de Calidad Ambiental de EE. UU.
  - https://screeningtool.geoplatform.gov/en/#3/33.47/-97.5

Fuentes de referencia específicas de Iowa:

- Plan mejorado de mitigación de riesgos (EHMP) de Iowa

- https://homelandsecurity.iowa.gov/wp-content/uploads/2020/09/IowaHMPSection5-508-Compliant.pdf

- Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Benton
- https://www.bentoncountyia.gov/files/emergency_management/benton_county_hazard_plan_2020_70180.pdf
- Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Linn
  - http://www.ecicog.org/uploads/2/6/9/0/26907680/linn_county_hazmit_2019_-_amendment_1_-_web.pdf
- Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Marshall
  - https://protectingmarshallcountyiowa.org/wp-content/uploads/2021/11/Marshall-County-HMP-10292021-Draft.pdf?msclkid=c682dd06becd11ecbb427e2bf70c9c5c
- Plan multijurisdiccional de mitigación de riesgos del condado de Tama
  - https://www.tamacounty.org/Documents/2021/EmergMgmt/Tama%20County%20HMP%20for%20Public%20Review.pdf

Fuentes de datos de las tablas:

- Datos de la redistribución de distritos del censo decenal de 2020
- Estimaciones de 5 años de la ACS (2015–2019)
- Estimaciones de 5 años de la ACS (2014–2018)
- Estimaciones de 5 años de la ACS (2011–2015)
- Sistema de documentación de alquileres de mercado justo del HUD

5.6 Definiciones y términos importantes

AMI: Ingreso medio del área

CBDO: Organización comunitaria de desarrollo

CDBG: Subvención Global de Desarrollo Comunitario

CDBG-DR: Subvención Global de Desarrollo Comunitario para la recuperación en casos de desastre

CFR: Código de Reglamentos Federales

CO: Funcionario certificador

COG(s): Consejos de Gobierno

CP: Participación ciudadana

FN: Duplicación de beneficios

DRGR: Sistema de reporte de subvenciones de recuperación de desastres

FEMA: Agencia Federal para el Manejo de Emergencias. Este programa proporciona financiación a los gobiernos estatales, locales, tribales y territoriales para que puedan reconstruir de forma que se reduzcan o mitiguen las futuras pérdidas por desastres en sus comunidades.

Ley HCD: Ley de vivienda y desarrollo comunitario, artículo 1974, y sus enmiendas.

HMGP: Programa de subvenciones para la mitigación de riesgos de FEMA

HSEMD: Departamento de Seguridad Nacional y Manejo de Emergencias de Iowa

HUD: Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

IA: (FEMA) Asistencia Individual Este programa proporciona ayuda financiera o servicios directos a quienes tienen gastos necesarios y necesidades graves si no pueden satisfacerlas por otros medios.

IEDA: Iowa Economic Development Authority (Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa)

LEP: Dominio limitado del inglés

LIHTC: Crédito fiscal para viviendas para personas de bajos ingresos

LMI: Personas con ingresos bajos o moderados

NFIP: Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones

PA: (FEMA) Asistencia Pública Este programa proporciona subvenciones suplementarias a los gobiernos estatales, tribales, territoriales y locales, así como a ciertos tipos de organizaciones privadas sin fines de lucro, para que las comunidades puedan responder rápidamente a los desastres o emergencias graves y recuperarse de ellas.

RE: Entidad responsable

RFP: Petición de propuestas

SBA: Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa

SFHA: Zonas Especiales de Peligro de Inundación

UGLG: Unidad de gobierno local general

URA: Ley Uniforme de Asistencia para Reubicación y Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970, en su forma enmendada

USACE: Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos

5.7 Formulario estándar 424

Este es un formulario estándar que se debe utilizar como portada para la presentación de solicitudes de subvención de asistencia federal y que proporciona la información necesaria sobre la organización solicitante.

La Autoridad de Desarrollo Económico de Iowa presenta este formulario al HUD en el momento de la presentación del Plan de acción a través del sistema DRGR del HUD.